




Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 050GYR019N17024-001-00
---	--	---


CONTRATO CERRADO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A LAS CÁMARAS DE REFRIGERACIÓN Y CONGELACIÓN DE LA RED DE FRÍO, CON CALIBRACIÓN, CALIFICACIÓN Y SANITIZACIÓN, ASÍ COMO LA INSTALACIÓN DE EQUIPOS REDUNDANTES EN LAS CÁMARAS NÚMEROS 01 Y 02, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, REPRESENTADO POR LA **C. ELIA SANDRA VARAS GALEANA**, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS Y APODERADA LEGAL, EN ADELANTE “**EL INSTITUTO**” Y, POR LA OTRA, **SIASE SOPORTE, S.A. DE C.V.**, EN LO SUCESIVO “**EL PROVEEDOR**”, REPRESENTADA POR EL **C. CARLOS CRISTIAN RODRÍGUEZ FALCÓN**, EN SU CARÁCTER DE EL REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “**LAS PARTES**”, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

I. “**EL INSTITUTO**” declara, que:

- I.1 Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4º y 5º de la Ley del Seguro Social.
- I.2 Conforme a lo dispuesto por el artículo 268 A de la Ley de Seguro Social, acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública número 45,902 de fecha 25 de julio de 2024, otorgada ante la fe del Licenciado José Luis Franco Varela, Titular de la Notaría Pública Número 150 de la Ciudad de México, en cuyo protocolo también actúa por convenio de asociación, el Licenciado José Luis Franco Jiménez, Titular de la Notaría 64 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-28072023-130615, de fecha 28 de julio de 2024; manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, la **C. Elia Sandra Varas Galeana**, Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos y Apoderada Legal, con R.F.C. [REDACTED], es una servidora pública adscrita al mismo, que cuenta con facultades legales para celebrar el presente contrato, quien podrá ser sustituida en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.
- I.3 De conformidad con el artículo 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, suscribe el presente instrumento el **C. Luis Enrique Toalá Pozo**, Titular de la División de Inmuebles Centrales, con R.F.C. [REDACTED], facultado para administrar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier


	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 050GYR019N17024-001-00
---	--	---

momento, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, informando a **“EL PROVEEDOR”** para los efectos del presente contrato.

- I.4** La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de **Invitación a Cuando Menos Tres Personas Electrónica** de carácter **Nacional**, número **IA-50-GYR-050GYR019-N-170-2024**, al amparo de lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26 fracción II, 26 Bis fracción II, 28 fracción I y 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **“LAASSP”**, y los correlativos de su Reglamento, de conformidad con el Acta de Fallo de fecha 23 de agosto de 2024, suscrita por la Titular de la División de Contratación de Activos y Logística, que se agrega en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.
- I.5** **“EL INSTITUTO”** cuenta con recursos suficientes y con autorización para ejercerlos en el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente contrato, como se desprende del Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con cuenta número **42062509** con folio de autorización **0000328026-2024** de fecha 15 de julio de 2024, emitido por la Titular de la División de Control y Seguimiento al Presupuesto de Operación en Ámbito Central, que se agrega al presente contrato en el **Anexo 1 (uno)**.
- I.6** Para efectos fiscales las Autoridades Hacendarias le han asignado el Registro Federal de Contribuyentes N° **IMS421231145**.
- I.7** Tiene establecido su domicilio en Calle Durango número 291, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

II. “EL PROVEEDOR” declara, que:

- II.1** Es una persona moral constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 86,568 de fecha 19 de junio de 2020, pasada ante la fe del Licenciado Francisco I. Hugues Vélez, Titular de la Notaría número 212, en cuyo protocolo actúan también los Licenciados Rosamaría López Lugo, Titular de la Notaría número 223 y Guillermo Oliver Bucio, Titular de la Notaría número 246, todos de la Ciudad de México, los tres por convenio de sociedad; inscrita en el Registro Público de Comercio de la misma Entidad, en el folio mercantil electrónico número N-2020039790, denominada **“SIASE SOPORTE, S.A. DE C.V.”**, cuyo objeto social es, entre otros, la comercialización, compraventa, importación, exportación, comisión, consignación, representación, arrendamiento, intercambio, distribución de productos biológicos para uso humano, material de laboratorio, equipos e insumos para la cadena de suministro, equipo e instrumental médico, dental, ortopédico, material de curación, material quirúrgico, equipo para uso de laboratorio médico y agentes de diagnóstico para líneas de hematología, química clínica, inmunología, autoinmunidad, orinas, biología molecular, gases en sangre, electrolitos, diabetes, inmunohematología, coagulación pruebas especiales; en las líneas

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 050GYR019N17024-001-00
---	--	---


hematología, química clínica, inmunología, autoinmunidad, orinas, biología molecular, gases en sangre, electrolitos, diabetes, inmunohematología, coagulación, pruebas especiales, refrigeración, congelación, ultracongelación, criogenización y equipos de transporte de frío; consumibles, accesorios, refacciones, utensilios, maquinaria, herramienta y accesorios relacionado con estos ramos.

- II.2** El **C. Carlos Cristian Rodríguez Falcón**, en su carácter de **representante legal**, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada, lo cual acredita mediante la Escritura Pública número 86,568 de fecha 19 de junio de 2020, pasada ante la fe del Licenciado Francisco I. Hugues Vélez, Titular de la Notaría número 212, en cuyo protocolo actúan también los Licenciados Rosamaría López Lugo, Titular de la Notaría número 223 y Guillermo Oliver Bucio, Titular de la Notaría número 246, todos de la Ciudad de México, los tres por convenio de sociedad; inscrita en el Registro Público de Comercio de la misma Entidad, en el folio mercantil electrónico número N-2020039790, instrumento que bajo protesta de decir verdad manifiesta que no le ha sido limitado, ni revocado en forma alguna.
- II.3** Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.
- II.4** Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes: **SSO200701161**.
- II.5** Bajo protesta de decir verdad, está al corriente en los pagos de sus obligaciones fiscales, en específico las previstas en el artículo 32-D del Código Fiscal Federal vigente, así como de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) y el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS); lo que acredita con las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales y en materia de Seguridad Social en sentido positivo, emitidas por el SAT e IMSS, respectivamente, así como con la Constancia de Situación Fiscal en materia de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, sin adeudo, emitida por el INFONAVIT, las cuales se encuentran vigentes.

Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la **“LAASSP”**.

En caso de que **“EL PROVEEDOR”** se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la **“LAASSP”**.

Asimismo, manifiesta que ni él ni ninguno de los socios o accionistas desempeñan un empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni se encuentran inhabilitados para ello, o en su caso que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del presente contrato no se actualiza un conflicto de interés, en términos del artículo 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 050GYR019N17024-001-00
---	--	---

Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la “**LAASSP**”. y 107 de su Reglamento, “**EL PROVEEDOR**”, en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en “**EL INSTITUTO**” y cualquier otra entidad fiscalizadora, deberá proporcionar la información relativa al presente contrato que en su momento se requiera, generada desde el procedimiento de adjudicación hasta la conclusión de la vigencia, a efecto de ser sujetos a fiscalización de los recursos de carácter federal.

- II.6** Señala para todos los efectos legales, para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos el teléfono: 55 1458 0437; correo electrónico: cristian.rodriguez@siiase.com [REDACTED] y domicilio el ubicado en Calle Norte 79-B número 127, interior A, Colonia Un Hogar para cada Trabajador, Demarcación Territorial Azcapotzalco, Código Postal 02060, Ciudad de México.

III. De “LAS PARTES”:

- III.1** Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

“**EL PROVEEDOR**” acepta y se obliga a proporcionar a “**EL INSTITUTO**” el Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo a las Cámaras de Refrigeración y Congelación de la Red de Frío, con Calibración, Calificación y Sanitización, así como la Instalación de Equipos Redundantes en las Cámaras números 01 y 02, en los términos y condiciones establecidos en este contrato y sus anexos que forman parte integrante del mismo.

Los **Anexos** que forman parte integrante del presente contrato, se enuncian a continuación:


- Anexo 1 (uno)** “Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo”
- Anexo 2 (dos)** “Anexo Técnico y Términos y Condiciones”
- Anexo 3 (tres)** “Propuesta Técnica y Económica de “**EL PROVEEDOR**” Programas Calendarizados y Acta de Fallo”
- Anexo 4 (cuatro)** “Documento de Designación de Administrador del Contrato”
- Anexo 5 (cinco)** “Junta de Aclaraciones”, la cual se encuentra disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO QUE NO ES DEL REPRESENTANTE LEGAL POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 4

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</p>	<p style="text-align: center;">Contrato Número 050GYR019N17024-001-00</p>
---	---	---

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO

“EL INSTITUTO” pagará a “EL PROVEEDOR” como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad de **\$3,550,911.00 (TRES MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL NOVECIENTOS ONCE PESOS 00/100 M.N.)** más impuestos por **\$568,145.76 (QUINIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CIENTO CUARENTA Y CINCO PESOS 76/100 M.N.)**, que hace un total de **\$4,119,056.76 (CUATRO MILLONES CIENTO DIECINUEVE MIL CINCUENTA Y SEIS PESOS 76/100 M.N.)**, de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

Los precios unitarios son considerados fijos y en moneda nacional, hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en el Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo a las Cámaras de Refrigeración y Congelación de la Red de Frío, con Calibración, Calificación y Sanitización, así como la Instalación de Equipos Redundantes en las Cámaras números 01 y 02, por lo que “EL PROVEEDOR” no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.


TERCERA. ANTICIPO.

Para el presente contrato “EL INSTITUTO” no otorgará anticipo a “EL PROVEEDOR”.

CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

“EL INSTITUTO” efectuará pagos progresivos a “EL PROVEEDOR” por cada servicio concluido, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 93 de su Reglamento, así como por lo establecido en los Términos y Condiciones que se agregan al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**.

Los pagos se realizarán en pesos mexicanos, en los plazos normados por la Dirección de Finanzas, de acuerdo al “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos” sin que éstos rebasen los 20 (veinte) días naturales posteriores a aquel en que “EL PROVEEDOR” presente en forma impresa el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), siempre y cuando se cuente con la suficiencia presupuestal, así como con la documentación comprobatoria que acredite la prestación del servicio conforme lo señalado en los Términos y Condiciones que se agregan en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato, y conforme a los numerales cuarto y sexto del capítulo quinto, intitulado, de los Lineamientos para promover la agilización de pago a los proveedores contenidos en el “Acuerdo por el que se emiten diversos lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas”, concordante con los artículos 65 y 66 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</p>	<p style="text-align: center;">Contrato Número 050GYR019N17024-001-00</p>
---	---	---

El CFDI deberá presentarse ante la División de Trámite de Erogaciones de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones en Órganos Normativos, para proceder a su glosa, revisión y, en su caso, aprobación. En caso de aplicar, dicho CFDI deberá contener el nombre, cargo y firma de autorización del Administrador del Contrato, de quien suscribió la orden de compra o servicio, o de quien autorizó la contratación por montos inferiores a \$2,000.00 (antes de IVA). Asimismo, en dicho CFDI se deberán indicar: número de alta en SAI o número de identificación de pedido-recepción en PREI-Millennium (cuando sea aplicable), número de proveedor, número de contrato, y la indicación de que **“EL PROVEEDOR”** cuenta con opiniones positivas y vigentes en materia de aportaciones de seguridad social ante **“EL INSTITUTO”** e INFONAVIT así como de obligaciones fiscales ante el SAT.

En caso de que el devengo por la entrega-recepción no genere número de alta en SAI o número de pedido-recepción en PREI-Millennium, en su caso, se deberá adjuntar acta de entrega-recepción.

El personal de la División de Trámite de Erogaciones de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones no podrá devolver el CFDI presentado por errores que no afecten la validez fiscal del documento o por causas imputables a **“EL INSTITUTO”**.


Para los casos en que no se formalice el presente contrato, el fallo o notificación de la adjudicación será el documento con el cual procederá el pago respectivo de los servicios proporcionados, únicamente para el periodo comprendido entre el fallo y la fecha en que debió formalizarse el contrato.

Para efectos de lo anterior, la División de Contratos deberá informar al administrador del presente contrato o Área Consolidadora, en su caso, en un plazo no mayor a 24 (veinticuatro) horas posteriores al vencimiento del plazo para formalización del instrumento legal, de la falta de formalización del mismo, a efecto de que se realicen las gestiones que correspondan para no recibir los servicios materia del presente contrato.

“EL PROVEEDOR” deberá expedir sus CFDI en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación (CFF), así como las que emita el Servicio de Administración Tributaria (SAT) a nombre de **“EL INSTITUTO”**, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145 y en caso de ser necesario como dato adicional, el domicilio en Avenida Paseo de la Reforma Núm. 476 en la Colonia Juárez, C.P. 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México.

Para la validación de dichos comprobantes **“EL PROVEEDOR”** deberá cargar en Internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página de **“EL INSTITUTO”** archivo en formato XML. La validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos y en la fecha, a través del esquema electrónico interbancario que **“EL INSTITUTO”** tiene en operación, para tal efecto **“EL**

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 050GYR019N17024-001-00
---	--	---

PROVEEDOR” deberá proporcionar la documentación requerida por la Coordinación de Tesorería, para dar de alta en el Sistema de **“EL INSTITUTO”**, la cuenta bancaria, (no deberá ser referenciada ni concentradora), CLABE, Banco y Sucursal a menos que éste acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará a **“EL PROVEEDOR”** en la fecha programada, a través del Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios.

El administrador del presente contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo a lo normado en el anexo “Normatividad de pago de las Cuentas Contables” del “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos”.

En ningún caso, se deberá autorizar el pago de los servicios, sí no se ha determinado, calculado y notificado a **“EL PROVEEDOR”** las penas convencionales o deducciones pactadas en el presente contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.


“EL PROVEEDOR” podrá optar por cobrar a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo con **“EL INSTITUTO”**.

En caso de que **“EL PROVEEDOR”** reciba pagos en exceso deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **“EL INSTITUTO”**.

En caso de que **“EL PROVEEDOR”** presente su CFDI con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la **“LAASSP”**, **“EL INSTITUTO”** dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a **“EL PROVEEDOR”** las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que **“EL PROVEEDOR”** presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

“EL PROVEEDOR”, para cada uno de los pagos que efectivamente reciba, de acuerdo con esta cláusula, deberá de expedir a nombre de **“EL INSTITUTO”**, el “CFDI con complemento para la recepción de pagos”, también denominado “recibo electrónico de pago”, el cual elaborará dentro de los plazos establecidos por las disposiciones fiscales vigentes y lo cargará en el portal de servicios a proveedores de la página de **“EL INSTITUTO”**.

“EL PROVEEDOR” se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor de **“EL INSTITUTO”** previamente validados en el portal de servicios a proveedores, salvo justificación y comunicación

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 050GYR019N17024-001-00
---	--	---

por parte del mismo al administrador del presente contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI en su caso.

El administrador del presente contrato llevará a cabo la valoración de la procedencia del pago por concepto de gastos no recuperables conforme a lo previsto en los artículos 101 y 102 del Reglamento de la **“LAASSP”**, en relación con los artículos 38, 46, 54 Bis y 55 Bis, segundo párrafo de la **“LAASSP”**, previa solicitud por escrito a **“EL PROVEEDOR”**, acompañada de los documentos siguientes:


- Copia de la identificación oficial vigente con fotografía y firma de la persona que haya realizado los trámites relacionados con el procedimiento de contratación.
- El CFDI que reúna los requisitos de los artículos 29 y 29-A del CFF, 37 al 40 del Reglamento del Código Fiscal de la Federación (RCFF) y, en su caso, la Resolución de la Miscelánea Fiscal del Ejercicio que corresponda.
- La solicitud la realizará al administrador del presente contrato para la determinación de la procedencia del pago y, en su caso, elaborar el finiquito y remitirlo para el pago respectivo a la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas.

Al notificar a **“EL PROVEEDOR”** la aplicación de una pena convencional, el administrador del presente contrato deberá solicitar a las áreas de contabilidad (en Órganos Normativos, OOAD o en UMAE) la emisión del CFDI de ingreso por dicho concepto y entregarlo a **“EL PROVEEDOR”** para que se compense contra los adeudos que tenga **“EL INSTITUTO”** para con **“EL PROVEEDOR”** o, para que, en su defecto, éste proceda a pagar a **“EL INSTITUTO”** la pena convencional.

El pago de los servicios quedará condicionado proporcionalmente al pago que **“EL PROVEEDOR”** deba efectuar por conceptos de penas convencionales y/o deducciones. En ambos casos, **“EL INSTITUTO”** realizará las retenciones correspondientes sobre el CFDI que se presente para pago. En el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el presente contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la **“LAASSP”**.

Las Unidades Responsables del Gasto (URG) deberán registrar los contratos, convenios y su DDP en el Sistema PREI Millenium para el trámite de pago correspondiente.

Los servicios cuya recepción no genere alta a través del SAI o el PREI Millenium de manera electrónica, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo a lo establecido en el “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación,

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</p>	<p style="text-align: center;">Contrato Número 050GYR019N17024-001-00</p>
---	---	---

operación y control de fondos fijos” vigente, así como el Acta de Entrega-Recepción, según corresponda.

Para que **“EL PROVEEDOR”** pueda celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, mismo que deberá notificarlo por escrito a **“EL INSTITUTO”** con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, el administrador del presente contrato, o en su caso, el Titular del Área Requirente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión al área responsable de autorizar ésta, conforme al “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos”.

“EL PROVEEDOR” que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta que **“EL INSTITUTO”** las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación por la prestación del servicio objeto de este contrato.

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los servicios prestados, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la prestación de los servicios facturados.

De conformidad con el artículo 90, del Reglamento de la **“LAASSP”**, en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presente errores, el Administrador del presente contrato o a quien éste designe por escrito, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a **“EL PROVEEDOR”** las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que **“EL PROVEEDOR”** presente el CFDI y/o documentos soporte corregidos y sean aceptados.


El tiempo que **“EL PROVEEDOR”** utilice para la corrección del CFDI y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 51 de la **“LAASSP”**.

El CFDI o factura electrónica deberá ser presentada de forma impresa.

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el impuesto cuando aplique.

“EL PROVEEDOR” manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de la prestación de los servicios, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato.

Para efectos de trámite de pago, **“EL PROVEEDOR”** deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</p>	<p style="text-align: center;">Contrato Número 050GYR019N17024-001-00</p>
---	---	---

proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por **“EL INSTITUTO”**, para efectos del pago.

“EL PROVEEDOR” deberá presentar la información y documentación **“EL INSTITUTO”** le solicite para el trámite de pago, atendiendo a las disposiciones legales e internas de **“EL INSTITUTO”**.

El pago de la prestación de los servicios recibidos quedará condicionado al pago que **“EL PROVEEDOR”** deba efectuar por concepto de penas convencionales y, en su caso, deductivas.

Para el caso que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 51, párrafo tercero, de la **“LAASSP”**.

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

La prestación del servicio se realizará conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por **“EL INSTITUTO”** en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones, integrados en el **Anexo 2 (dos)**, así como a lo ofrecido en las propuestas técnica y económica de **“EL PROVEEDOR”**, que se agregan en el **Anexo 3 (tres)**, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la convocatoria y acta de fallo del procedimiento del cual deriva el presente contrato, disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.


LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- **“EL PROVEEDOR”** se obliga expresamente a prestar el servicio en los inmuebles cuya ubicación se menciona en el documento denominado “Directorio de la Administración de Conjunto y Jefatura de Conservación de Unidad” del Anexo Técnico, que se integra en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- La vigencia del servicio para el mantenimiento preventivo iniciará a partir del 02 de septiembre de 2024 y hasta el 31 de diciembre de 2024.

La vigencia del servicio para el mantenimiento correctivo iniciará a partir del siguiente día hábil de la notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2024.

CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- **“EL PROVEEDOR”** se obliga con **“EL INSTITUTO”** a cumplir con las condiciones del servicio adquiridas, de acuerdo a lo establecido en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones que se integran en el presente contrato como **Anexo 2 (dos)**, a lo ofrecido en sus propuestas técnica y económica que se agregan en el **Anexo 3 (tres)**.

Asimismo, **“EL PROVEEDOR”** deberá de observar los plazos y condiciones establecidos en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones, que se agregan en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 050GYR019N17024-001-00
---	--	---

“**EL PROVEEDOR**” previa notificación, contará con un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles para la realización del mantenimiento preventivo o reposición de los consumibles y refacciones que presenten fallas, defectos, vicios ocultos o en su caso aquellos que incumplan con las características establecidas en el Anexo Técnico.

En los casos que derivado de la verificación se detecten defectos o discrepancias en la prestación del servicio o incumplimiento en las especificaciones técnicas, “**EL PROVEEDOR**” contará con el plazo establecido en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 2 (dos) de** este instrumento jurídico para la reposición o corrección, contados a partir del momento de la notificación por correo electrónico y/o escrito, sin costo adicional para “**EL INSTITUTO**”.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas, “**EL INSTITUTO**” no dará por aceptado el servicio objeto de este contrato.

SEXTA. VIGENCIA

“**LAS PARTES**” convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir del siguiente día hábil de la notificación del fallo, es decir, a partir del **26 de agosto de 2024 al 31 de diciembre de 2024**.

SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.


“**LAS PARTES**” están de acuerdo que la “**EL INSTITUTO**” por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o la cantidad de los servicios, de conformidad con el artículo 52 de la “**LAASSP**”, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.

“**EL INSTITUTO**”, podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad del servicio, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de “**EL PROVEEDOR**”.

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a “**EL INSTITUTO**”, se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de “**LAS PARTES**”.

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el servidor público de “**EL INSTITUTO**” que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 050GYR019N17024-001-00
---	--	---

facultado para ello, para lo cual “**EL PROVEEDOR**” realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 91, último párrafo del Reglamento de la LAASSP, salvo que por disposición legal se encuentre exceptuado de presentar garantía de cumplimiento.

“**EL INSTITUTO**” se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

OCTAVA. GARANTÍA DE LOS SERVICIOS

“**EL PROVEEDOR**” a la conclusión del servicio otorgará una garantía por escrito de **1 (un) año**, contado a partir de la recepción de la prestación del servicio por parte del Auxiliar del Administrador del Contrato, la garantía cubrirá a las refacciones, materiales y mano de obra utilizados en la **habilitación del sistema redundante a las cámaras número 1 y 2**, asimismo se compromete a proporcionar el mantenimiento preventivo y correctivo a los **sistemas y/o equipos rehabilitados**; que tendrá por objeto la conservación de los sistemas en condiciones óptimas de operación, por lo que “**EL PROVEEDOR**” prestará **los servicios** de mantenimiento preventivo mensual y mantenimiento correctivo necesarios, de conformidad a las fechas señaladas para los servicios durante la vigencia del contrato, como parte de la garantía del servicio, los materiales utilizados para el mantenimiento preventivo y la corrección de las fallas presentadas, serán sin costo adicional para “**EL INSTITUTO**”, así como la transportación, viáticos y mano de obra técnica en caso de requerirse.

“**EL PROVEEDOR**” deberá entregar al auxiliar del administrador del contrato, dentro de los 2 (dos) días hábiles siguientes a la conclusión del servicio, escrito libre en papel membretado y firmado por el representante legal en el que manifieste que otorga una garantía de materiales, y de mano de obra conforme a lo siguiente:


Garantía de materiales y de mano de obra otorgada: En el caso del mantenimiento preventivo la mano de obra será por un plazo de **30 (treinta) días naturales**, y por reemplazo de dispositivos, accesorios y refacciones comprende materiales (nuevos y originales) será por un plazo de **un año**, contados a partir de la fecha de recepción por parte del auxiliar del administrador de contrato.

Los materiales utilizados para la corrección de las fallas presentadas serán sin costo adicional para “**EL INSTITUTO**”, así como la transportación, viáticos y mano de obra técnica en caso de requerirse.

NOVENA. GARANTÍA.

A) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Conforme a los artículos 48, fracción II, 49, fracción II, de la “**LAASSP**”; 85, fracción III, y 103 de su Reglamento “**EL PROVEEDOR**” se obliga a constituir una garantía **divisible** y en este caso se hará efectiva en proporción al incumplimiento de la obligación principal, mediante fianza

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 050GYR019N17024-001-00
---	--	---

expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor de **“EL INSTITUTO”**, por un importe equivalente al **10% (DIEZ POR CIENTO)** del monto total del contrato, sin incluir impuestos.

Dicha fianza deberá ser entregada a **“EL INSTITUTO”**, a más tardar dentro de los 10 días naturales posteriores a la firma del presente contrato.


“EL PROVEEDOR” queda obligado a entregar a **“EL INSTITUTO”** la póliza de fianza antes señalada, en la División de Contratos, ubicada en Calle Durango número 291, 10º piso, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México, apeándose al formato que para tal efecto se entregará en la referida División.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a **“EL PROVEEDOR”** una vez que **“EL INSTITUTO”** le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a **“EL PROVEEDOR”** siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo anterior deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

ENDOSO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- En el supuesto de que **“EL INSTITUTO”** y por así convenir a sus intereses, decidiera modificar en cualquiera de sus partes el presente contrato, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a otorgar el endoso de la póliza de garantía originalmente entregada, en el que conste las modificaciones o cambios en la respectiva fianza, observándose los mismos términos y condiciones señalados en la presente cláusula para la entrega de la garantía de cumplimiento, debiéndola entregar **“EL PROVEEDOR”** a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del convenio respectivo.

EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- **“EL INSTITUTO”** llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato en los casos siguientes:

- a) Se rescinda administrativamente el presente contrato.
- b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior del servicio prestado, en comparación con lo ofertado.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, **“EL PROVEEDOR”** no entregue en el plazo pactado el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, de conformidad con la presente Cláusula.
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 050GYR019N17024-001-00
---	--	---

En caso de que **“EL PROVEEDOR”** incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, **“EL INSTITUTO”** podrá rescindir el contrato y dará vista al Órgano Interno de Control para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de **“EL PROVEEDOR”**, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que **“EL INSTITUTO”** reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a entregar a **“EL INSTITUTO”**, dentro de los 10 (diez días) naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91, del Reglamento de la **“LAASSP”**, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el servidor público facultado por **“EL INSTITUTO”** procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de la garantía cumplimiento del contrato, lo que comunicará a **“EL PROVEEDOR”**.


DÉCIMA. OBLIGACIONES DE “EL PROVEEDOR”.

“EL PROVEEDOR”, se obliga a:

- a) Prestar los servicios en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.
- b) Cumplir con las especificaciones técnicas, de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- c) Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a **“EL INSTITUTO”** o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
- d) Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la **“LAASSP”**.
- e) Así, como a lo señalado en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE “EL INSTITUTO”

“EL INSTITUTO”, se obliga a:

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 050GYR019N17024-001-00
---	--	---

- a) Otorgar las facilidades necesarias, a efecto de que **“EL PROVEEDOR”** lleve a cabo en los términos convenidos la prestación de los servicios objeto del contrato.
- b) Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.
- c) Extender a **“EL PROVEEDOR”**, por conducto del servidor público facultado, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.
- d) Así como a lo señalado en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS

“EL INSTITUTO” designa como Administrador del presente contrato al C. Luis Enrique Toalá Pozo, Titular de la División de Inmuebles Centrales, con R.F.C. TOPL800106J16, quien dará seguimiento y verificará el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que, por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente con dicho servidor público de **“EL INSTITUTO”** tendrá carácter de ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO la persona que sustituya al servidor público en el cargo, para lo cual no será necesario celebrar un convenio modificatorio.


Los servicios se tendrán por recibidos previa revisión del administrador del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.

“EL INSTITUTO”, a través del administrador del contrato, rechazará los servicios, que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus Anexos, obligándose **“EL PROVEEDOR”** en este supuesto a realizarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para **“EL INSTITUTO”**, sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.

“EL INSTITUTO”, a través del administrador del contrato, podrá aceptar los servicios que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición del servicio, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES

“EL INSTITUTO” aplicará deducciones al pago por el incumplimiento parcial o deficiente, en que incurra **“EL PROVEEDOR”** conforme a lo estipulado en las cláusulas del presente contrato y sus

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 050GYR019N17024-001-00
---	--	---

anexos respectivos, las cuales se calcularán conforme a los conceptos y porcentajes establecidos en el inciso h) segundo párrafo de los Términos y Condiciones documento que se agrega en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato. Las cantidades por deducir se aplicarán en el CFDI o factura electrónica que **“EL PROVEEDOR”** presente para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago.

De no existir pagos pendientes, se requerirá a **“EL PROVEEDOR”** que realice el pago de la deductiva, en términos de la legislación aplicable.

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir impuestos.

“EL INSTITUTO”, a través del administrador del presente contrato será responsable del cálculo, aplicación y seguimiento de las deducciones. El monto máximo de aplicación de las deducciones no podrá ser mayor al que resulte de aplicar el porcentaje de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

En caso de que se exceda se podrá proceder a la rescisión del presente contrato.


DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES

En caso que **“EL PROVEEDOR”** incurra en atraso en el cumplimiento conforme a lo pactado para la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, conforme a lo establecido en el inciso h) primer párrafo de los Términos y Condiciones que se agregan en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato, **“EL INSTITUTO”** por conducto del administrador del contrato aplicará la pena convencional equivalente al **1%** (uno por ciento), por cada día hábil de atraso, sobre el valor total de lo incumplido considerando el precio del monto estipulado por equipo de conformidad al Programa de mantenimiento preventivo presentado por **“EL PROVEEDOR”**, de conformidad con los conceptos señalados en el inciso antes citado, sin incluir el IVA, de conformidad con este instrumento legal y sus respectivos anexos.

El administrador del presente contrato será el responsable de determinar, calcular y aplicar las penas convencionales, vigilando los correspondientes registros o captura y validación en el sistema PREI Millenium, así como de notificarlas a **“EL PROVEEDOR”** personalmente, mediante oficio o por medios de comunicación electrónica.

“EL INSTITUTO” descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a **“EL PROVEEDOR”**. Por lo tanto, **“EL PROVEEDOR”** autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos anteriores, sobre los pagos que éste deba cubrirle a **“EL INSTITUTO”** durante el período en que incurra y/o se mantenga en atraso con motivo de la prestación del servicio.

Para autorizar el pago de la prestación del servicio, previamente **“EL PROVEEDOR”** tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el presente

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 050GYR019N17024-001-00
---	--	---

contrato. El administrador del presente contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del atraso.

El importe de la pena convencional no podrá exceder el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato, y en el caso de no haberse requerido esta garantía, no deberá exceder del 20% (veinte por ciento) del monto total del contrato.

Cuando **“EL PROVEEDOR”** quede exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, en los supuestos previsto en la **“LAASSP”**, el monto máximo de las penas convencionales por atraso que se puede aplicar será del 20% (veinte por ciento) del monto de los servicios prestados fuera de la fecha convenida, de conformidad con lo establecido en el tercer párrafo del artículo 96 del Reglamento de la **“LAASSP”**.

DÉCIMA QUINTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS


En caso de aplicar, los servicios, que de acuerdo al objeto del presente contrato se adquieran o contraten, deberán cumplir con las Normas Oficiales Mexicanas y con las Normas Mexicanas, según proceda, y a falta de éstas, con las Normas Internacionales, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Infraestructura de la Calidad; en su caso, con las normas de referencia o especificaciones técnicas y cumplir con las características y especificaciones requeridas en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones, que se agregan al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**.

DÉCIMA SEXTA. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL

“EL PROVEEDOR” se obliga a adquirir y entregar a **“EL INSTITUTO”** durante los primeros **10 (diez)** días naturales del inicio del servicio, un seguro de responsabilidad civil (por el 5% (cinco por ciento) del importe del contrato, sin considerar al impuesto al valor agregado. Dicha póliza se entregará al administrador del contrato, en la División de Inmuebles Centrales, sita en calle Cozumel número 43, piso 8, Colonia Roma, Ciudad de México, copia simple de la póliza, a favor de **“EL INSTITUTO”**, que deberá cubrir la vigencia del contrato.

La cobertura de Responsabilidad Civil de Inmuebles y Actividades de **“EL PROVEEDOR”** que contenga la especificación de lo relativo a los servicios a realizar, detallando sus características, su ubicación, el período de ejecución, el monto y número de contrato, que ampare los daños y perjuicios que ocasione a **“EL INSTITUTO”** y/o al patrimonio del mismo, a su personal, así como los que cause a terceros en sus bienes o personas con motivo de la ejecución de los servicios materia del contrato.

En el caso que **“EL PROVEEDOR”** llegase a contar con una póliza de responsabilidad civil global, podrá entregar al administrador del contrato el endoso que garantice el contrato o convenio que se celebre, mismo que deberá corresponder al 5% (cinco por ciento) del importe del contrato de prestación del servicio respectivo, sin considerar al impuesto al valor agregado, sin que sea necesario la presentación, exhibición o entrega de la póliza original.

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</p>	<p style="text-align: center;">Contrato Número 050GYR019N17024-001-00</p>
---	---	---

La póliza de seguro deberá contener las especificaciones siguientes:

Para efectos de esta póliza también se deberá considerar como terceros a **“EL INSTITUTO”**, así como a sus empleados, derechohabientes y visitantes a otras empresas que realizan actividades en **“EL INSTITUTO”**, a sus empleados y en general a los usuarios de la infraestructura de éste, en el entendido de que tendrá cobertura para cualquier persona que se encuentre en las instalaciones de **“EL INSTITUTO”**.

1. Cuando de un mismo siniestro resulten afectados los bienes de varias personas, la aseguradora pagará en primer lugar la indemnización por los daños que en su caso hubieren sufrido **“EL INSTITUTO”** y/o los bienes propios de mismo.
2. En caso de que exista el deducible establecido en la cobertura de responsabilidad civil, en caso de siniestro, siempre será a cargo de **“EL PROVEEDOR”**.
3. Esta póliza no será cancelable por **“EL PROVEEDOR”**, sin contar con la autorización expresa y por escrito de **“EL INSTITUTO”**.
4. La compañía aseguradora se compromete a dar aviso oportuno y por escrito a **“EL INSTITUTO”**, del incumplimiento del pago de la prima del seguro, manifestando que la cobertura de la póliza se mantendrá vigente por 30 (treinta) días naturales a partir de la fecha del aviso, para el pago de la prima respectiva.
5. La suma asegurada que cubre los riesgos de Responsabilidad Civil de esta póliza opera como un seguro primario y sin derecho a contribución de cualquier otro seguro.


DÉCIMA SÉPTIMA. TRANSPORTE

“EL PROVEEDOR” se obliga bajo su costa y riesgo, a transportar los bienes e insumos necesarios para la prestación del servicio, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones, que se agregan en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato, en caso de aplicar.

DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, serán pagados por **“EL PROVEEDOR”**, mismos que no serán repercutidos a **“EL INSTITUTO”**.

“EL INSTITUTO” sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 050GYR019N17024-001-00
---	--	---

DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES

“**EL PROVEEDOR**” no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de “**EL INSTITUTO**”.

VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS

“**EL PROVEEDOR**” se obliga para con “**EL INSTITUTO**”, a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a “**EL INSTITUTO**” y/o a terceros, si con motivo de la prestación del servicio se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, “**EL PROVEEDOR**” manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de “**EL INSTITUTO**” por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a “**EL PROVEEDOR**”, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de “**EL INSTITUTO**” de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.


Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 45, fracción XX de la “**LAASSP**”.

Asimismo, en caso de aplicar, “**EL PROVEEDOR**” deberá observar lo establecido en el Anexo aplicable a los Derechos de autor, patentes y/o marcas del presente Contrato.

VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

“**LAS PARTES**” acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en las Leyes General y Federal, respectivamente, de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y demás legislación aplicable.

Para el tratamiento de los datos personales que “**LAS PARTES**” recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 050GYR019N17024-001-00
---	--	---

Por tal motivo, **“EL PROVEEDOR”** asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

Asimismo, en caso de aplicar, **“EL PROVEEDOR”** deberá observar lo establecido en el Anexo aplicable a la Confidencialidad de la información del presente Contrato.

VIGÉSIMA SEGUNDA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

Con fundamento en el artículo 55 Bis de la **“LAASSP”** y 102, fracción II, de su Reglamento, **“EL INSTITUTO”** en el supuesto de caso fortuito o de fuerza mayor o por causas que le resulten imputables, podrá suspender la prestación de los servicios, de manera temporal, quedando obligado a pagar a **“EL PROVEEDOR”**, aquellos servicios que hubiesen sido efectivamente prestados, así como, al pago de gastos no recuperables previa solicitud y acreditamiento.

Una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión, el contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, si **“EL INSTITUTO”** así lo determina; y en caso de que subsistan los supuestos que dieron origen a la suspensión, se podrá iniciar la terminación anticipada del contrato, conforme lo dispuesto en la cláusula siguiente.


VIGÉSIMA TERCERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO

“EL INSTITUTO” cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a **“EL INSTITUTO”**, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría de la Función Pública, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para **“EL INSTITUTO”**, ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Cuando **“EL INSTITUTO”** determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará a **“EL PROVEEDOR”** hasta con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho, debiendo sustentarlo en un dictamen fundado y motivado, en el que, se precisarán las razones o causas que dieron origen a la misma y pagará a **“EL PROVEEDOR”** la parte proporcional de los servicios prestados, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por escrito, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, limitándose según corresponda a los conceptos establecidos en la fracción I, del artículo 102 del Reglamento de la **“LAASSP”**.

VIGÉSIMA CUARTA. RESCISIÓN

“EL INSTITUTO” podrá iniciar en cualquier momento el procedimiento de rescisión, cuando **“EL PROVEEDOR”** incurra en alguna de las siguientes causales:


	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 050GYR019N17024-001-00
---	--	---

- a) Contravenir los términos pactados para la prestación de los servicios, establecidos en el presente contrato.
- b) Transferir en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual.
- c) Ceder los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de **“EL INSTITUTO”**.
- d) Suspender total o parcialmente y sin causa justificada la prestación de los servicios del presente contrato.
- e) No realizar la prestación de los servicios en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- f) No proporcionar a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen.
- g) Ser declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio.
- h) En caso de que compruebe la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
- i) No entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo.
- j) En caso de que la suma de las penas convencionales o las deducciones al pago, igualan el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato y/o alcanzan el 20% (veinte por ciento) del monto total de este contrato cuando no se haya requerido la garantía de cumplimiento;
- k) Divulgar, transferir o utilizar la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de **“EL INSTITUTO”** en los términos de lo dispuesto en la Cláusula Vigésima Primera de Confidencialidad y Protección de Datos Personales del presente instrumento jurídico;
- l) Impedir el desempeño normal de labores de **“EL INSTITUTO”**;
- m) Incumplir cualquier obligación distinta de las anteriores y derivadas del presente contrato.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, **“EL INSTITUTO”** comunicará por escrito a **“EL PROVEEDOR”** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término **“EL INSTITUTO”**, en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **“EL PROVEEDOR”**, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a **“EL PROVEEDOR”** dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **“EL INSTITUTO”** por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de **“EL PROVEEDOR”**.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 050GYR019N17024-001-00
---	--	---

Iniciado un procedimiento de conciliación **“EL INSTITUTO”** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se realiza la prestación de los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **“EL INSTITUTO”** de que continúa vigente la necesidad de la prestación de los servicios, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

“EL INSTITUTO” podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **“EL INSTITUTO”** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindirse el contrato, **“EL INSTITUTO”** establecerá con **“EL PROVEEDOR”**, otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la **“LAASSP”**.

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, **“EL INSTITUTO”** quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.


Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a **“EL PROVEEDOR”** se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 51, párrafo cuarto, de la **“LAASSP”**.

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **“EL INSTITUTO”**.

VIGÉSIMA QUINTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL

“EL PROVEEDOR” reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la prestación del servicio, deslindando de toda responsabilidad a **“EL INSTITUTO”** respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

“EL PROVEEDOR” asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 050GYR019N17024-001-00
---	--	---

sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por **“EL INSTITUTO”**, así como en la ejecución de los servicios.

Para cualquier caso no previsto, **“EL PROVEEDOR”** exime expresamente a **“EL INSTITUTO”** de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, **“EL INSTITUTO”** reciba una demanda laboral por parte de trabajadores de **“EL PROVEEDOR”**, en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a **“EL INSTITUTO”**, **“EL PROVEEDOR”** queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

VIGÉSIMA SEXTA. DISCREPANCIAS

“LAS PARTES” convienen que, en caso de discrepancia entre la convocatoria a la licitación pública, la invitación a cuando menos tres personas, o la solicitud de cotización, según corresponda del procedimiento de contratación del cual deriva el presente instrumento jurídico, y el modelo de contrato, prevalecerá lo establecido en la convocatoria, invitación o solicitud respectiva, de conformidad con el artículo 81, fracción IV, del Reglamento de la **“LAASSP”**.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. CONCILIACIÓN.


“LAS PARTES” acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 77, 78 y 79 de la **“LAASSP”**, y 126 al 136 de su Reglamento.

VIGÉSIMA OCTAVA. DOMICILIOS

“LAS PARTES” señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

VIGÉSIMA NOVENA. LEGISLACIÓN APLICABLE

“LAS PARTES” se obligan a sujetarse estrictamente para la prestación de los servicios objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus anexos que forman parte integral del mismo, a la **“LAASSP”**, su Reglamento; Código Civil Federal; Ley Federal de Procedimiento Administrativo, Código Federal de Procedimientos Civiles; Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 050GYR019N17024-001-00
---	--	---



TRIGÉSIMA. JURISDICCIÓN

“**LAS PARTES**” convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con sede en la Ciudad de México, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

FIRMANTES O SUSCRIPCIÓN.

Por lo anterior expuesto, “**EL INSTITUTO**” y “**EL PROVEEDOR**”, manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman electrónicamente en las fechas especificadas en cada firma electrónica.

POR:
“EL INSTITUTO”

NOMBRE	CARGO	R.F.C.
C. ELIA SANDRA VARAS GALEANA Apoderada Legal	Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos	
C. LUIS ENRIQUE TOALÁ POZO Administrador del Contrato	Titular de la División de Inmuebles Centrales	

POR:
“EL PROVEEDOR”

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

NOMBRE	R.F.C.
SIASE SOPORTE, S.A. DE C.V.	SSO200701I61

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CADENA, RFC Y CERTIFICADO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

Contrato: 050GYR019N17024-001-00

Cadena original:

[Redacted]

Firmante: LUIS ENRIQUE TOALA POZO

RFC: [Redacted]

Certificado:

[Redacted]

Número de Serie: 00001000000512379561

Fecha de Firma: 03/09/2024 14:18

Firma:

FJgeqpTN5PK1UMztgtLoCVQbJfbdZfmlJvKgjJsdU0RoRub/CsA54/cmKLOF/AbGLBDBjMJReQ9yB0a2MD5uLMGdDcBzWc3v+BoQuBVGKDrQescMetzszSZNcChDs/itogznN8k10fzICYj/ZUpYJleMEtBiRPLe2vSut6iPvHYw5BUiC6YrR/CUP+ndPwKqXAWnKx76VJhtMGz3nps0iHmkaxUIwLmZ61CYMXWC1+v0eMdRTzR3KLeKzqVTmgbgqxr6mAW8bi6Z2nyzZBd4i6xkXTUfe7JQRZ/KtDqkSg5egcxq0P8TCIwp+wkK3UAR/K/g9M3nGNEH3mhyuUfCeg==

Firmante: ELIA SANDRA VARAS GALEANA

RFC: [Redacted]

Certificado:

[Redacted]

Número de Serie: 00001000000700682488

Fecha de Firma: 03/09/2024 17:43

Firma:

T6Xn9D04Vbs/hJ2NN/ny8z12Zwe/vaJGDjghX5H2o3jV+NgCdIpn83GtTDCD7u8oe4A7bwZiSAR3vB2dfxFCoXasXRDmv6vNkftmN+iE6iwx/4m3edu3Z2N9nJzKwMvDNZMR3/2GWbZHI4m4tNHKCAa3fNeH4d4TM1y5Bdh7VMse25DGZAD2fxGPTb6o/PkOC11qeGBMKqFZZGQ15/jFUInBIUoq8YdMguQndG57BvbCl+K6TaEW5rml/XJbM/SqoF48kd9roeaZOYBLZ0eTALQ7rfOW04x0Dh7GVWAdccB3M+y9i7ZrrW+Q5/TPjXszI8PWhLkKp+S4BP7/K8SEQ=

Firmante: SIIASE SOPORTE SA DE CV

RFC: SSO200701161

Certificado:


MIIGRDCCBCyGawIBAgIUMDAwMDEwMDAwMDA1MDU0MjI4NzYwQYjK0ZlhcNAQELBQAwggGEMSAwHwYDQwQDDBVVRPUkEQU0QgQ0VSVElGSUNBRE9SQTUeMwGAlUECgwlU0VSVklDSU8gREUgQURNSU5JU1RSQUNJT04gVGFJQ1VUQVJQTjEaMBGAlUECwRU0FULU1FUyBbdXR0b3JpdHkxKjAoBgkqhkiG9w0BCQEWG2NvbhRhY3RvLnRlY25pY29Ac2F0LmdvYi5teDEmMQGAlUECQwQVYUeHJREFMR08nZcsIENPTC4gR1VFU1JFUk8xdjAMBgNVBBEMBTa2MzAwMQswCQYDQGEWJNWDEZMbcGAlUECAwQ01VREFEIERFIE1FWELDTzETMBEGAlUEBwwKQ1VBVUUhURU1PQzEVMBMGAlUELRRMU0FUOTcWzAxTk4zMWwWgYUkoZlhcN AQkCE0lyZXNwb25zYWJsZSogQURNSU5JU1RSQUNJT04gQ0V0VGFJBTcBERSBTRVJWSUNJT1MgVGFJQ1VUQVJQT1MgUWwQ09OVFJQ1VZRUR5URTAeFw0yMDEwMTkxNTQzNDZaFw0yNDEwMTkxNTQ0MjZaMIHGMsAwHgYDQwQDExdTSU1BU0UgU09QT1JURSBTQSBERSBDVjEgMB4GAlUEKRMXU01JQVNFIFNPUe9SVEUgU0EgREUgQ1YxIDAeBgNVBAoTF1NzUFRSBT1BPU1RFIFNBIERFIEIENMQswCQYDQGEWJNWDEKMCIGCSGgSIB3DQEQJARYVZ21uYWdpcmVzQghvdG1haWwY29tMSUwIwYDQwQTEExTU08yMDA3MDFUNjEgLyBDbT0xNDJlU0U0YyY29Ac2F0LmdvYi5teDEmMQGAlUECQwQVYUeHJREFMR08nZcsIENPTC4gR1VFU1JFUk8xdjAMBgNVBBEMBTa2MzAwMQswCQYDQGEWJNWDEZMbcGAlUECAwQ01VREFEIERFIE1FWELDTzETMBEGAlUEBwwKQ1VBVUUhURU1PQzEVMBMGAlUELRRMU0FUOTcWzAxTk4zMWwWgYUkoZlhcNAQELBQADggIBALBkKSOYAf03uYLELIi1k6M+MbfjP6GbbTnYtFN1Uy9h/bQ7qtKp9FDTX+01xDoRrkqa01us04yTRbjrou67+v6e5XxjA7Y/9x0cEL3wSbIX31rMC0u5p2BLjMSIrrUVN/5du0lo/yihmLRk0Lmly2MKfa2p09kh6hht6Dw9LP+AW7g+LzaMUYiB0wMea0H6XM7jq8Ua4STQ3uBBj0ppqiSwKcngXU0YKPIJU4n8p2wifgH8xQxxN8za0jdBuTdhci3TIXahp01lnrrBYPF6H7C0y1LRSa72P9kvA5zd7d+cH3btOBk5X4/rzsa/x2eRU/rHdhWp3cqd8n20IoB2utVP74x0Ye5IiyK0gdUSRONUB9bXxaYm4eejPG+z2/aICs/2PscAaboLaL11L526DHPJgbWcNkdtgL2KwomcQm2nSKfMxud8B5tgE19Q6xzyonn3tTDcmnDwj/srClINSa366Yb800rgN7o1JwhLQa3fw/Hilf7IoPpky45i3M6j3nUYgo07fjXuR7/m+A3tP7mNUUWU8bWMA4t1TFQEGKqgRJA2LnUF48Nwi6o9/yz2Ur71nFHS2rb27fwUnW5H2b0rj45Jnp5DQpVNUtJU80pEmmkYBKT0KscCDkmN/J5CBp6zpfjflfPsgrn60hDLrPjcy0U4gVhSAI/J6U85

Número de Serie: 00001000000505422876

Fecha de Firma: 04/09/2024 10:47

Firma:

T/R/YbJwBRA+RSRH987SBU6PyO/A6/MOpvRgr/pwWia2NNi52VWdbcjyR3MkLyfMDXkhgFxFhcQqg7FYu35vdn1/2rU1CwfJvjUVHTyz1q8krb3zcU05Aeatg/DDwMG49fBrSkjjchzyZeEbryigJvWQ0JN46H
4vLLzFg7rI4Bx8iMyTTuSoWH8Ba+F1/88t1y1DkUavcaw5/PfpuSmkMcymdPYPSPQygcHOQvgZXYQbLhyS96xs141sKtnQPaJgRks3+38uKS8oB7rXqn3rmycR04H2o1E/LaYoIoWq3pHcHrXeCNHn2ccEuNKDXdv
LvXho7AC3yuFP22NKeP69g==

 <p>IMSS SECURITY EQUANIMUS BONA</p>	<p>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</p>	<p>Contrato Número 050GYR019N17024-001-00</p>
---	---	--

ANEXO 1

“DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO”

**ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS**

SIN TEXTO

DIVISION DE CONTRATOS
ARENAS
BOGOTÁ



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCIÓN DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 0000328026-2024

Dictamen de Inversión

Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante:

09	Distrito Federal Nivel Central
099001	Oficinas Centrales
140000	Coord de Conser y Servi Genera

Concepto:

OF 0289 REC 05/07/2024 - MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE CÁMARAS DE REFRIGERACIÓN Y CONGELACIÓN DE LA RED DE FRÍO. CALIBRACIÓN, CALIFICACIÓN Y SANITIZACIÓN, INSTALACIÓN DE EQUIPOS REDUNDANTES EN LAS CÁMARAS NÚMEROS 01 Y 02.

Fecha Elaboración: 15/07/2024

Total Comprometido (en pesos): \$ 4,350,000.00
 Cuenta: 42062509 Mant. y Cons. Maq. y Equip. Unidad de Información: 099001 Centro de Costos: 140000
 Partida Presupuestaria SHCP: 35701 Mantenimiento y conservación de maquinaria y equipo

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos)											
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	1,500.0	2,000.0	640.1	209.9
DEFINIDO (en miles de pesos)											
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	7.7	1,432.8	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en el numeral 7.5.9.4 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, es responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Millennium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

 María Beatriz López Trejedo
 Titular Div. de Ctrl y Seguimto al Ppto de Oper en Ámbito Central

DÍA	MES	AÑO

DICTAMINADO DEFINITIVO

CONTRATO No.		
IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS):	\$	_____ .00

**ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS**

Clave: 6170-009-001

SIN TEXTO

DIVISION DE CONTADORES
SECRETARIA DE ECONOMIA



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
050GYR019N17024-001-00

ANEXO 2

“ANEXO TÉCNICO Y TÉRMINOS Y CONDICIONES”

**ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS**

SIN TEXTO

DIVISION DE CONTRATOS
ANEXOS



ANEXO TÉCNICO

"Mantenimiento preventivo y correctivo a las cámaras de refrigeración y congelación de la red de frío con calibración, calificación y sanitización, así como la instalación de equipos redundantes en las cámaras números 01 y 02" instaladas en el almacén de programas especiales y red fría (almacén central) del IMSS, ubicado en la Calzada Vallejo No. 675, Colonia Magdalena de las Salinas, Alcaldía Gustavo A. Madero, C.P. 07760, en la Ciudad de México, inmueble a cargo de la División de Inmuebles Centrales, para el ejercicio 2024.

De conformidad a lo señalado en el numeral 4.24.3 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (POBALINES), del Instituto Mexicano del Seguro Social, el Anexo Técnico deberá contener como mínimo lo siguiente:

- a) Descripción amplia y detallada de los bienes o servicios solicitados características, especificaciones técnicas, unidad de medida, y en su caso equipos, consumibles y accesorios asociados a la contratación de los bienes requeridos, cantidades por partida, deben incluir la clave CUCOP que le corresponda

Actualmente en el Almacén de programas especiales y red fría (almacén central) del I.M.S.S., cuenta con la infraestructura la cual permite mantener y resguardar bajo ciertas condiciones mecánicas y ambientales los medicamentos, vacunas y reactivos, para posteriormente ser distribuidas a nivel nacional a los diferentes hospitales y centros de salud, motivo por el cual es responsabilidad Instituto Mexicano del Seguro Social a través de la División de Inmuebles Centrales quien tiene la obligación de asegurar que el personal que en él labora, cuente con los servicios necesarios para llevar a cabo sus actividades laborales, haciéndose llegar de los medios de los cuales el propio Instituto carece, atendiendo las obligaciones que le confiere la Ley, para lo cual se requiere otorgar el mantenimiento preventivo y correctivo a través de una empresa, con este tipo de actividades, permiten dar cumplimiento a los aspectos regulatorios que las autoridades sanitarias que regulan este tipo de instalaciones, con lo cual se asegura y permite conservar la calidad de los productos biológicos almacenados (Vacunas).

El siguiente servicio cuenta con la clave CUCoP 35700001 MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO, por partida única.

Información sobre la prestación del servicio, se encuentra contenida en los Anexos A, B y C de este Anexo Técnico.

Anexo A

Lugar y vigencia de la prestación del servicio.

ANEXOS DIVISIÓN DE CONTRATOS

A.1.1.-Lugar:

Para el servicio de "Mantenimiento preventivo y correctivo con refacciones a las cámaras de refrigeración y congelación de la red de frío con calibración, calificación y sanitización, así como la instalación de equipos redundantes en las cámaras números 01 y 02", "EL PROVEEDOR" se obliga expresamente a prestar el servicio en el inmueble donde se



encuentran asignados los equipos, cuya ubicación se detalla en el documento denominado "Directorio de la Administración de Conjunto y Jefatura de Conservación de Unidad" de este Anexo Técnico.

A.1.2.-Vigencia:

La vigencia del contrato será a partir del siguiente día hábil de la notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2024.

La vigencia del servicio para el mantenimiento preventivo iniciará a partir del 02 de septiembre de 2024 y hasta el 31 de diciembre de 2024.

La vigencia del servicio para el mantenimiento correctivo iniciará a partir del siguiente día hábil de la notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2024.

A.1.3.-Mantenimiento preventivo:

El servicio tiene por objeto la conservación de los equipos de la red de frío en óptimas condiciones de operación, de conformidad con los términos de referencia del fabricante, considerando las actividades mínimas que se establecen en el presente Anexo Técnico, realizando servicios de manera mensual a las cámaras número 01 a la 06 siendo un total de 24 servicios, para la cámara número 09 la cual tiene 2 equipos (dúplex) siendo un total de 4 servicios dúplex, a las cámaras de refrigeración, considerando que el primer servicio iniciará a partir del 02 de septiembre de 2024 y hasta el 31 de diciembre de 2024, como se detalla en el documento denominado "Detalle de servicios de mantenimiento a las cámaras durante 2024" de este Anexo Técnico, los servicios y actividades se realizarán en días y horas hábiles, tal y como se señala en el numeral 3.- inciso b)-, de los Términos y Condiciones, para lo cual deberá establecer los días de servicio a cada uno de los equipos en el Programa de Mantenimiento Preventivo de este Anexo Técnico que deberá elaborar y entregar "EL LICITANTE" junto con su propuesta técnica.

A.1.4.- Mantenimiento correctivo:

Consiste en atender todos los reportes para reparar las fallas o descomposturas de los equipos de acuerdo a lo descrito en cada uno de los procedimientos del Anexo Técnico, a partir del siguiente día hábil de la notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2024, las 24 horas del día, durante el año 2024, para minimizar los tiempos de paro, durante la vigencia del contrato, identificado en el presente anexo técnico, como: ANEXO C.

A.1.5.- Conceptos que debe de considerar "EL LICITANTE" en su propuesta técnica y económica:

Insumos y materiales básicos para el mantenimiento preventivo y/o correctivo.

Relación de los materiales básicos necesarios, que se incluirán para la ejecución de los servicios mensuales en cada uno de los conceptos, "EL LICITANTE", deberá utilizar el formato identificado en el presente Anexo Técnico, como: ANEXO E: (EXPLOSIÓN DE INSUMOS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO).



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Administración
Coordinación de Conservación y Servicios Generales
Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios
División de Inmuebles Centrales

Equipos de comunicación.

"EL LICITANTE" deberá considerar dentro de la propuesta económica, la renta del servicio de internet de 50 megas de subida y bajada, con modem inalámbrico por el plazo para la prestación del servicio, exclusivo para el equipo de cómputo que controla el sistema de monitoreo, así como un equipo de telefonía celular de paquete con llamadas ilimitadas para uso en la Jefatura de Conservación de Unidad, lo anterior con la finalidad de mantener comunicación respecto a los reportes de mantenimiento correctivo que surjan durante la vigencia del contrato.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

[Handwritten signatures]



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Administración
Coordinación de Conservación y Servicios Generales
Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios
División de Inmuebles Centrales

Universo de unidades y ubicación de cámaras de refrigeración y congelación

Anexo B

Nº	Equipo	ID de Equipo	Modelo Compresor / Serie Capacidad	Marca	Condición	Gas Refrigerante
1	CÁMARA DE REFRIGERACIÓN	CÁMARA 1	Mod.MBZX0400M6C Serie M19C00379 Cap. 51,100 BTU/Hr	BOHN	OPERANDO.	R 404A
2	CÁMARA DE REFRIGERACIÓN	CÁMARA 2	Mod. MBZX0400M6C Serie M18K01555 Cap. 51,100 BTU/Hr	BOHN	OPERANDO.	R 404A
3	CÁMARA DE REFRIGERACIÓN	CÁMARA 3	Mod. ZS29KAE-TF5-61B Serie 00A01739B Cap. 51,100 BTU/Hr	BOHN	OPERANDO.	R 404A
4	CÁMARA DE REFRIGERACIÓN	CÁMARA 4	Mod. ZS29KAE-TF5-61B Serie 13CD2246M Cap. 51,100 BTU/Hr	BOHN	OPERANDO.	R 404A
5	CÁMARA DE REFRIGERACIÓN	CÁMARA 5	Mod. MBZX0600M6C Serie M21L00899 Cap. 57,600 BTU/Hr	BOHN	OPERANDO.	R 404A
6	CÁMARA DE REFRIGERACIÓN	CÁMARA 6	Mod. MBZX0600M6C Serie M21L00900 Cap. 57,600 BTU/Hr	BOHN	OPERANDO.	R 404A
7	CÁMARA DE REFRIGERACIÓN	CÁMARA 7	Solo sanitización			
8	CÁMARA DE REFRIGERACIÓN	CÁMARA 8	Solo sanitización			
9	CÁMARA DE REFRIGERACIÓN DUPLEX	CÁMARA 9	Mod.MBZX1300M6C Serie M17C73175 Cap. 60,431.39 BTU/Hr Mod.MBZX1300M6C Serie M17C73174 Cap. 60,431.39 BTU/Hr	BOHN	OPERANDO.	R 404A
10	CÁMARA DE REFRIGERACIÓN	CÁMARA 10	Solo sanitización			
11	CÁMARA DE CONGELACIÓN	CÁMARA 11	Solo sanitización			

Handwritten signature and initials.



Anexo C
Programa técnico de rutinas

Cámaras de refrigeración y congelación.

El mantenimiento preventivo; incluye la realización de servicios de manera mensual a las cámaras número 01 a la 06 siendo un total de 24 servicios de manera mensual, para a la cámara número 09 la cual tiene 2 equipos (dúplex) siendo un total de 4 servicios dúplex, a las cámaras de refrigeración, considerando que el primer servicio del mantenimiento preventivo iniciara a partir del 02 de septiembre de 2024 y hasta el 31 de diciembre de 2024, para todos los servicios se deberán de efectuar dentro de 10 días hábiles de cada mes, considerando las actividades establecidas en el Anexo Técnico.

Aplicación mensual.

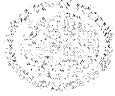
1. Revisar.
 - 1.1. Verificar que la temperatura de operación de las cámaras de refrigeración y antecámara de congelación se encuentre dentro de los intervalos de +2° a +8° grados Celsius y la cámara de congelación de -20° a -30° grados Celsius procediendo a los ajustes en caso necesario.
 - 1.2. Revisar las tuberías de refrigeración localizando y reparando fugas en el sistema, efectuando recargas de gas refrigerante en caso necesario, así como aislamiento térmico y forro en tuberías.
 - 1.3. Verificar las presiones de succión y descarga, efectuando los ajustes y reparaciones que se requieran.
 - 1.4. Verificar que el voltaje, amperaje y operación de los motores y compresores se encuentren dentro del intervalo de operación normal, corrigiendo la falla en caso necesario.
 - 1.5. Revisar, ajustar dentro del intervalo requerido y en caso de ser necesario cambiar los controles de presión.
 - 1.6. Revisar, ajustar el control de temperatura digital de ambiente dentro del intervalo requerido y en caso de ser necesario cambiar.
 - 1.7. Limpiar, revisar y ajustar dentro del intervalo requerido y en caso de ser necesario cambiar las válvulas solenoides y de termo expansión.
 - 1.8. Verificar la alineación de motores y aspas de la unidad condensadora.



- 1.9. Sopletear y limpiar el equipo e instalaciones de refrigeración, eléctricas y de control, manteniéndolos libre de suciedad y polvo, incluyendo el acomodo del cableado y apriete de conexiones mecánicas y eléctricas de todo el sistema.
 - 1.10. Es responsabilidad del proveedor revisar el sistema eléctrico a partir del interruptor general de las cámaras incluyendo interruptores termomagnéticos y controles para los compresores, limpieza y reapriete de conexiones eléctricas, reparando y corrigiendo fallas oportunamente.
 - 1.11. Verificar que las alarmas, que se utilizan cuando alguien se queda atrapado en el interior de la cámara, operen correctamente reparando o sustituyendo las que se encuentren dañadas.
 - 1.12. Revisar y reparar en caso necesario los termograficadores, así como efectuar los ajustes necesarios para que la plumilla marque las temperaturas interiores reales de trabajo.
 - 1.13. Revisar, ajustar o reparar en caso necesario, la central de alarmas, verificando que se active oportunamente.
 - 1.14. Revisar y reparar en caso necesario las termoalarmas en las cámaras de refrigeración y antecámara de congelación, que deban accionarse cuando la temperatura este fuera de los intervalos de + 2°C en baja y + 8°C en alta. Así como la cámara de congelación se accione cuando la temperatura se encuentre fuera de intervalo de -20°C a -30°C.
 - 1.15. Revisar que el motor cuente con todos sus accesorios, como son tornillos, tuercas, tapas, etc. reponiendo aquellos que falten o se encuentren en malas condiciones.
 - 1.16. Revisar el estado del sello de hule perimetral de la puerta de acceso a la cámara; verificar su cierre hermético y sustituir el que se encuentre dañado, verificar el correcto sellado general de los paneles que conforman la cámara y aplicar silicón en las uniones que lo requieran, previa limpieza y preparación del área para su correcta aplicación.
 - 1.17. Revisión en general de los equipos y de los sistemas con todos sus componentes y partes; inspección física de la instalación y componentes eléctricos de fuerza, control, tuberías, conexiones, línea de agua y drenaje.
2. Probar.
 - 2.1. Operación de arranque y paro de compresor (es), motor (es), ventilador (es), turbina (s) (verificar rotación de motores).



- 2.2. Presiones de gas refrigerante y nivel de aceite del compresor (es) (revisión de posibles fugas, tomar presiones y ver mirillas), en su caso realizar recarga de gas refrigerante y aceite a compresor.
- 2.3. Operación de válvula (s) de 3 vías, válvula (s) de solenoides.
- 2.4. Funcionamiento del control de temperatura digital o termostato: encendido, apagado, temperatura y flujo de aire.
- 2.5. Operación en general del equipo con todos sus componentes.
3. Efectuar.
 - 3.1. Reapriete de conexiones eléctricas de fuerza en el tablero de distribución (circuito de alimentación eléctrica del equipo).
 - 3.2. Reapriete de todas las conexiones eléctricas de fuerza y control y de la tornillería del equipo.
 - 3.3. Lubricación de motor (es), ventilador (es).
 - 3.4. Limpieza y lavado del serpentín condensador.
 - 3.5. Limpieza en general del equipo y el área donde se realizó el servicio.
 - 3.6. Limpiar y revisar, ajustando dentro del intervalo requerido y en caso de ser necesario cambiar las válvulas, solenoides y de termo expansión.
 - 3.7. Lavar por el exterior la unidad condensadora y serpentines de los difusores con desincrustante, en caso de ser necesario su sustitución, se informará al Auxiliar del Administrador del Contrato, presentando el presupuesto correspondiente para su autorización.
 - 3.8. Sopletear y limpiar el equipo e instalaciones de refrigeración, eléctricas y de control, manteniéndolos libre de suciedad y polvo, incluyendo el acomodo del cableado y apriete de conexiones mecánicas y eléctricas de todo el sistema.
 - 3.9. Revisión o en su caso reparación o reprogramación de ser necesario de las termoalarmas en las cámaras de refrigeración y antecámara de congelación, que deberán accionarse cuando la temperatura este fuera de los intervalos de +2°C en baja y +8°C en alta, así como en la cámara de congelación se accione cuando la temperatura se encuentre fuera de los rangos de -20°C a -30°C.
 - 3.10. Reposición de tornillos, tuercas, tapas, etc. del motor o que se encuentren en malas condiciones y que cuente con todos sus accesorios.
 - 3.11. Revisar y reparar los picaportes de las puertas.



- 3.12. Verificar y en su caso reparar y pintar las áreas que presenten oxidación.
- 3.13. Verificar el correcto sellado general de los paneles que conforman la cámara, tanto en el interior como en el exterior y aplicándose silicón en las uniones en caso de que lo requieran, revisar el cierre hermético del sello de hule perimetral de la puerta de acceso a la cámara, considerando su reposición si se encuentra dañado de la puerta.
- 3.14. Revisión o en su caso reparación de termograficadores de ser necesario, así como efectuar los ajustes necesarios para que la plumilla marque las temperaturas interiores reales de trabajo.
- 3.15. Revisar, ajustar o reparar, en caso necesario la central de alarmas, verificando que se active oportunamente.
- 3.16. Revisión y reparación de fugas en el sistema en caso necesario realizar recarga de gas refrigerante.
- 3.17. Revisión y reparación y ajustes de presiones de succión y descarga que se requieran.
- 3.18. Corregir fallas en el voltaje, amperaje y operación de los motores y compresores.
4. Cambiar.
 - 4.1. Sustitución de filtros deshidratadores (cuando se requiera).
 - 4.2. Controles de presión (cuando se requiera).
 - 4.3. Termostato de ambiente (cuando se requiera).
 - 4.4. Sustitución de plumillas a termo graficador (cuando se requiera).
5. Consumibles y Refacciones.
 - 5.1. Se realizará el suministro todos los lunes en un horario de 08:00 a 12:00 horas para su colocación de gráficas de 0°C a 100°C para graficador marca Partlow para registro de temperatura para 7 días en las cámaras de refrigeración utilizando 10 semanalmente, para un total de 190 gráficas, y el suministro para su colocación de graficas de -50°C a 50°C para graficador marca Partlow en la cámara de congelación utilizando 1 semanalmente, para un total de 19 gráficas, para ambos casos se consideran hasta el 31 de diciembre de 2024.
6. Aplicación durante la vigencia del contrato.

Handwritten marks and signatures on the right side of the page.



- 6.1. En el primer servicio se realizará 1 (un) mantenimiento preventivo al sistema de monitoreo centralizado del almacén (red fría), el servicio debe considerar el mantenimiento de 5 registradores RFTCTemp2000A de temperatura (1 termopar por registrador de temperatura) y 15 registradores RFRHTemp2000A de temperatura y humedad ubicados dentro del almacén de resguardo de medicamentos, de Red Fría.
- 6.2. Se deberá considerar la realización de 4 mapeos de temperatura y humedad del almacén en el primer servicio, segundo servicio, tercer servicio y en el cuarto servicio, con 20 puntos de registro por 7 días en las áreas más críticas (calientes y frías) considerando el peor caso para la determinación de riesgos, la instrumentación utilizada deberá de estar calibrada y con certificado vigente ante la EMA, para lo cual deberá anexar dentro de la carpeta que entregará al concluir los mapeos entre otros; copia simple de dicho certificado vigente, así como en el reporte final junto con la documentación que avale dichos mapeos, para saber las condiciones favorables en el almacenamiento del producto, de igual forma deberá incluir un reporte fotográfico como evidencia de que se realizó el estudio de conformidad con lo señalado.
- 6.3 Deberá programar 1 (un) servicio de mantenimiento preventivo al equipo de cómputo, debiendo considerar la habilitación del monitor de temperatura en la caseta de vigilancia, en el primer servicio para mejorar la funcionalidad del sistema, el servicio considerará:
- Depuración de archivos obsoletos.
 - Actualización de programas de apoyo para el sistema (adobe acrobat, teamviewer, explorer, etc.).
 - Limpieza de memoria cache.
 - Respaldo y depuración de bibliotecas de reportes históricos, deberán de entregar en memoria USB al Responsable Sanitario del Almacén para su resguardo.
 - Configuración de cuentas.
 - Eliminación de programas obsoletos o nocivos para el rendimiento del servidor.
 - Acceso 24/7/durante todo el año a soporte técnico para la resolución de problemas de emergencia.
 - Servicio de prioridad para reparar los errores encontrados en la versión estándar del software Madge Tech Cloud, deberá de considerar su actualización a la versión más reciente, disponible para el 2024.
 - Deberá realizar la actualización del antivirus a la versión más reciente, disponible para el 2024, en el primer servicio.
 - Deberá programar la capacitación la cual se impartirá al personal que administra el sistema y los usuarios 2 veces al año (primer servicio y último servicio), debiendo entregar el listado del personal al que se le proporcionó la capacitación, así como reporte fotográfico para el correcto uso y operación del sistema.



7. Sanitización.

Aplicación de 11 Sanitizaciones a las cámaras, las actividades se realizarán una vez durante la vigencia del contrato, en cada mes se sanitizarán tres cámaras del primer servicio al tercer servicio y las últimas dos cámaras se realizará en el cuarto servicio para contabilizar las 11 cámaras sanitizadas considerando las actividades descritas a continuación:

- Procedimiento mediante el cual se aplica en la superficie de las paredes, techo y piso de la cámara fría a través de una hidrolavadora, con el propósito de eliminar cualquier foco de contaminación, en las superficies mencionadas y evitar la contaminación de los insumos para la salud que en ellos se resguardan, previa limpieza, este proceso se realizará en la aplicación de las 11 sanitizaciones a las cámaras.
- Se utilizará producto sanitizante de superficies de alto nivel, que cuente con tecnología de Nano partículas, para la neutralización de microorganismos patógenos. "EL PROVEEDOR" deberá presentar la ficha técnica del producto propuesto y la descripción del procedimiento a seguir al auxiliar del administrador del contrato, el cual deberá contar con las siguientes características técnicas.
 - Presenta una residualidad de 72 horas, es 100% biodegradable, eficaz en presencia de proteína y sangre, estable en presencia de luz solar, completamente inocuo y no irrita la piel aún con el uso constante.
 - Neutralizar el 99.99% microorganismos patógenos y permanecer activo sobre las superficies hasta 72 horas. Libre de impactos negativos al usuario, su entorno y el medio ambiente.
 - Sanitizante con fórmula
 - ✓ Activo N-belyax
 - ✓ Lauril Sulfato de Sodio
 - ✓ Cocamido Propil Betaína
 - ✓ Hidantoína
 - ✓ PEG-150
 - ✓ EDTA
 - ✓ Fragancia
 - ✓ Sal
 - ✓ Agua
- En cada sanitización se realizará un muestreo mediante un Equipo Lumimetro de Bioluminiscencia ATP, previa y posterior al proceso de desinfección sin contacto. El resultado de la medición deberá ser expresada en URL, considerándose como aceptable el siguiente rango de ≤ 250 URL y se entregarán estos resultados junto con la orden de servicio del mantenimiento,



así como el reporte fotográfico con la evidencia del antes y después al Auxiliar del Administrador del Contrato.

De no cumplir con la calidad en el servicio solicitada por el Instituto, el proveedor deberá realizar nuevamente el servicio en ese momento sin cargo adicional para el Instituto, realizándose una nueva verificación.

8. Calibración.

En el segundo servicio, programar y efectuar la calibración de 11 termograficadores, 17 termohigrómetros digitales y 1 termohigrómetro análogo (de carátula) y 4 registradores de temperatura (con 1 termopar cada uno) y 2 pistolas infrarrojas, la cual deberá realizarse por medio de un laboratorio acreditado por la EMA en los alcances señalados a continuación.

- Calibración de termograficadores (11 piezas) deberá realizarse en sitio, por medio de un laboratorio acreditado por la EMA, para la emisión del certificado de calibración y en caso de desviación mayor ajuste del mismo, el cual el proveedor deberá entregar al Auxiliar del Administrador del Contrato el procedimiento por escrito.
- Calibración de termohigrómetros (17 digitales y 1 análogo), deberá realizarse por medio de un laboratorio acreditado por la EMA, para la emisión del certificado de calibración y en caso de desviación mayor ajuste del mismo, el cual el proveedor deberá entregar al Auxiliar del Administrador del Contrato el procedimiento por escrito, el proveedor deberá considerar que para realizar la calibración de los equipos propiedad del Instituto, deberá proporcionar en calidad de préstamo la misma cantidad de equipos que sean retirados de las instalaciones.
- Calibración de registradores de temperatura (4 piezas) deberá realizarse en sitio, por medio de un laboratorio acreditado por la EMA, para la emisión del certificado de calibración y en caso de desviación mayor ajuste del mismo, el cual el proveedor deberá entregar al Auxiliar del Administrador del Contrato el procedimiento por escrito.
- Calibración de Pistola (Termómetro IR) infrarrojo (2 piezas), deberá realizarse en sitio, por medio de un laboratorio acreditado por la EMA, para la emisión del certificado de calibración y en caso de desviación mayor ajuste del mismo, el cual el proveedor deberá entregar al Auxiliar del Administrador del Contrato el procedimiento por escrito.

9. CALIFICACIONES A CÁMARAS DE REFRIGERACIÓN

9.1. Calificación de Diseño

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



Programar y efectuar el protocolo de Calificación de Diseño para la cámara No.1 y No.2 de refrigeración en el primer servicio, cámara No.5 y No.6 de refrigeración en el segundo servicio.

El protocolo de Calificación de Diseño define las especificaciones operacionales y funcionales del instrumento documentando lo siguiente:

- Diseño propuesto por el fabricante.
- Requisitos y normas de seguridad legales.
- Requisitos operativos definidos por el cliente.
- Evaluación de instalaciones.
- Programación de adecuaciones ambientales, eléctricas o hidráulicas.
- Planos arquitectónicos.

Los instrumentos de medición utilizados para la ejecución del servicio estarán bajo un estricto control de la gestión de calidad y deberán de ser calibrados en laboratorios de calibración Acreditados ante la Entidad Mexicana de Acreditación (EMA) y trazables a patrones nacionales de Centro Nacional de Metrología (CENAM) con vigencia periódica de un año.

9.2. Calificación de Instalación

Programar y efectuar el protocolo de Calificación de Instalación para la cámara No.1 y No.2 de refrigeración en el primer servicio, cámara No.5 y No.6 de refrigeración en el segundo servicio.

El protocolo de Calificación de Instalación corroborará que las instalaciones, sistemas y/o equipos hayan sido instalados de acuerdo a los requerimientos de usuario y del fabricante documentando lo siguiente:

- Verificación de requerimientos: ambientales, eléctricos, hidráulicos y mecánicos.
- Recepción, Desembalaje.
- Inspección visual.
- Lista de contenido
- Instrucciones de instalación.

Los instrumentos de medición utilizados para la ejecución del servicio estarán bajo un estricto control de la gestión de calidad y deberán de ser calibrados en laboratorios de calibración Acreditados ante la Entidad Mexicana de Acreditación (EMA) y trazables a patrones nacionales de Centro Nacional de Metrología (CENAM) con vigencia periódica de un año.

9.3. Calificación de Operación

Programar y efectuar el protocolo de Calificación de Operación para la cámara No.1 y No.2 de refrigeración en el primer servicio, cámara No.5 y No.6 de refrigeración en el segundo servicio.



El protocolo de Calificación de Operación proporcionará la evidencia de que las instalaciones, sistemas y equipos operan de acuerdo con sus especificaciones funcionales documentando:

- Prueba en luminarias.
- Prueba en control.
- Prueba de sistema de Refrigeración.
- Prueba a Graficador.
- Prueba a termo alarma.

Los instrumentos de medición utilizados para la ejecución del servicio estarán bajo un estricto control de la gestión de calidad y deberán de estar calibrados en laboratorios de calibración Acreditados ante la Entidad Mexicana de Acreditación (EMA) y trazables a patrones nacionales de Centro Nacional de Metrología (CENAM) con vigencia periódica de un año.

9.4. Calificación de Desempeño.

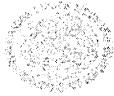
Deberá de realizarse por conducto de un laboratorio acreditado por la EMA en los alcances solicitados, en el segundo y tercer servicio, documentando lo siguiente:

Programar y efectuar el protocolo de Calificación de Desempeño de 10 cámaras de refrigeración (cámaras de la 1 a la 10) y 1 cámara de congelación (cámara No. 11)

Características:

- Criterio de aceptación: +2 a +8 grados Celsius en refrigeración y de -20° a -30° grados Celsius en congelación.
- Puntos a monitorear: 11 puntos.
- Tiempo de estudio: 24 hrs.
- Periodo de muestra: 5 minutos.
- Contenido de reporte de calificación:
 - Datos del establecimiento (Almacén).
 - Objetivo.
 - Alcance.
 - Biografía.
 - Anexos.
 - Responsabilidades.
 - Aprobaciones.
 - Equipo y Materiales.
 - Requisitos.
 - Criterio de Aceptación.
 - Metodología.
 - Resultados.
 - Evidencia fotográfica.
 - Análisis de Resultados.
 - Comentarios Generales.
 - Reporte final de calificación de desempeño.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



Suministros.

Las refacciones requeridas a continuación incluyen marca y modelo pudiendo ser similares o de calidad superior, siempre y cuando sean compatibles con los equipos existentes, a fin de conservar las características originales de los equipos, lo que permitirá la correcta operación de los sistemas instalados en las instalaciones propiedad del Instituto.

Algunos componentes que integran las cámaras de red frío empiezan a presentar problemas de funcionamiento esto derivado a que su vida útil está próxima a fenecer, por lo que es importante considerar su reposición a efecto de garantizar que dichas cámaras estén disponibles las 24 horas del día, motivo por el cual es necesario el suministro, instalación, adecuación y puesta de las siguientes refacciones, por lo que deberá programar y realizarse, en las fechas solicitadas para el servicio de mantenimiento preventivo:

10. Suministro de un compresor tipo SCROLL ZS29KAE-TF5 de 220VCA/3 PH/ 60 Hz, marca Bohn, con refrigerante R-404A, deberán de considerar el suministro de válvulas solenoides, válvulas termo expansivas, mirilla, filtro deshidratador y gas refrigerante, así como las modificaciones y/o adaptaciones necesarias para su correcto funcionamiento y operación, como reserva para su instalación cuando se requiera en las cámaras de refrigeración números 1 a la 4, en el primer servicio.
11. Suministro de un compresor tipo SCROLL ZS45K4E-TF5 de 220VCA/3 PH/ 60 Hz, marca Bohn, con refrigerante R-404A, deberán de considerar el suministro de válvulas solenoides, válvulas termo expansivas, mirilla, filtro deshidratador y gas refrigerante, así como las modificaciones y/o adaptaciones necesarias para su correcto funcionamiento y operación, como reserva para su instalación cuando se requiera en las cámaras de refrigeración números 5 y 6, en el segundo servicio.
12. Suministro de 7 (siete) registradores de temperatura marca Madge Tech, modelo RFTCTEMP2000A, con calibración ante EMA, para sustituir los existentes en el almacén, en el primer servicio, la ubicación de los registradores se realizará en las cámaras número; 1, 2, 3, 4, 5, 6, y 9.
13. Suministro e instalación de 2 (dos) registradores de temperatura y humedad marca Madge Tech, modelo RFRHTemp2000A, con calibración ante EMA, en el primer servicio, la ubicación de los sensores deberá de realizarse en el pasillo "número 8".
14. Suministro e instalación de 1 (una) Antena de la marca Madge Tech modelo RFC1000 CLOUD RELAY, con las adecuaciones eléctricas a 120v 60Hz y conexión a RED 10/100/ en el primer servicio, la ubicación de la antena debe de ser en la cámara 1.

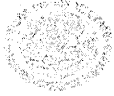


15. Suministro e instalación de 7 (siete) Antenas repetidoras de la marca Madge Tech, modelo RFC1000 WIRELESS TRANSCEIVER, considerar para su instalación las adecuaciones eléctricas a 120v 60Hz en el primer servicio, para sustituir los existentes, la ubicación de las antenas repetidoras deberá de realizarse en la cámara número 8, cámara número 5, cámara número 10, pasillo "número 2", pasillo "número 4", pasillo "número 6" y pasillo "número 8".
16. En el primer servicio se debe realizar el suministro de 11 (once) sensores PT100 3 hilos, bulbo de 3/16 pulgadas x 2.0 pulgadas de longitud y 20.00 metros de extensión, aislamiento y terminación puntas pines, deberá de realizarse su instalación en los registradores de temperatura marca Madge Tech, modelo RFTCTEMP2000A.
17. Suministro e instalación de 7 (siete) termo-alarmas marca compatible con el equipo existente, con calibración ante EMA, pudiendo ser de calidad igual o superior a la solicitada, servicios de monitoreo en la nube, temperatura en tiempo real, históricos de temperatura y sensor de temperatura, conexión Ethernet en cable con dos salidas de relé, para las cámaras de refrigeración, para evitar fallas de la ruptura de la cadena de frío y mantener los insumos para la salud que se resguardan en las mejores condiciones, a realizarse en el primer servicio.

Características generales:

- Temperatura de funcionamiento Refrigeración: +2 °C a +8 °C
- Batería 3S1P-2200mAh
- Marca: compatible con el equipo existente
- Modelo: compatible con el equipo existente
- Tipo de batería: Li-ion
- Número de celdas: 3
- Voltajes:
- Nominal: 11.1V
- Detección de sobrecarga: 4.25±0.025 por celda
- Detección de sobredescarga: 2.70±0.08 por celda
- Corriente:
- Nominal: 2200 mAh
- Capacidad mínima: 2150 mAh
- Potencia: 24.42 W
- Impedancia interna: 220 mΩ
- Capacidad de carga/descarga: 0.2C (5 horas)
- Condiciones ambientales:
- Temperatura de carga: 0 a 45°C
- Temperatura de descarga: -20°C a +60°C
- Humedad: 65±20%
- Dimensiones:
- Baterías: 72mm x 57mm x 20mm
- Cable: Aproximadamente 100±5mm, 22 AWG
- Plug: 5.5mm
- Peso: 145g

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

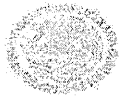


- Voltaje de operación: 3.3V a 5V
- Resolución: 15 bits (0.03125°C)
- Precisión: 0.5°C
- Tiempo de conversión: 21ms (máx.)
- Protección de entrada: ± 45 V
- Comunicación: Protocolo SPI
- RTD Soportados: PT100, PT1000
- No. de Hilos: 2, 3, 4
- Posee agujeros para montaje
- El color de la PCB puede variar (Morado, Negro)
- Dimensiones: 28 x 25.3 x 3 mm

"El Licitante" deberá considerar dentro del precio unitario de los conceptos número 12 al concepto 17, tanto el suministro, instalación, así como realizar la calibración de todos los equipos de medición que serán instalados en las fechas señaladas mediante laboratorio acreditado por la EMA en los alcances requeridos para cada uno de ellos, debiendo entregar el certificado que se emita y acredite dicha calibración al Auxiliar del Administrador del contrato, junto con los reportes correspondientes por la prestación del servicio conforme a los plazos y en el servicio solicitado.

18. Fabricación de escalera marina metálica en la pared de las cámaras de refrigeración de la 1 a la 4, fabricado a base de cuadrado de 1 pulgada sostenida por medio de placas en pared/monten de 55 cm de ancho y una altura de 2.7 metros en el primer servicio.
19. Reubicación de Evaporadores existentes que dan servicio a la cámara número 3 en el primer servicio y la cámara número 4 en segundo servicio, debiendo de considerar el cambio de tubería existente, para hacer una distribución de uniformidad de temperatura y evitar un golpe de líquido en el sistema, debiendo de considerar las siguientes actividades para las dos cámaras.
 - Reubicación de 2 (dos) evaporadores por cámara de refrigeración, utilizando tubería 5/8" y 7/8" considerando un desarrollo aproximado de 55 ml, 20 codos a 90°, 10 de 45° y 30 coples, trampas de succión, interconexión de tuberías e interconexiones eléctricas, se deberá de realizar conexiones y pruebas para evitar fugas, el precio incluye; retiros, reinstalación, suministro de tuberías y accesorios, materiales, mano de obra calificada, cortes, ajustes, herramienta, acarreo, pruebas y puesta en operación estos trabajos se programaran en el primer y segundo servicio

Derivado de que los equipos operan las 24 horas del día, durante todo el año, algunos componentes de estos sistemas empiezan a presentar fallas por lo que la vida útil de las mismas al trabajar de forma ininterrumpida y no contar con equipos de respaldo representa un riesgo alto de falla y paro de los equipos, por lo que con el fin de mantener la correcta operación de los equipos "EL PROVEEDOR" deberá considerar realizar en el primer y segundo servicio, el suministro e instalación de los



siguientes equipos, debiendo calendarizar los días en que se llevará a cabo la sustitución de estos.

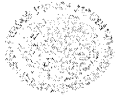
20. Sistema Alternante-Redundante a realizarse en el primer servicio cámara número 1 y en el segundo servicio cámara número 2.

20.1. Suministro e instalación de 2 (dos) Unidades condensadoras (1 por cada cámara) marca BOHN, modelo MBZX0400M6C, 51,100 BTU @ 100°F a 4.0 HP, 25.7 MCA, 44.1 MOPD, 3F, 208-230V, R- 404A, (una pieza) con las siguientes características técnicas;

- Unidad condensadora para temperatura media de 5°C, equipada con compresor tipo SCROLL ZS29KAE-TF5 de 220VCA/3 PH/ 60 Hz, con refrigerante R-404A.
- Gabinete para uso exterior de lámina galvanizada a prueba de intemperie pintado para mejor estética y protección contra la corrosión.
- Base lámina galvanizada resistente con patas de 102 mm de altura dejando el área inferior libre para limpieza.
- Válvula de pie en línea de líquido de 5/8" y válvulas tipo pivote tanto en líquido como en succión, una respectivamente de 7/8" conexión roscable.
- Válvulas de servicio en succión y descarga.
- Tanque recibidor de refrigerante.
- Indicador de líquido y filtro deshidratador.
- Filtro de succión.
- Rejilla al frente para protección de los motores ventiladores.
- Acumulador de succión.
- Condensador de tubos de cobre y aletas de aluminio.
- Control de baja presión tipo ajustable.
- Válvula check en la línea de descarga de 5/8".
- Válvula solenoide de 3/8" de inyección de líquido y ensamble de tubo capilar para el compresor.
- Interruptor manual de control de bombeo completo (Pump down).
- Tablero eléctrico integrado.
- Caja de conexiones cableada equipada con contactores.
- Control de alta presión tipo encapsulado.
- Calentador de Carter.
- Termostato de la descarga.
- Módulo electrónico para protección contra temperatura excesiva, bajo voltaje, caída de fase y operación en reversa.
- Equipada con transductor de presión para alta y baja presión y sensores tipo NTC para medición de temperaturas de descarga y de succión.

20.2. Suministro e instalación de 4 (cuatro) Unidad evaporadora (2 por cada cámara) de perfil medio, marca Bohn, modelo ADT140UC, con las siguientes características técnicas;

- Gabinete de aluminio texturizado de uso pesado.
- Charola de drenaje abatible al frente con conexión centrada de 5/8".



- Motores de lubricación permanente protegidos térmicamente con capacitor permanente.
- 3 aspas de ventiladores, de 5 aletas de 12".
- 3 motores de ventiladores de eficientes.
- Voltaje de operación 220 V, 2 fases 60 Hz.
- Deshielo por aire.
- Válvula de 1/2" solenoide montada en línea de líquido.
- Válvula Termo Expansiva VTE de 1/2", para refrigerante R-404A con orificio calibrado.

20.3. Suministro e Instalación de un módulo de control alternante redundante por microprocesador de temperatura para el sistema de Refrigeración, deberá de contar con las siguientes características:

- Dos sensores, uno para temperatura ambiente y otro queda fijo en el evaporador, controla las válvulas solenoides y el retardo de arranque de los ventiladores.
- Pantalla Digital.

20.4. Habilitación de la instalación eléctrica para el sistema de refrigeración y control de las cámaras número 1 y 2, considerar el suministro e instalación, deberá de contar con las siguientes características técnicas:

- Colocar gabinete de control con gabinete SQUARE-D modelo NQ430L1C14 con tapa, y un interruptor termo-magnético modelo HDA36080, y de 3X30 (2 piezas), 2x15 (2 piezas), 1x10 (8 piezas).
- Habilitación de instalación eléctrica desde posición de tablero de control de la cámara hasta punto final de instalación de cada elemento deberá de considerar un desarrollo aproximadamente de: 800 ml de tubería para canalización para instalación eléctrica tipo conduit pared gruesa 38 mm, conectores, elementos de fijación, puntos de conexión terminales, etc., para la alimentación del tablero principal al tablero auxiliar SQUARE-D modelo NQ430L1C14, 3 líneas calibre No. 6, evaporadores, se realizará con 2 líneas calibre No. 14 como fases, 1 línea calibre No. 12 tierra, para las condensadoras 3 líneas calibre No. 10 para cada unidad condensadora con su respectiva tierra física calibre No. 12, control calibre No. 14 y No. 12, siendo un desarrollo aproximado de 400 metros lineales por cámara, el precio incluye: suministros, retiros, materiales misceláneos, mano de obra calificada, herramienta, acarreo, cortes, adaptaciones, pruebas y puesta en operación.
- Montaje fijación y adecuación de plataforma en base existente, deberá de habilitar otro rack o base de 60 cm aproximadamente para la unidad condensadora, deberá fijarse correctamente evitando en la mayor medida la vibración de los equipos. Materiales, medidas aprox, acabados etc.
- La instalación mecánica del sistema de refrigeración deberá considerar tubos y codos de cobre rígido tipo L y terminales de conexión para sistemas de refrigeración, carga de 14 kilogramos de gas refrigerante R-404A por cada



cámara aproximadamente para el sistema, aislantes térmicos para tuberías, materiales de fijación de tuberías, herramientas y consumibles de instalación.

- 20.5. Reubicación de Evaporadores ya existente de la Cámara 1 y 2, para poder hacer distribución de uniformidad de temperatura e instalar sistema alternante redundante.

La reubicación contempla: desmontaje y reubicación de 2 (dos) evaporadores por cámara fría, suministro de tubería 5/8" 7/8", codos a 90°, 45°, coples, trampas de succión, interconexión de tuberías, para nueva ubicación de equipos, estos trabajos deberán de ser validados y autorizados por el Jefe de Conservación de Unidad.

- 20.6. Garantías del equipo redundante:

"EL PROVEEDOR" a la conclusión del servicio otorgará una garantía por escrito de 1 (un) año, contado a partir de la recepción de la prestación del servicio por parte del Auxiliar del Administrador del Contrato, la garantía cubrirá a las refacciones, materiales y mano de obra utilizados en la habilitación del sistema redundante a las cámaras número 1 y 2, asimismo se compromete a proporcionar el mantenimiento preventivo y correctivo a los sistemas y/o equipos rehabilitados; que tendrá por objeto la conservación de los sistemas en condiciones óptimas de operación, por lo que "EL PROVEEDOR" prestará los servicios de mantenimiento preventivo mensual y mantenimiento correctivo necesarios, de conformidad a las fechas señaladas para los servicios durante la vigencia del contrato, como parte de la garantía del servicio, los materiales utilizados para el mantenimiento preventivo y la corrección de las fallas presentadas, serán sin costo adicional para "EL INSTITUTO", así como la transportación, viáticos y mano de obra técnica en caso de requerirse.

21. Conforme a los lineamientos establecidos por la COFEPRIS, es indispensable que "el proveedor" considere lo siguiente:

- I. Una bitácora de contrato servirá para eventualidades, control de cambio de refacciones, reparaciones, mantenimientos preventivos y correctivos etc., la cual deberá estar foliada a efecto de utilizar una hoja para cada actividad o día, según sea el caso y cancelar el espacio no utilizado, será de gran apoyo para la supervisión y visto bueno de las actividades, la bitácora antes señalada deberá ser por cada cámara y esta deberá permanecer dentro de la unidad a cargo del Jefe de Conservación de Unidad.
- II. La calificación de las cámaras deberá realizarse con termopares.

Los instrumentos de medición de temperatura utilizados en la calificación deberán estar calibrados antes y después del estudio, previo a la realización el personal técnico autorizado por el proveedor deberá presentar al Auxiliar del Administrador del Contrato la evidencia documental en ambos casos.



- III. La sanitización deberá realizarse conforme a lo establecido en el procedimiento recomendado por el proveedor del producto químico, no se aceptarán desviaciones. Entregar el procedimiento por escrito al auxiliar del administrador del contrato a la conclusión de la prestación del servicio.
- IV. Establecer un procedimiento conjuntamente con el IMSS para determinar las acciones cuando se realizan pruebas a las cámaras. (lo anterior derivado de que las alarmas de las cámaras se activan y no se tiene información de que se están realizando pruebas).

Los servicios y actividades de mantenimiento preventivo se realizarán en días y horas hábiles, tal y como se señala en el numeral 3.- inciso b).- de los Términos y Condiciones, para lo cual deberá indicar los días de servicio a cada uno de los equipos, en el Programa calendarizado de prestación del servicio, cuyo formato se glosa al final de este Anexo Técnico.

- b) En caso de que se requieran pruebas, deberá indicar el método de evaluación, el responsable de llevarlas a cabo, el tiempo requerido para su realización, la unidad de medida con la cual se determinará y el resultado mínimo que debe obtenerse al ejecutar las pruebas, si se requiere verificar el cumplimiento de las especificaciones solicitadas de acuerdo con la LIC, cuando ésta resulte aplicable. Dicha comprobación será elaborada por el Área Técnica

Para el presente servicio no aplica lo correspondiente a las pruebas, de acuerdo a la Ley de Infraestructura de la Calidad.

- c) En aquellos casos en que el Área Requirente modifique la especificación técnica de algún bien que no se encuentre regulado por el Compendio Nacional de Insumos para la Salud expedido por el Consejo de Salubridad General, el Cuadro Básico y Catálogo de Instrumental y Equipo Médico emitidos por la Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud y el CBI respecto de las especificaciones estipuladas para ese mismo bien en el ejercicio anterior, deberá acompañar a su requisición, un dictamen mediante el cual el Área Técnica acredite que con ello no se limita la libre participación, concurrencia y competencia económica.

Para el presente servicio no aplica lo correspondiente a modificar la especificación técnica de algún bien.

- d) En aquellos casos en que el Área Requirente, modifique las especificaciones técnicas de un bien respecto de las estipuladas en el ejercicio anterior, deberá presentar un dictamen en el que justifique que los requisitos contenidos en las especificaciones técnicas del bien, no limitan de ninguna forma la libre participación, concurrencia y competencia económica; dichos cambios deberán ser validados durante la etapa de la investigación de mercado con objeto de que los cambios efectuados no limiten la libre participación, concurrencia y competencia económica, y de ser el caso, los cambios deberán desprenderse de ésta.

Para el presente servicio no aplica lo correspondiente presentar un dictamen en el que justifique la modificación a la especificación técnica de algún bien.

Handwritten signatures and marks:
- A signature at the top right.
- A checkmark below it.
- A larger checkmark at the bottom right.



- e) Normas: Oficial Mexicana, Estándar (antes Mexicana), Internacional, de Referencia o Especificación Técnica, que resulte aplicable a los bienes o servicios requeridos, conforme a la LIC con base en lo señalado en el numeral 4.28.4 de las presentes POBALINES y, en su caso, el Registro Sanitario correspondiente.

Para la prestación del servicio el proveedor deberá conocer y cumplir con las disposiciones actuales que marca la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT), para salvaguardar la capa de ozono, referente a las buenas prácticas para el uso y consumo sustancias y gases refrigerantes, en sistemas de refrigeración y aire acondicionado.

El Mantenimiento preventivo y correctivo a las cámaras de refrigeración y congelación de la red de frío con calibración, calificación y sanitización, así como la instalación de equipos redundantes, deberá ser documentado y controlado de acuerdo a los estándares de calidad que marcan las Normas Nacionales para garantizar la calidad de los productos que en ellas se resguardan, por lo tanto el proveedor deberá conocer y cumplir los procedimientos de calidad que se deben prestar para garantizar su servicio y la operación adecuada de los equipos que estará conservando, de acuerdo a las siguientes normas que marca la Secretaría de Salud.

- NOM-059-SSA1-2015, (BUENAS PRÁCTICAS DE FABRICACIÓN DE MEDICAMENTOS)
- NOM-036-SSA2-2012, (PREVENCIÓN Y CONTROL DE ENFERMEDADES, APLICACIÓN DE VACUNAS, TOXOIDES, FIBROTÉRICOS SUEROS E INMUNOGLOBULINAS EN EL HUMANO).
- NMX-EC-15189-IMNC-2015 (REQUISITOS DE LA CALIDAD Y COMPETENCIA EN LOS LABORATORIOS CLÍNICOS).

Así como la Guía Tecnológica No 42, Equipamiento para la cadena de Frío.

- f) El Anexo Técnico no deberá contener información relativa a la suficiencia presupuestaria, precios de contratación o al tipo de procedimiento de contratación.

Este Anexo Técnico no contiene información relativa a la suficiencia presupuestaria, ni de los precios de contratación ni el tipo de procedimiento de contratación que se realizará.

Administrador del contrato.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Arq. Luis Enrique Toalá Pozo

Titular de la División de Inmuebles Centrales

José Antonio Archundia Enríquez
División de Inmuebles Centrales

Lic. Daniel C. Ralacios Ocampo
División de Inmuebles Centrales



GOBIERNO DE
MÉXICO

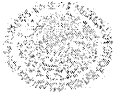


DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Administración
Coordinación de Conservación y Servicios Generales
Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios
División de Inmuebles Centrales

Detalle de servicios de mantenimiento a las cámaras durante 2024

CÁMARA DE REFRIGERACIÓN	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO 2024				No DE SERVICIOS
	MES 1	MES 2	MES 3	MES 4	
1	1	1	1	1	4
2	1	1	1	1	4
3	1	1	1	1	4
4	1	1	1	1	4
5	1	1	1	1	4
6	1	1	1	1	4
Servicios TOTAL					24
9* DÚPLEX	1	1	1	1	4
Servicios dúplex TOTAL					4

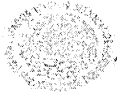
- Para la cámara número 9 el precio por servicio deberá de considerar que cuenta con 2 sistemas



RELACIÓN DE SERVICIOS SIMILARES PRESTADOS

No.	NOMBRE/ RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN COMPLETA	TELEFONO(S) CONTACTO	DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS	IMPORTE TOTAL (SIN I.V.A.)	FECHA DE TERMINACIÓN	NOMBRE DE LA PERSONA QUE RECIBIÓ LOS TRABAJOS

**ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS**



ANEXO D

HERRAMIENTA Y EQUIPO DE TRABAJO QUE SE EMPLEARÁ EN LOS SERVICIOS

TIPO DE UNIDAD	PROPIO O RENTADO	MARCA	CAPACIDAD	SERIE Y NÚMERO	UBICACIÓN	VIDA ÚTIL	COPIA VIGENTE DEL DOCUMENTO QUE ACREDITE AL LABORATORIO QUE REALIZÓ LA CALIBRACIÓN

NOMBRE Y FIRMA DEL PRESTADOR DE SERVICIOS



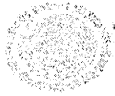
ANEXO E

EXPLOSIÓN DE INSUMOS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO

CLAVE O NÚMERO	REFACCIONES Y MATERIALES	UNIDAD	CANT.

NOMBRE Y FIRMA DEL PRESTADOR DE SERVICIOS

**ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS**



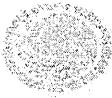
ANEXO F

REGISTRO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A CÁMARAS DE REFRIGERACIÓN.

NORMA PARA EL MANEJO DE MEDICAMENTOS Y DEMÁS INSUMOS PARA LA SALUD EN LA RED DE FRÍO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Formulario de mantenimiento preventivo a cámaras frías. Incluye campos para datos generales de la cámara, datos particulares de la cámara (compresor, marca, modelo), actividades de mantenimiento (inspección visual, revisión de niveles, etc.), y una tabla de actividades con columnas para acciones realizadas y observaciones.

Handwritten signature or initials at the bottom right of the page.

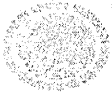


NORMA PARA EL MANEJO DE MEDICAMENTOS Y DEMÁS INSUMOS PARA LA SALUD EN LA RED DE FRÍO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

APENDICE H
Mantenimiento preventivo a cámaras frías

Formulario for preventive maintenance of cold rooms. Includes fields for 'Actividades de mantenimiento preventivo', 'Acciones realizadas', and 'Observaciones'. Contains a table for 'Acciones realizadas' with columns for 'Código', 'Versión', 'Vigencia', 'Frecuencia', 'Subtarea', and 'Página'. Also includes a table for 'Acciones realizadas' with columns for 'Código', 'Descripción', and 'Valor'.

Handwritten signatures and initials on the right side of the page.



NORMA PARA EL MANEJO DE MEDICAMENTOS Y DEMÁS INSUMOS PARA LA SALUD EN LA RED DE FRÍO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

APENDICE H

Mantenimiento preventivo a cámaras frías
INSTRUCTIVO DE LLENADO

Table with 3 columns: No., DATO, ANOTAR. Contains 11 rows of maintenance instructions for cold rooms, including fields for date, camera number, type, delegation, unit, medical service, specific data, preventive actions, observations, and signatures.

Clave: 1000-009-003

Handwritten signatures and initials on the right side of the page.



Directorio de la Administración de Conjunto y Jefatura de Conservación de Unidad

Administración Conjunto Colonia

Responsable: Mtro. Roberto Fernando Haddad Silva

roberto.haddads@imss.gob.mx

Manuel Villalongín No 117, Colonia Cuauhtémoc,
Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06500, Ciudad de México

teléfono 55 55 46 30 65

J. C. U. 32

Arq. Beatriz Rodriguez Moctezuma

beatriz.rodriquezm@imss.gob.mx

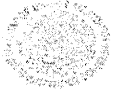
Calz. Vallejo No 675, Colonia Magdalena de las Salinas
Alcaldía Gustavo A. Madero, C.P. 07630, Ciudad de México

teléfono 55 53 68 05 38

Universo de inmuebles dependientes de la División de Inmuebles Centrales

Dirección	Administración	J.C.U.
Calzada Vallejo número 675, Col. Magdalena de las Salinas Alcaldía Gustavo A. Madero, C.P. 07760, en la Ciudad de México.	Colonia	32

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



GOBIERNO DE
MÉXICO

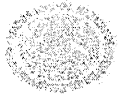


DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Administración
Coordinación de Conservación y Servicios Generales
Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios
División de Inmuebles Centrales

BITÁCORA DE CONTRATO

1260-009-008

[Handwritten marks and signatures]



BITÁCORA DE CONTRATO
(CARÁTULA)

(1) CONTRATO N°

(2)

(3)

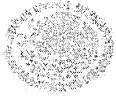
(4) PROVEEDOR

JEFE DE CONSERVACION DE UNIDAD
(5)

REPRESENTANTE LEGAL
(6)

1260 - 009 - 008

(12)



INSTRUCTIVO DE LLENADO DE BITÁCORA DE CONTRATO

NUMERO	DATO	ANOTAR
1	CONTRATO	ANOTAR NÚMERO Y TIPO DE CONTRATO.
2	FECHA	ANOTAR FECHA DE INICIO DEL CONTRATO
3	FECHA	ANOTAR FECHA DE TÉRMINO DEL CONTRATO
4	RAZON SOCIAL	ANOTAR RAZON SOCIAL DEL PRESTADOR DE SERVICIO
5	FIRMA	ANOTAR NOMBRE, CARGO Y FIRMA DE LOS REPRESENTANTES POR PARTE DEL I.M.S.S.
6	FIRMA	ANOTAR NOMBRE, CARGO Y FIRMA DE LOS RESPONSABLES POR PARTE DEL PRESTADOR DE SERVICIO.
7	NUMERO	ANOTAR NÚMERO CONSECUTIVO DE LA NOTA DE BITACORA.
8	FECHA Y HORA	ANOTAR FECHA Y HORA EN QUE SE GENERA LA NOTA.
9	DESCRIPCION	ANOTAR BREVE Y CONCISO LA DESCRIPCION.
10	REPRESENTANTE	ANOTAR NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL REPRESENTANTE DEL I.M.S.S.
11	REPRESENTANTE	ANOTAR NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL POR PARTE DEL PRESTADOR DE SERVICIO
12	FOLIO	ANOTAR FOLIO CONSECUTIVO DE LA HOJA.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



ANEXO G

Constancia de entrega - recepción de la prestación del servicio

Número consecutivo de Acta: [] del año: []

En la Ciudad de: [] en la Administración: [], siendo las: [] horas del día: [] del mes de: [] del año de: [], se levanta la presente Acta para hacer constar la Recepción del Servicio Contratado especificado como: ["].

Descripción del servicio de [], Contrato Número: [], servicio realizado el día [] del mes de: [] del año de: [], en el inmueble: [].

Se procede a la Entrega - Recepción del Servicio, realizando:

- a. La verificación de los trabajos realizados del servicio de [], cuyas actividades corresponden a las establecidas en Anexo Técnico incluido en el Contrato.
b. La revisión de las Características de Servicio Contratado concuerda con los requerimientos solicitados en el Contrato y sus Anexos.
c. Se cotejaron los contenidos de la Bitácora de Servicio y la Orden de Servicio No. [], correspondiente, y no hay observaciones al respecto.
d. Se verificó [la presentación del servicio conforme a lo estableció en el Anexo Técnico].
e. Se vigiló el cumplimiento y calidad de los trabajos subrogados de acuerdo con los Términos y Condiciones, así como de su Anexo Técnico.

Por lo que el: [] mencionado, a entera satisfacción del IMSS.

Se levanta la presente Acta y se hace constar que el: [] descrito queda en poder del Instituto.

No habiendo otro asunto que constar, se levanta la presente a las [] horas del día, firmando los presentes el original y las copias, se entrega copia al Prestador del Servicio.

FIRMANTES

Titular de la División de Inmuebles Centrales

Empresa [Nombre de la Empresa]

Administrador del Contrato

Personal designado por el proveedor

XXXXX XXXXX XXXXX

XXXXX XXXXX XXXXX

Matrícula: XXXXXXXXXXXXX

Handwritten signatures and marks at the bottom right of the page.



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Administración
Coordinación de Conservación y Servicios Generales
Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios
División de Inmuebles Centrales

Auxiliares del administrador del
Contrato

Administrador del conjunto

XXXXX XXXXX XXXXX

Matrícula: XXXXXXXXXXXXXXX

Jefe de Conservación de Unidad

XXXXX XXXXX XXXXX

Matrícula: XXXXXXXXXXXXXXX

NOTA 01: LAS ACTAS SE ADECUARÁN CONFORME AL TIPO DE SERVICIO Y/O PERSONAL QUE INTERVENGA Y RECIBA LOS SERVICIOS.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



ACTA ADMINISTRATIVA CIRCUNSTANCIADA POR RECHAZO DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS

Número consecutivo de Acta: [] del año: []

En la Ciudad de: [] en la Administración: [], siendo las: [] horas del día: [] del mes de: [] del año de: [], se levanta la presente Acta para hacer constar la Recepción de los Servicios Contratados especificados como: ["]].

El motivo del rechazo obedece a las siguientes razones que para tal efecto han sido consignadas en la lista de verificación que se adjunta a la presente:

- 1. []
2. []
3. []

Se levanta la presente acta y se hace constar que el servicio no fue aceptado al Prestador del mismo, el cual fue realizado en: [], Contrato Número: [], servicio realizados el día [] del mes de: [] del año de: [], en el inmueble: [].

No habiendo otro asunto que constar, se levanta la presente a las [] horas del día de su inicio, firmando los presentes el original y las copias, se entrega copia al Prestador del Servicio.

FIRMANTES

Titular de la División de Inmuebles Centrales

Empresa

[Nombre de la Empresa]

Administrador del Contrato

Personal designado por el proveedor

XXXXX XXXXX XXXXX

XXXXX XXXXX XXXXX

Matrícula: XXXXXXXXXXXXX

Handwritten signatures and marks on the right side of the page.



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Administración
Coordinación de Conservación y Servicios Generales
Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios
División de Inmuebles Centrales

Auxiliares del administrador del
Contrato

Administrador del conjunto

XXXXXX XXXXXX XXXXXX

Matrícula: XXXXXXXXXXXXXXX

Jefe de Conservación de Unidad

XXXXXX XXXXXX XXXXXX

Matrícula: XXXXXXXXXXXXXXX

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Administración
Coordinación de Conservación y Servicios Generales
Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios
División de Inmuebles Centrales

PROGRAMA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO

NÚMERO	Cámara	MES 1	MES 2	MES 3	MES 4

SEMANA	2025						
	1	2	3	4	5	6	7
SEMANA 35	26	27	28	29	30	31	1
SEMANA 36	2	3	4	5	6	7	8
SEMANA 37	9	10	11	12	13	14	15
SEMANA 38	16	17	18	19	20	21	22
SEMANA 39	23	24	25	26	27	28	29
SEMANA 40	30	1	2	3	4	5	6
SEMANA 41	7	8	9	10	11	12	13
SEMANA 42	14	15	16	17	18	19	20
SEMANA 43	21	22	23	24	25	26	27
SEMANA 44	28	29	30	31	1	2	3
SEMANA 45	4	5	6	7	8	9	10
SEMANA 46	11	12	13	14	15	16	17
SEMANA 47	18	19	20	21	22	23	24
SEMANA 48	25	26	27	28	29	30	1
SEMANA 49	2	3	4	5	6	7	8
SEMANA 50	9	10	11	12	13	14	15
SEMANA 51	16	17	18	19	20	21	22
SEMANA 52	23	24	25	26	27	28	29
SEMANA 53	30	31	1	2	3	4	5

FECHA

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL



TÉRMINOS Y CONDICIONES

Para la contratación del servicio de **“Mantenimiento preventivo y correctivo a las cámaras de refrigeración y congelación de la red de frío, con calibración, calificación y sanitización, así como la instalación de equipos redundantes en las cámaras números 01 y 02”**, instaladas en el almacén de programas especiales y red fría (almacén central) del IMSS, ubicado en la Calzada Vallejo No. 675, Colonia Magdalena de las Salinas, Alcaldía Gustavo A. Madero, C. P. 07760, en la Ciudad de México, inmueble a cargo de la División de Inmuebles Centrales, para el ejercicio 2024.

1. Fundamento:

Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 fracción IX y 26 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

2. Lugar:

Para el servicio de **“Mantenimiento preventivo y correctivo a las cámaras de refrigeración y congelación de la red de frío, con calibración, calificación y sanitización, así como la instalación de equipos redundantes en las cámaras números 01 y 02”**, **“EL Proveedor”** se obliga expresamente a prestar el servicio en el inmueble donde se encuentran asignados los equipos, cuya ubicación se detalla en el documento denominado **“Directorio de la Administración de Conjunto y Jefatura de Conservación de Unidad”** el cual se adjunta al **Anexo Técnico**.

3.- De conformidad a lo señalado en el numeral 4.24.4 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes (POBALINES), deberá de considerarse lo siguiente:

a).- Vigencia de la contratación y ejercicio presupuestal al que corresponda:

La vigencia del **contrato** será a partir del siguiente día hábil de la notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2024.

b).- Plazo de entrega del bien, arrendamiento o servicio, indicando en su caso, el calendario con programa de entrega y condiciones de entregas que corresponda:

La vigencia del servicio para el mantenimiento preventivo iniciará a partir del 02 de septiembre de 2024 y hasta el 31 de diciembre de 2024.

La vigencia del servicio para el mantenimiento correctivo iniciará a partir del siguiente día hábil de la notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2024.

Condiciones de la prestación del servicio:

El servicio tiene por objeto la conservación de los equipos en condiciones óptimas de operación, considerando en su ejecución las actividades mínimas que se establecen en el **Anexo Técnico**, así como observar lo siguiente:





- Deberá utilizarse mano de obra para realizar las rutinas de mantenimiento preventivo y correctivo a las cámaras de refrigeración y congelación de la red de frío.
- **“EL PROVEEDOR”** deberá coordinar y mantener estrecha comunicación con la Responsable Sanitaria y el Auxiliar del Administrador del Contrato, en la ejecución, prestación y recepción de los servicios para cumplir oportunamente, conforme a los tiempos establecidos en el programa calendarizado que acompañará a su propuesta técnica.
- **“EL PROVEEDOR”** deberá realizar las actividades y/o rutinas mínimas indicadas en el Anexo “C” del **Anexo Técnico** denominado **“Programa técnico de rutinas”**, debiendo considerar al efecto los requisitos, plazos y horarios señalados para el mantenimiento preventivo, de los presentes Términos y Condiciones.
- A efecto de constar el cumplimiento de la prestación del servicio se elaborará la **“Constancia de entrega - recepción de la prestación del servicio” Anexo “G”** del **Anexo Técnico**, la cual deberá de ser elaborada y firmada por el Auxiliar del Administrador del Contrato y el Administrador del Contrato, adscritos a la División de Inmuebles Centrales, dependiente de la Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales, así como por el personal designado por **“EL PROVEEDOR”**.

El mantenimiento preventivo:

El servicio tiene por objeto la conservación de los equipos de la red de frío en óptimas condiciones de operación, de conformidad con los términos de referencia del fabricante, considerando en su ejecución las actividades mínimas que se establecen en el **Anexo Técnico**, así como observar lo siguiente:

“EL PROVEEDOR” realizará el mantenimiento **preventivo**, el cual consiste en la realización del servicio de manera mensual a las cámaras números 01 a la 06 siendo un total de **24 servicios**, para la cámara número 09 la cual tiene 2 equipos (dúplex) siendo un total de **4 servicios dúplex** a la cámaras de refrigeración, considerando que el primer servicio del mantenimiento preventivo iniciará a partir del 02 de septiembre de 2024 y hasta el 31 de diciembre de 2024, para todos los servicios se deberán de efectuar dentro de 10 días hábiles de cada mes, así mismo deberá considerar la ejecución y programación de las actividades que se señalan en el **Anexo Técnico** conforme a el programa calendarizado que deberá elaborar y entregar **“EL LICITANTE”** junto con su propuesta técnica, para lo cual **NO** deberán considerarse además de los sábados y domingos, los días de descanso obligatorio de conformidad con lo señalado en la Ley Federal del Trabajo vigente, así como los señalados en el Contrato Colectivo de Trabajo del IMSS, tales como: 16 de septiembre, tercer lunes de noviembre, 1 de octubre y 25 de diciembre, los servicios se realizarán en un horario abierto entre las 08:00 a 16:00 hrs.

El mantenimiento correctivo.

Consiste en atender **todos** los reportes y reparar **todas** las fallas o descomposturas de los equipos de acuerdo a lo descrito en cada uno de los procedimientos del **Anexo Técnico**,



a partir del siguiente día hábil de la notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2024, las 24 horas del día durante el año 2024, para minimizar los tiempos de paro, durante la vigencia del contrato, conforme al Programa técnico de rutinas Anexo C del **Anexo Técnico**.

- **“EL PROVEEDOR”** se obliga a atender los reportes de servicio de mantenimiento correctivo a los equipos realizados por el Auxiliar del Administrador del Contrato, entendiéndose como objeto la eliminación de fallas y/o daños que por uso y operación presenten los equipos.
- Para la atención del reporte que se efectuó por falla del equipo, **“EL PROVEEDOR”** cuenta con **2 (dos) horas** como máximo, para presentarse en el domicilio indicado, contados a partir de la hora en la que se confirme el reporte por parte del proveedor, ya sea mediante llamada telefónica o a través de medios electrónicos a la dirección de correo electrónico que se haya señalado, debiendo ambas partes dejar constancia de su intervención en la bitácora de contrato respecto de la atención del reporte.
- Una vez que el técnico de **“EL PROVEEDOR”** se encuentre en el lugar indicado, el Auxiliar del Administrador del contrato, procederá a verificar que se trate del técnico designado y a recabar la firma de éste en la bitácora de contrato, **a efecto de confirmar los tiempos concedidos para la atención del reporte**, debiendo indicar las fallas reportadas, dejando constancia de ello en la bitácora de contrato, anexando el reporte de servicio, así como los tiempos de atención, debiendo firmar ambas partes lo asentado en la bitácora de contrato.
- **“EL PROVEEDOR”**, a través del técnico designado, se sujetará a los siguientes tiempos:
 - ✓ **Máximo 24 (veinticuatro) horas** para reparar descomposturas menores, contadas a partir de la fecha y hora en que se realizó el diagnóstico de la falla, las cuales se acreditarán en la bitácora correspondiente.
 - ✓ **Máximo 72 (setenta y dos) horas** para reparar la falla reportada como mayor, a partir del diagnóstico proporcionado por **“EL PROVEEDOR”** al momento de dar atención al reporte de la falla o descompostura, mismo que se asentará en la bitácora de contrato.
- Una vez que el técnico designado atienda el reporte y reparada la falla, el Auxiliar del Administrador del Contrato confirmará la atención del servicio, asentando en la bitácora y reporte de servicio el cumplimiento de los plazos para la atención del reporte y su reparación.
- **“EL PROVEEDOR”** deberá entregar los reportes de cada uno de los servicios correctivo o preventivo realizados, dentro de los primeros dos días hábiles siguientes al mes subsecuente de la prestación del servicio en hoja membretada de la empresa,





firmada por el personal autorizado por el proveedor y el Auxiliar del Administrador del Contrato quien recibió el servicio, a efecto de constatar la correcta prestación del servicio y cotejar los reportes atendidos conforme a lo asentado en la bitácora de contrato.

c).- Criterio de evaluación de proposiciones conforme a lo dispuesto por los artículos 51, 52 y 53 del RLAASSP:

Criterios y justificación para la aplicación del sistema de evaluación binaria.

De conformidad con el párrafo segundo del artículo 51 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y de los numerales 4.25 inciso d) y 4.36 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes, y considerando que el servicio a contratar no requiere vincular las condiciones tanto técnicas como de mano de obra que deberán cumplir **"EL PROVEEDOR"** con las características y especificaciones del servicio a contratar, porque éstos se encuentran estandarizados en el mercado y el factor preponderante que se considera para la adjudicación del contrato es el precio más bajo, por lo tanto la evaluación que deberá aplicarse es por el método binario.

d).- Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones que debe cumplir o aplicarse al bien o servicio a contratar:

Cumplimiento de disposiciones oficiales.

"El Proveedor" para la prestación del servicio deberá conocer y cumplir con las disposiciones actuales que marca la **Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT)**, para salvaguardar la capa de ozono, referente a las buenas prácticas para el uso y consumo sustancias y gases refrigerantes, en sistemas de refrigeración y aire acondicionado.

Calidad.

El servicio de **Mantenimiento preventivo y correctivo a las cámaras de refrigeración y congelación de la red de frío con calibración, calificación y sanitización, así como la instalación de equipos redundantes**, deberá ser documentado y controlado de acuerdo a los estándares de calidad que marcan las Normas Nacionales para garantizar la calidad de los productos que en ellas se resguardan, por lo tanto **"EL Proveedor"** deberá conocer y cumplir los procedimientos de calidad que se deben prestar para garantizar su servicio y la operación adecuada de los equipos que estará conservando, de acuerdo a las siguientes normas que marca la Secretaría de Salud.

- **NOM-059-SSA1-2015, (BUENAS PRÁCTICAS DE FABRICACIÓN DE MEDICAMENTOS)**



- **NOM-036-SSA2-2012, (PREVENCIÓN Y CONTROL DE ENFERMEDADES, APLICACIÓN DE VACUNAS, TOXOIDES, FÁBROTÉPICOS SUEROS E INMUNOGLOBULINAS EN EL HUMANO).**

- **NMX-EC-15189-IMNC-2015 (REQUISITOS DE LA CALIDAD Y COMPETENCIA EN LOS LABORATORIOS CLÍNICOS).**

Así como la Guía Tecnológica No 42, Equipamiento para la cadena de Frío.

- e).- **Documentación técnica necesaria como puede ser: folletos, catálogos, fotografías, manuales entre otros, en caso de que se requieran para comprobar sus especificaciones:**

“EL LICITANTE” deberá presentar en su propuesta técnica; **fichas técnicas y/o folletos y/o catálogos y/o manuales de uso**, dónde se encuentre toda la información y los requisitos solicitados de las refacciones a suministrar e instalar, y/o materiales de sanitización, los cuales deben cumplir íntegramente con lo solicitado, así como **indicar el número correspondiente al Anexo Técnico para identificación**, si las fichas técnicas y/o folletos y/o catálogos y/o manuales de uso originales están en el idioma inglés, se deberá presentar además las traducciones simples correspondientes al español, los cuales serán evaluados para garantizar que los equipos solicitados cumplan con las características técnicas requeridas.

- f).- **Visitas a las instalaciones institucionales donde se suministrarán o colocarán los bienes o donde se prestarán los servicios, en su caso:**

Para la prestación del presente servicio no aplica.

- g).- **Si se requiere efectuar visitas a las instalaciones de los licitantes. Se deberá precisar puntualmente, el objeto y el resultado que se espera obtener de la misma, a efecto de que se plasme en la convocatoria:**

Para la prestación del presente servicio no aplica.

- h).- **Las penas convencionales y deducciones al pago de conformidad con lo dispuesto en el lineamiento 5.5.8 de las POBALINES:**

- **Pena convencional:**

De conformidad con lo establecido en el artículo 53 de La Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 81 fracción II de su Reglamento; así como en el numeral 5.5.8 literal a), de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes, la pena convencional a cargo del proveedor, por atraso en el inicio de la





prestación del servicio será del 1% (uno por ciento) por cada día hábil de atraso, sobre el valor total de lo incumplido considerando el precio del monto estipulado por equipo de conformidad al Programa de mantenimiento preventivo presentado por el proveedor, lo cual no deberá de exceder el importe de la garantía de cumplimiento de obligaciones, en caso de que si la aplicación por concepto de penas convencionales excede a la parte proporcional de la garantía de cumplimiento del monto total del contrato, se procederá a la rescisión del contrato correspondiente, en términos del artículo 53 bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

• **Deductivas por la prestación del servicio:**

“EL INSTITUTO” de conformidad con lo dispuesto por el artículo 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 97 de su Reglamento y literal e) del numeral 5.5.8.1 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, procederá a la aplicación de deducciones al pago de los servicios con motivo del cumplimiento parcial o deficiente de los mismos, cuyo límite será hasta el 10% (diez por ciento), del monto total de éste, sin considerar el IVA, en caso de que si la aplicación por concepto de deductivas excede a la parte proporcional de la garantía de cumplimiento del monto total del contrato, se procederá a la rescisión del contrato correspondiente conforme a los siguientes supuestos:

- Si el proveedor excede el tiempo establecido para presentarse y dar la atención a los reportes de mantenimiento correctivo, por falla del equipo contando con **2 horas** como máximo, para presentarse en el domicilio indicado, contados a partir de la hora en la que se confirme el reporte (conforme a lo señalado para el mantenimiento correctivo de estos Términos y Condiciones), se aplicará una deductiva del 1% (uno por ciento) del monto a facturar por equipo en el mes que corresponda, por cada hora subsecuente del servicio no prestado, hasta que se de atención total al reporte.
- En el caso de que **“EL PROVEEDOR”** se exceda del término de **24 horas** para reparar descomposturas menores, conforme a lo señalado para el mantenimiento correctivo, de estos Términos y Condiciones, se aplicará una deductiva del 1% (uno por ciento) del monto a facturar por equipo en el mes que corresponda por cada hora subsecuente del servicio no prestado.
- Si el proveedor se excede el tiempo máximo de respuesta **72 horas** para reparar descomposturas mayores, conforme a lo señalado para el mantenimiento correctivo, de los presentes Términos y Condiciones, a partir de recibir el reporte de la falla del equipo, se aplicará una deductiva del 1% (uno por ciento) del monto a facturar por equipo en el mes que corresponda, por cada hora subsecuente del servicio no prestado, hasta que se de atención total al reporte.
- Si el proveedor no entrega los reportes de cada uno de los servicios preventivos realizados así como a los que se refiere el numeral 3.- referente al mantenimiento correctivo, **novena viñeta** de los Términos y Condiciones, dentro de los primeros dos



días hábiles siguientes al mes subsecuente de la prestación del servicio así como la garantía del servicio señalada en el Inciso **j**), **Mecanismos para responder por defectos o de la calidad del servicio séptima viñeta**, dentro de los dos días hábiles siguientes a la conclusión del servicio, se aplicará una deductiva del 1% (uno por ciento) del monto a facturar por equipo en el mes que corresponda.

- Se aplicará una deductiva del 1% (uno por ciento) del monto a facturar por concepto por cada día hábil por la prestación parcial o deficiente del servicio conforme a lo solicitado en el numeral **3.- inciso b).**- **Plazo de entrega del bien, arrendamiento o servicio, indicando en su caso, el calendario con programa de entrega y condiciones de entregas que corresponda** de estos Términos y Condiciones, hasta la entrega a satisfacción del instituto, cuyo límite será hasta el 10% (diez por ciento) del monto total del contrato sin considerar el IVA.

Para los efectos del presente inciso, el Administrador del contrato será el responsable de efectuar el cálculo de deducciones y penas convencionales.

i).- En su caso, mecanismos requeridos al proveedor para responder por defectos o vicios ocultos de los bienes o de la calidad del servicio:

“EL PROVEEDOR” queda obligado a responder por los defectos o los vicios ocultos que presenten los equipos a los cuales se les realizó el servicio, **“EL INSTITUTO”**, previa notificación por parte del Administrador del Contrato quien podrá solicitar al proveedor realizar nuevamente el mantenimiento a los equipos que presenten fallas o incumplimiento con las especificaciones establecidas en el Anexo Técnico, por medio de notificación la cual podrá ser mediante llamada telefónica y/o correo electrónico dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la detección en el uso y/o resultado final del servicio.

✓ **Bitácora del Contrato:**

Para efecto de verificar la correcta prestación del servicio el Auxiliar del Administrador del Contrato, implementará una bitácora de contrato por sistema cuyo formato e instructivo se glosa en el **Anexo Técnico**, en donde se asentarán los siguientes datos.

La bitácora de contrato contendrá.

- ✓ Fecha.
- ✓ Lugar.
- ✓ Número de contrato.
- ✓ Hora.
- ✓ Tipo de servicio (mantenimiento preventivo o mantenimiento correctivo).
- ✓ El diagnóstico de la falla (en su caso).
- ✓ Reportes de observaciones
- ✓ Nombre del servidor público que realice la solicitud.
- ✓ Nombre del técnico designado por el proveedor para atender la solicitud del Instituto.





- ✓ Firmas del técnico designado por el proveedor y del Auxiliar del Administrador del Contrato del inmueble que corresponda.

Invariablemente, al inicio y conclusión del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo, deberá estar presente el Auxiliar del Administrador del Contrato, el cual en atención al reporte del servicio, verificará y asentará en la bitácora de contrato que el personal que le dará atención es el designado por parte de **“EL PROVEEDOR”**, indicando que los datos que contenga su identificación concuerden con los requeridos conforme a la designación efectuada, el técnico deberá establecer en ese momento el tiempo de atención del reporte.

j).- las garantías de anticipos y cumplimiento, deberán de apegarse al numeral 4.30.1, penúltimo párrafo de las POBALINES, así como la calidad de servicios y de operación y funcionamiento, que en su caso apliquen, las cuales deben indicar, según sea el caso:

- **Plazo para notificar al proveedor.**

“EL INSTITUTO” por medio del Administrador del Contrato previa notificación, podrá solicitar vía telefónica y/o correo electrónico al proveedor ratificando por medio de oficio, la realización nuevamente del servicio de mantenimiento preventivo a equipos que presenten defectos, vicios ocultos o incumplan con las especificaciones técnicas establecidas en el Anexo Técnico, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la detección en el uso y/o resultado final de la revisión del servicio.

- **La existencia de consumibles y refacciones en su caso.**

“EL PROVEEDOR” deberá considerar para la correcta prestación del servicio requerido todo lo solicitado y señalado en el Anexo Técnico, debiendo considerar dentro de su propuesta económica todos los consumibles y refacciones necesarias para que los equipos operen de forma eficiente y correctamente.

- **Plazo y condiciones de canje o devolución del bien.**

“EL PROVEEDOR” previa notificación mediante correo electrónico y ratificando mediante oficio por parte del Administrador del Contrato, contará con un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles para la realización nuevamente del mantenimiento preventivo o reposición de los consumibles y refacciones que presenten fallas, defectos, vicios ocultos o en su caso aquellos que incumplan con las características establecidas en el Anexo Técnico.

- **Caducidad de los bienes.**

Para la prestación del presente servicio no aplica.

- **Centros de servicio (domicilios y horarios) y reporte técnico.**

Para la prestación del presente servicio no aplica.

- **Periodo de garantía.**



“**EL PROVEEDOR**” deberá entregar al Auxiliar del Administrador del Contrato dentro de los 2 días hábiles siguientes a la conclusión del servicio, escrito libre en papel membretado y firmado por el representante legal en el que manifieste que otorga una garantía de materiales y de mano de obra otorgada conforme a lo siguiente.

Garantía de materiales y de mano de obra otorgada. En el caso del mantenimiento preventivo la mano de obra será por un plazo de **30 días naturales**, y por reemplazo de dispositivos, accesorios y refacciones comprende materiales (nuevos y originales) será por un plazo de **un año**, contados a partir de la fecha de recepción por parte del Auxiliar del Administrador de Contrato, lo anterior de conformidad con lo señalado en el numeral 4.2.7 del MAAGMAASSP, los artículos 45, fracción XVII, y 53, segundo párrafo, de la LAASSP, así como el segundo párrafo del artículo 96 del RLAASSP, en concordancia con lo establecido en los artículos 1, 6, así como del 77 al 84 de la Ley Federal de Protección al Consumidor.

Los materiales utilizados para la corrección de las fallas presentadas serán sin costo adicional para “**EL INSTITUTO**”, así como la transportación, viáticos y mano de obra técnica en caso de requerirse.

- **Tiempos máximos de reparación o atención de fallas.**

“**EL PROVEEDOR**” se obliga a atender todos los reportes de servicio de mantenimiento correctivo entendiéndose como objeto la eliminación de fallas y/o daños que por uso y operación presenten los equipos, bajo las siguientes condiciones:

- ✓ **Máximo 24 (veinticuatro) horas** para reparar descomposturas menores, contadas a partir de la fecha y hora en que se realizó el diagnóstico de la falla, las cuales se acreditarán en la bitácora correspondiente.
- ✓ **Máximo 72 (setenta y dos) horas** para reparar la falla reportada como mayor, a partir del diagnóstico proporcionado por “**EL PROVEEDOR**” al momento de dar atención al reporte de la falla o descompostura, mismo que se asentará en la bitácora de contrato.

- **Garantía de mano de obra y/o partes.**

Garantía del servicio:

“**EL PROVEEDOR**” proporcionará por escrito y en papel membretado firmado por su Representante Legal, al Auxiliar del Administrador del contrato, dentro de los 2 días hábiles siguientes a la conclusión del servicio, conforme a lo siguiente:

Garantía de materiales y de mano de obra otorgada. En el caso del mantenimiento preventivo la mano de obra será por un plazo de **30 días naturales**, y por reemplazo de dispositivos, accesorios y refacciones comprende materiales (nuevos y originales) será por un plazo de **un año**, contados a partir de la fecha de recepción por parte del Auxiliar del Administrador de Contrato, lo anterior de conformidad con lo señalado en el numeral





4.2.7 del MAAGMAASSP, los artículos 45, fracción XVII, y 53, segundo párrafo, de la LAASSP, así como el segundo párrafo del artículo 96 del RLAASSP, en concordancia con lo establecido en los artículos 1, 6, así como del 77 al 84 de la Ley Federal de Protección al Consumidor.

Los materiales utilizados para la corrección de las fallas presentadas serán sin costo adicional para **“EL INSTITUTO”**, así como la transportación, viáticos y mano de obra técnica en caso de requerirse.

- **Mantenimientos correctivos y/o preventivos.**

Para la prestación del servicio se señalan en el numeral 3.- literal b).- Condiciones de la prestación del servicio para el Mantenimiento preventivo y Mantenimiento correctivo de estos Términos y condiciones.

- **En su caso, si se requiere capacitación, solicitar programa de la misma.**

Para la prestación del presente servicio se solicita la presentación del programa de capacitación.

- **Porcentaje a requerir por concepto de Garantía de cumplimiento en los términos del lineamiento 5.5.5 de las POBALINES**

Garantía de cumplimiento de obligaciones, las cuales son divisibles:

EL PROVEEDOR”, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato adjudicado, deberá presentar en la División de Contratos, dependiente de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos, de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, ubicada en la calle de Durango número 291, piso 10, Colonia Roma Norte, Código Postal 06700, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, la póliza de fianza, expedida por Afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, dentro de los **10 (diez)** días naturales siguientes a la firma del contrato respectivo, que garantice el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social, por un monto equivalente al 10% (diez por ciento), sobre el importe total adjudicado, sin incluir el IVA, en moneda nacional, de conformidad con lo establecido en el artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como en el numeral 5.5.5 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes, la cual en caso de incumplimiento se aplicará de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

Las obligaciones derivadas del contrato que en su caso se formalice serán divisibles, por lo que en caso de incumplimiento del proveedor la ejecución de la garantía de cumplimiento del contrato se aplicará de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.



La póliza de garantía de cumplimiento del contrato, será devuelta a **“EL PROVEEDOR”** una vez que **“EL INSTITUTO”** le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a **“EL PROVEEDOR”** siempre y cuando demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por razón del contrato que para los efectos se firme, para lo cual deberá de presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza a la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para la liberación y entrega de la fianza, de conformidad con lo establecido en el numeral 5.5.5.5 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes

k).- Precisar la forma de pago para lo cual deberán especificar el tipo de moneda y si se realizara en una exhibición o en pagos progresivos conforme las entregas programadas en el contrato respectivo:

Condiciones de precio y pago.

- **Precio:**

Se deberá cotizar en moneda nacional; los precios ofertados serán fijos durante la vigencia del contrato.

- **Pago.**

El pago se realizará en pagos progresivos en pesos mexicanos por cada servicio concluido.

l).- Establecer los mecanismos de comprobación, supervisión y verificación de los bienes o de los servicios contratados y efectivamente entregados o prestados, así como del cumplimiento de las requisiciones de cada entregable:

➤ **Supervisión:**

“EL INSTITUTO” a través del Auxiliar del Administrador del Contrato, en cualquier momento y sin aviso alguno podrá llevar a cabo la supervisión del servicio que otorgue **“EL PROVEEDOR”**, con el objeto de verificar el estricto cumplimiento del mismo, y que este se realice bajo las condiciones técnicas requeridas; por lo que **“EL PROVEEDOR”** se obliga a permitir la revisión del personal que **“EL INSTITUTO”** designe para tal fin en el momento de la prestación del servicio y en caso de encontrar que exista alguna desviación a lo antes mencionado se elaborará acta circunstanciada de los resultados que se obtengan con intervención del representante de **“EL PROVEEDOR”**.

➤ **Comunicación entre las partes:**

Todas las notificaciones o solicitudes de servicios que requiera **“EL INSTITUTO”** se efectuarán mediante llamada telefónica o a través de medios electrónicos de comunicación a las direcciones de correo electrónico que ambas partes determinen, por lo anterior, se deberán entregar junto con el reporte de servicio el acuse de recibido tomándose como evidencia la hora y fecha de lectura. Dichas solicitudes o reportes se asentarán en la bitácora del contrato del equipo, debiéndose anotar la fecha y la hora del





reporte, el nombre del solicitante, el motivo de la solicitud y el nombre de la persona que recibe el reporte por parte de **“EL PROVEEDOR”**.

➤ **Reportes de servicios:**

“EL PROVEEDOR” deberá entregar los reportes de cada uno de los servicios correctivo o preventivo realizados, dentro de los primeros dos días hábiles siguientes al mes subsecuente de la prestación del servicio en hoja membretada de la empresa, firmada por el personal autorizado por el proveedor y el Auxiliar del Administrador del Contrato quien recibió el servicio, a efecto de constatar la correcta prestación del servicio y cotejar los reportes atendidos conforme a lo asentado en la bitácora de contrato.

➤ **Devolución de piezas:**

Durante la prestación del servicio **“EL PROVEEDOR”**, deberá mostrar al personal técnico (usuario) las refacciones nuevas (cuando el cambio se realice en las instalaciones del Instituto), originales que requiera el equipo y que utilizará en las reparaciones así como la colocación de las mismas en el equipo correspondiente y entregará al Auxiliar del Administrador del Contrato las refacciones reemplazadas de cada una de las reparaciones realizadas, en bolsa cerrada marcando en la misma el número de contrato y fecha, con el propósito de ingresarlas al almacén y proceder a su baja, dejando constancia en la bitácora de contrato de la entrega de las piezas retiradas, en cada uno de los sitios donde se realice la prestación del servicio.

➤ **Reporte fotográfico:**

“EL PROVEEDOR”, de igual manera deberá considerar al término de cada servicio dentro de los dos días hábiles siguientes a la conclusión del servicio, la entrega de un **reporte fotográfico el cual puede ser incluido en el reporte de servicio**, donde se muestre el antes y después como evidencia de las reparaciones, indicando los **datos del equipo** invariablemente dentro del reporte fotográfico deberá incluir la foto(s) de la placa de identificación de los equipos donde se encuentren los datos solicitados, al que se le realice el servicio, así como la **colocación de las refacciones** en el equipo correspondiente, el cual deberá estar firmado por el técnico que realizó el servicio y el Auxiliar del Administrador del Contrato quien recibió el servicio.

➤ **Informe o Reporte y Acta para hacer constar la recepción física de la prestación del servicio:**

Invariablemente, a la conclusión del servicio de mantenimiento preventivo y con el fin de documentar la conclusión de la prestación de los mismos, se deberá de realizar el informe o reporte de servicio y **“Constancia de entrega - recepción de la prestación del servicio”** Anexo “G” del Anexo Técnico, elaborada y firmada por el Auxiliar del Administrador del Contrato, siendo el Administrador de Conjunto y el Jefe de Conservación de Unidad los cuales podrán actuar de manera conjunta o separada, así como el Administrador del Contrato, adscritos de la División de Inmuebles Centrales, dependiente de la Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales, así como por el personal autorizado por el **“EL PROVEEDOR”**.



m).- En caso de que se solicite el otorgamiento de anticipo, deberá señalarse el porcentaje y forma de amortización del mismo, el cual debe ajustarse a las disposiciones establecidas en los artículos 13, 45 fracciones IX y X de la LAASSP y 81 fracción V del RLAASSP, y el numeral 4.2.7 del MAAGAASSP. Así como la justificación para el otorgamiento del anticipo:

Para la prestación del presente servicio **No** se otorgarán anticipos.

n).- Aviso de privacidad, así como la precisión de las medidas de seguridad para el manejo de la información para bienes o servicios de tecnologías de la información y comunicaciones, alineado a la política general de Seguridad de la información en materia de TIC, cuando se considere aplicable.

Para la prestación del presente servicio **No** aplica.

o).- Seguro de Responsabilidad Civil en el caso de adquisición o arrendamiento de bienes o prestación de servicios que así lo ameriten a juicio del Área Requirente y/o Técnica, misma que, bajo su responsabilidad, indicará el monto o porcentaje por el cual deberá constituirse la póliza respectiva, sin que esta pueda ser inferior al 5% (cinco por ciento) del importe total del contrato o, en su caso, del importe máximo del contrato. En estos casos, cuando el proveedor llegase a contar con una póliza de responsabilidad civil global, podrá entregar al Área Contratante el endoso que garantice el contrato o convenio que se celebre, mismo que deberá corresponder al monto o porcentaje que se hubiera establecido, sin que sea necesario exigirle la presentación, exhibición o entrega de la póliza original.

“EL PROVEEDOR” del servicio se obliga a adquirir y entregar al Instituto durante los primeros diez días naturales del inicio del servicio, un seguro de responsabilidad civil (por el 5 % del importe del contrato de prestación del servicio respectivo, sin considerar al impuesto al valor agregado). Dicha póliza se entregará al Administrador del Contrato, en la División de Inmuebles Centrales, sita Cozumel # 43, piso 8, Col. Roma, Ciudad de México, copia simple de la póliza, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social, que deberá cubrir la vigencia del contrato.

La cobertura de Responsabilidad Civil de Inmuebles y Actividades del proveedor debe contener la especificación de lo relativo a los servicios a realizar, detallando sus características, su ubicación, el período de ejecución y el monto y número de contrato, que ampare los daños y perjuicios que ocasione al Instituto y/o al patrimonio del mismo, a su personal, así como los que cause a terceros en sus bienes o personas con motivo de la ejecución de los servicios materia del contrato.

En el caso que **“EL PROVEEDOR”** llegase a contar con una póliza de responsabilidad civil global, podrá entregar al Administrador del Contrato el endoso que garantice el contrato o convenio que se celebre, mismo que deberá corresponder al 5% del importe del contrato de prestación del servicio respectivo, sin considerar al impuesto al valor





agregado, sin que sea necesario la presentación, exhibición o entrega de la póliza original.

La póliza de seguro deberá contener las especificaciones siguientes:

Para efectos de esta póliza también se deberá considerar como terceros al Instituto Mexicano del Seguro Social, así como a sus empleados, derechohabientes y visitantes a otras empresas que realizan actividades en el Instituto, a sus empleados y en general a los usuarios de la infraestructura del Instituto, en el entendido de que cualquier persona que se encuentre en las instalaciones del Instituto.

1. Cuando de un mismo siniestro resulten afectados los bienes de varias personas, la aseguradora pagará en primer lugar la indemnización por los daños que en su caso hubieren sufrido el Instituto y/o los bienes propios de mismo.
2. En caso de que exista el deducible establecido en la cobertura de responsabilidad civil, en caso de siniestro, siempre será a cargo del licitante adjudicado.
3. Esta póliza no será cancelable por el proveedor, sin contar con la autorización expresa y por escrito de Instituto.
4. La compañía aseguradora se compromete a dar aviso oportuno y por escrito al Instituto, del incumplimiento del pago de la prima del seguro, manifestando que la cobertura de la póliza se mantendrá vigente por 30 días naturales a partir de la fecha del aviso, para el pago de la prima respectiva.
5. La suma asegurada que cubre los riesgos de Responsabilidad Civil de esta póliza opera como un seguro primario y sin derecho a contribución de cualquier otro seguro.

p).- Tratándose de reuniones, conferencias, seminarios, cursos, capacitaciones, asambleas, justas deportivas y, en general, cualquier tipo de evento o acto en el que personas servidoras públicas participen fuera de las instalaciones del IMSS, se deberá de contar con dictámenes de protección civil emitidos por las autoridades competentes en la materia.

Para la prestación del presente servicio no aplica.

4.- Documentación que deberá presentar “EL LICITANTE” en su propuesta técnica.

Requisitos que los Licitantes deben cumplir y que su incumplimiento, ausencia u omisión afectan la solvencia de la proposición y motivará su desechamiento:

a) Currículum empresarial:

“EL LICITANTE”, deberá presentar el **Currículum** empresarial en papel preferentemente membretado firmado por su Representante Legal en el que refiera que tiene la



experiencia y capacidad técnica mínima de un año, en este tipo de servicio y en el que se señale la organización administrativa que cuenta para prestar el servicio, **anexando organigrama** de la empresa, cantidad de empleados administrativos, así como señalando a el personal que dará atención a la prestación del servicio.

b) Relación de servicios similares prestados:

“EL LICITANTE” deberá entregar por **escrito** en papel membretado firmada por su Representante Legal, una relación de los servicios similares que haya prestado, la cual contendrá de manera enunciativa más no limitativa los siguientes datos; nombre y/o razón social del contratante, dirección, teléfonos, descripción de los trabajos, importes totales, fecha de terminación y nombre de la persona que recibió los trabajos, de conformidad al formato que se glosa al **Anexo Técnico** con el nombre de **“Relación de servicios similares prestados”**.

c) Documentación de acreditación:

“EL LICITANTE” para acreditar su experiencia y capacidad técnica deberá anexar **copia de por lo menos un contrato** de características y magnitudes similares, así como escrito de la empresa o del área responsable de las instalaciones, donde manifieste puntualmente que los trabajos se realizaron en tiempo y forma y se recibió el servicio a entera satisfacción agregando el nombre de la persona que recibió los trabajos, dirección y teléfonos, datos que podrán ser verificados por **“EL INSTITUTO”**.

d) Personal capacitado:

“EL LICITANTE” deberá designar por **escrito** en papel preferentemente membretado firmado por su Representante Legal, como mínimo 4 técnicos especializados (1 ingeniero en la rama y 3 técnicos), para lo cual deberá presentar el **currículum vitae** del personal profesional técnico especialista en equipos y sistemas eléctricos, de aire acondicionado y refrigeración, con una experiencia **mínima de 1 año**, acreditando que ha recibido capacitación técnica por una Institución educativa anexando copia simple de los reconocimientos y/o diplomas que lo acredite, para los reconocimientos constancias y/o diplomas deberán contar con una fecha de expedición del año 2022 en adelante.

Aunado a lo antes mencionado, el Representante y/o Apoderado Legal, deberá manifestar en el **escrito** antes referido que el personal técnico especialista propuesto en el presente procedimiento tendrá la capacidad de respuesta inmediata de diagnóstico y resolución, a efecto de garantizar los tiempos indicados para la atención del servicio preventivo programado, así como el mantenimiento correctivo, donde también se responsabiliza y avala la experiencia de los mismos.

Referente a los técnicos especializados designados por **“EL LICITANTE”** dentro de su propuesta técnica deberá glosar lo siguiente:

- Nombre completo.
- Especialidad o profesión a fin al servicio a contratar.
- Documentos o constancias con los que se acredite su especialidad o profesión, como son: Título, Cédula Profesional o constancias de capacitación de la





empresa (deberán contar con una fecha de expedición del año 2022 en adelante).

- Experiencia mínima de 1 año en atención a estos equipos.

e) Programa calendarizado de prestación del servicio

“EL LICITANTE” deberá incluir de manera obligada en la propuesta técnica el **programa calendarizado de prestación del servicio** por concepto e inmueble, cuyo formato se glosa al final del **Anexo Técnico**, con el nombre de “**Programa de mantenimiento preventivo**”, basándose en el plazo establecido, tal y como lo señala en el numeral 3.- inciso b).-, para el mantenimiento preventivo de los presentes Términos y Condiciones, indicando los días de servicio para cada uno de los equipos, de igual manera deberá de indicar los días en que se realizará la instalación de las refacciones o accesorios solicitados.

f) Equipo y herramienta

“EL LICITANTE” deberá presentar en su propuesta técnica la **relación** de equipo y herramienta de su propiedad o arrendados necesarios para la correcta prestación del servicio de conformidad al formato que glosa en el **Anexo Técnico**, como **Anexo D “Herramienta y equipo de trabajo que se empleará en los servicios”**, por lo que corresponde a los instrumentos como son: volta amperímetro, termómetro digital, manómetros que se utilicen en las rutinas de mantenimiento deberán estar debidamente **calibrados**.

Por lo anterior “EL LICITANTE”, para los equipos volta amperímetro, termómetro digital, manómetros deberá presentar **copia vigente** del documento que acredite al laboratorio que realizó la calibración en la variable, alcance y resolución ante la **Entidad Mexicana de Acreditación, A.C.** la cual deberá estar vigente durante la vigencia de la prestación del servicio.

De igual forma deberá entregar **escrito** mediante el cual señale que en el caso de ser adjudicado, deberá dotar a su personal de vestuario adecuado para las actividades a desarrollar y proporcionar gafetes que los identifiquen como parte de la empresa, así mismo el personal designado para el servicio, está obligado a respetar y realizar los procesos de registro para el correcto acceso a los inmuebles que el personal de Seguridad Institucional tenga establecidos para el ingreso a las instalaciones.

g) Cumplimiento de disposiciones oficiales:

“EL LICITANTE” deberá presentar **escrito** en papel membretado firmado por su Representante Legal, mediante el cual manifieste conocer y cumplir con las disposiciones actuales que marca la **Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT)**, para salvaguardar la capa de ozono, referente a las buenas prácticas para el uso y consumo sustancias y gases refrigerantes, en sistemas de refrigeración y aire acondicionado, por lo que “EL LICITANTE” **deberá señalar la metodología, el equipo y herramienta específico para garantizar las buenas**



prácticas así como la recuperación de refrigerantes desechados para su posterior reciclado, en el servicio a realizar.

h) Calidad:

“EL LICITANTE” deberá presentar **escrito** en papel preferentemente membretado firmado por su Representante Legal, mediante el cual manifieste conocer y cumplir los procedimientos de calidad que se deben de prestar para garantizar su servicio y la operación adecuada de los equipos que estará conservando, de acuerdo a las normas que marca la Secretaría de Salud.

- **NOM-059-SSA1-2015,(BUENAS PRÁCTICAS DE FABRICACIÓN DE MEDICAMENTOS)**
- **NOM-036-SSA2-2012, (PREVENCIÓN Y CONTROL DE ENFERMEDADES, APLICACIÓN DE VACUNAS, TOXOIDES, FIBROTÉRICOS SUEROS E INMUNOGLOBULINAS EN EL HUMANO)**
- **NMX-EC-15189-IMNC-2015 (REQUISITOS DE LA CALIDAD Y COMPETENCIA EN LOS LABORATORIOS CLÍNICOS)**

Así como la Guía Tecnológica No 42, Equipamiento para la cadena de Frío.

Para la **calibración** de los instrumentos señalados en el **punto 8 del Anexo Técnico, “EL LICITANTE”**, deberá entregar **copia vigente** del documento que acredite que el laboratorio que realizará la calibración se encuentra acreditado ante la **Entidad Mexicana de Acreditación, A.C.** en la variable, alcance y resolución del instrumento a calibrar.

Para la **calificación** del equipo conforme a lo señalado en **punto 9 del Anexo Técnico, “EL LICITANTE”**, deberá entregar **copia vigente** del documento que acredite al laboratorio que realizará la calificación para evidenciar que cuenta con acreditación ante la **Entidad Mexicana de Acreditación, A.C.** en las variables involucradas, alcance y resolución del equipo a calificar, para poder llevar a cabo el servicio, así como acreditación de personal capacitado en metrología quien realizará estas últimas certificaciones.

i) Números telefónicos.

“EL LICITANTE”, deberá **anexar** en su propuesta técnica **escrito** en papel membretado firmado por su Representante Legal mediante el cual señale como mínimo 2 (dos) números telefónicos, en el siguiente orden: uno fijo y uno móvil, dirección de correo electrónico, así como nombre del personal o personas autorizado para dar atención a los reportes, lo anterior para mantener la comunicación en los reportes de mantenimiento correctivo que surjan durante la vigencia del contrato.

j) Refacciones:

“EL LICITANTE” deberá incluir dentro de su propuesta técnica, **escrito** en papel preferentemente membretado firmado por su Representante Legal, mediante el cual señale que consideró dentro de su propuesta económica, todos los insumos y/o refacciones necesarias para realizar el servicio de mantenimiento preventivo y/o





correctivo, indicando los materiales e insumos cuyo formato se glosa en el Anexo Técnico como **Anexo E** "Explosión de insumos incluidos para el mantenimiento preventivo y/o correctivo", así mismo todas las refacciones deberán ser nuevas, originales o de calidad superior a las que se requieran en cada uno de los equipos, señalados en el **Anexo Técnico**.

k) Documentación técnica necesaria como puede ser: folletos, catálogos, fotografías, manuales entre otros, en caso de que se requieran para comprobar sus especificaciones.

"EL LICITANTE" deberá presentar en su propuesta técnica; **fichas técnicas y/o folletos y/o catálogos y/o manuales de uso**, dónde se encuentre toda la información y los requisitos solicitados de las refacciones a suministrar e instalar, y/o materiales de sanitización, los cuales deben cumplir íntegramente con lo solicitado, **así como indicar el número correspondiente al Anexo Técnico para identificación**, si las fichas técnicas y/o folletos y/o catálogos y/o manuales de uso originales están en el idioma inglés, se deberá presentar además las traducciones simples correspondientes al español, los cuales serán evaluados para garantizar que los equipos solicitados cumplan con las características técnicas requeridas.

La falta de cualquiera de los documentos solicitados en este numeral será causal de desechamiento de la propuesta.

5.- Cumplimiento de las obligaciones fiscales por parte de "EL PROVEEDOR".

Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo del servicio objeto del contrato que se formalice, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"** conforme a la legislación aplicable en la materia, asimismo deberá presentar entre otros documentos cuando le sean requeridos para la formalización del contrato los siguientes, positivos y vigentes:

a) Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales (Art. 32D del Código Fiscal de la Federación).

Para dar cumplimiento al artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, el licitante adjudicado deberá presentar previo a la firma del contrato, la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo, a través del documento vigente expedido por el SAT, conforme lo establece las Reglas 2.1.24 y 2.1.36 de la resolución miscelánea fiscal para 2024, publicada en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 29 de diciembre de 2023.

b) Opinión de Cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social.

Para dar cumplimiento a lo establecido en los ACUERDOS: ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR y su Anexo Único, así como del ACUERDO ACDO.SA1.HCT.260220/64.P.DIR, dictado por el H. Consejo Técnico, relativo a la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, el licitante adjudicado deberá presentar previo a la firma del contrato, la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social en sentido positivo, a través del documento vigente expedido por el IMSS, de conformidad con el procedimiento



establecido en los citados ACUERDOS, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015, su modificación publicada en el mismo de fecha 3 de abril de 2015 y el 30 de marzo de 2020 que se publicó el último, así como del ACUERDO ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR, de fecha 27 de abril de 2022 emitido por el H. Consejo Técnico y publicado el 22 de septiembre de 2022, así como ACDO.AS2.HCT.250423/106.P.DIR de fecha 25 de abril de 2023 emitido por el H. Consejo Técnico y publicado en el DOF el 04 de mayo de 2023.

c) Constancia vigente de situación fiscal emitida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT).

Para dar cumplimiento a este punto el licitante adjudicado deberá de presentar previo a la firma del contrato, la Constancia vigente de situación fiscal emitida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), en los términos establecidos por las "Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos" publicadas en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 28 de junio del 2017, debiendo de observar las precisiones señaladas en el acta de adjudicación del servicio respecto a este requerimiento.

6.- Rescisión administrativa del contrato.

De conformidad con el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y del numeral 5.3.20 las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios vigentes, **"EL INSTITUTO"** podrá rescindir administrativamente, en cualquier momento, el contrato que, en su caso, sea adjudicado con motivo del presente procedimiento, cuando:

- a) **"EL PROVEEDOR"** no entregue la garantía de cumplimiento del contrato, dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
- b) **"EL PROVEEDOR"** incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del contrato.
- c) Se incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el contrato y sus anexos.
- d) Se compruebe que **"EL PROVEEDOR"** haya prestado el servicio con alcances o características distintas a las pactadas en el presente procedimiento.
- e) Se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones a que se refiere el contrato, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de **"EL INSTITUTO"**.
- f) Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de **"EL PROVEEDOR"**.
- g) De manera reiterativa y constante, **"EL PROVEEDOR"**, sea sancionado por parte de **"EL INSTITUTO"** con penalizaciones o deducciones sobre el mismo concepto





de los servicios que proporciona a **“EL INSTITUTO”** y con ello se afecten los intereses de **“EL INSTITUTO”**.

- h) **“EL PROVEEDOR”** incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento previsto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

7.- Administración del contrato.

De conformidad con los numerales 5.3.9 y 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes, el Área Técnica y el Administrador del Contrato será el Titular de la División de Inmuebles Centrales y sin ser limitativo se designará como auxiliar en la administración del mismo, al Administrador del Conjunto, así como al Jefe de Conservación de la Unidad.

Por el Área Técnica y
Administrador del Contrato

Arq. Luis Enrique Toalá Pozo
Titular de la División de Inmuebles Centrales

José Antonio Archundia Enríquez
División de Inmuebles Centrales

Lic. Daniel C. Palacios Ocampo
División de Inmuebles Centrales



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
050GYR019N17024-001-00

ANEXO 3

**“PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA DE “EL PROVEEDOR”, PROGRAMAS
CALENDARIZADOS Y ACTA DE FALLO”**

**ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS**

SIN TEXTO

AGENCIA DE CONTRATOS
ALBAZOR



Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica
Número IA-50-GYR-050GYR019-N-170-2024

ANEXO TÉCNICO 1

“Mantenimiento preventivo y correctivo a las cámaras de refrigeración y congelación de la red de frío con calibración, calificación y sanitización, así como la instalación de equipos redundantes en las cámaras números 01 y 02” instaladas en el almacén de programas especiales y red fría (almacén central) del IMSS, ubicado en la Calzada Vallejo No. 675, Colonia Magdalena de las Salinas, Alcaldía Gustavo A. Madero, C.P. 07760, en la Ciudad de México, inmueble a cargo de la División de Inmuebles Centrales, para el ejercicio 2024.

De conformidad a lo señalado en el numeral 4.24.3 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (POBALINES), del Instituto Mexicano del Seguro Social, el Anexo Técnico deberá contener como mínimo lo siguiente:

- a) **Descripción amplia y detallada de los bienes o servicios solicitados características, especificaciones técnicas, unidad de medida, y en su caso equipos, consumibles y accesorios asociados a la contratación de los bienes requeridos, cantidades por partida, deben incluir la clave CUCOP que le corresponda**

Actualmente en el Almacén de programas especiales y red fría (almacén central) del I.M.S.S., cuenta con la infraestructura la cual permite mantener y resguardar bajo ciertas condiciones mecánicas y ambientales los medicamentos, vacunas y reactivos, para posteriormente ser distribuidas a nivel nacional a los diferentes hospitales y centros de salud, motivo por el cual es responsabilidad Instituto Mexicano del Seguro Social a través de la División de Inmuebles Centrales quien tiene la obligación de asegurar que el personal que en él labora, cuente con los servicios necesarios para llevar a cabo sus actividades laborales, haciéndose llegar de los medios de los cuales el propio Instituto carece, atendiendo las obligaciones que le confiere la Ley, para lo cual se requiere otorgar el mantenimiento preventivo y correctivo a través de una empresa, con este tipo de actividades, permiten dar cumplimiento a los aspectos regulatorios que las autoridades sanitarias que regulan este tipo de instalaciones, con lo cual se asegura y permite conservar la calidad de los productos biológicos almacenados (Vacunas).

El siguiente servicio cuenta con la clave **CUCoP 35700001 MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO, por partida única.**

Información sobre la prestación del servicio, se encuentra contenida en los Anexos A, B y C de este Anexo Técnico.

Anexo A

Lugar y vigencia de la prestación del servicio

Norte 79- B, No 127, Int. A
Col. Un Hogar para Cada Trabajador
Alcaldía Azcapotzalco, Ciudad de México

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Tel: 55 91 36 27 96



Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica
Número IA-50-GYR-050GYR019-N-170-2024

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRONICO QUE NO ES DEL REPRESENTANTE LEGAL POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

A.1.1.-Lugar:

Para el servicio de **“Mantenimiento preventivo y correctivo con refacciones a las cámaras de refrigeración y congelación de la red de frío con calibración, calificación y sanitización, así como la instalación de equipos redundantes en las cámaras números 01 y 02”, “EL PROVEEDOR”** se obliga expresamente a prestar el servicio en el inmueble donde se encuentran asignados los equipos, cuya ubicación se detalla en el documento denominado **“Directorio de la Administración de Conjunto y Jefatura de Conservación de Unidad”** de este **Anexo Técnico**.

A.1.2.-Vigencia:

La vigencia del **contrato** será a partir del siguiente día hábil de la notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2024.

La vigencia del servicio para el mantenimiento preventivo iniciará a partir del 02 de septiembre de 2024 y hasta el 31 de diciembre de 2024.

La vigencia del servicio para el mantenimiento correctivo iniciará a partir del siguiente día hábil de la notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2024.

A.1.3.-Mantenimiento preventivo:

El servicio tiene por objeto la conservación de los equipos de la red de frío en óptimas condiciones de operación, de conformidad con los términos de referencia del fabricante, considerando las actividades mínimas que se establecen en el presente **Anexo Técnico**, realizando servicios de manera mensual a las cámaras número 01 a la 06 siendo un total de **24 servicios**, para la cámara número 09 la cual tiene 2 equipos (dúplex) siendo un total de **4 servicios dúplex**, a las cámaras de refrigeración, considerando que el primer servicio iniciará a partir del 02 de septiembre de 2024 y hasta el 31 de diciembre de 2024, como se detalla en el documento denominado **“Detalle de servicios de mantenimiento a las cámaras durante 2024”** de este Anexo Técnico, los servicios y actividades se realizarán en **días y horas hábiles**, tal y como se señala en el numeral **3.- inciso b).**, de los Términos y Condiciones, para lo cual deberá establecer los días de servicio a cada uno de los equipos en el **Programa de Mantenimiento Preventivo** de este Anexo Técnico que deberá elaborar y entregar **“EL LICITANTE”** junto con su propuesta técnica.

A.1.4.- Mantenimiento correctivo:



Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica
Número IA-50-GYR-050GYR019-N-170-2024

Consiste en atender todos los reportes para reparar las fallas o descomposturas de los equipos de acuerdo a lo descrito en cada uno de los procedimientos del **Anexo Técnico**, a partir del siguiente día hábil de la notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2024, las 24 horas del día, durante el año 2024, para minimizar los tiempos de paro, durante la vigencia del contrato, identificado en el presente anexo técnico, como: **ANEXO C.**

A.1.5.- Conceptos que debe de considerar “EL LICITANTE” en su propuesta técnica y económica:

Insumos y materiales básicos para el mantenimiento preventivo y/o correctivo.

Relación de los materiales básicos necesarios, que se incluirán para la ejecución de los servicios mensuales en cada uno de los conceptos, “EL LICITANTE”, deberá utilizar el formato identificado en el presente Anexo Técnico, como: **ANEXO E; (EXPLOSIÓN DE INSUMOS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO).**

Equipos de comunicación.

“EL LICITANTE” deberá considerar dentro de la propuesta económica, la renta del servicio de internet de 50 megas de subida y bajada, con modem inalámbrico por el plazo para la prestación del servicio, exclusivo para el equipo de cómputo que controla el sistema de monitoreo, así como un equipo de telefonía celular de paquete con llamadas ilimitadas para uso en la Jefatura de Conservación de Unidad, lo anterior con la finalidad de mantener comunicación respecto a los reportes de mantenimiento correctivo que surjan durante la vigencia del contrato.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO QUE NO ES DEL REPRESENTANTE LEGAL POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016



Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica
Número IA-50-CYR-050CYR019-N-170-2024

Universo de unidades y ubicación de cámaras de refrigeración y congelación

Anexo B

N°	Equipo	ID de Equipo	Modelo Compresor / Serie Capacidad	Marca	Condición	Gas Refrigerante
1	CÁMARA DE REFRIGERACIÓN	CÁMARA 1	Mod.MBZX0400M6C Serie M19C00379 Cap. 51,100 BTU/Hr	BOHN	OPERANDO.	R 404A
2	CÁMARA DE REFRIGERACIÓN	CÁMARA 2	Mod. MBZX0400M6C Serie M18K01555 Cap. 51,100 BTU/Hr	BOHN	OPERANDO.	R 404A
3	CÁMARA DE REFRIGERACIÓN	CÁMARA 3	Mod. ZS29KAE-TF5-618 Serie 00A01739B Cap. 51,100 BTU/Hr	BOHN	OPERANDO.	R 404A
4	CÁMARA DE REFRIGERACIÓN	CÁMARA 4	Mod. ZS29KAE-TF5-618 Serie 13CD2246M Cap. 51,100 BTU/Hr	BOHN	OPERANDO.	R 404A
5	CÁMARA DE REFRIGERACIÓN	CÁMARA 5	Mod. MBZX0600M6C Serie M21L00899 Cap. 57,600 BTU/Hr	BOHN	OPERANDO.	R 404A
6	CÁMARA DE REFRIGERACIÓN	CÁMARA 6	Mod. MBZX0600M6C Serie M21L00900 Cap. 57,600 BTU/Hr	BOHN	OPERANDO.	R 404 ^a
7	CÁMARA DE REFRIGERACIÓN	CÁMARA 7	Solo sanitización			
8	CÁMARA DE REFRIGERACIÓN	CÁMARA 8	Solo sanitización			
9	CÁMARA DE REFRIGERACIÓN DUPLEX	CÁMARA 9	Mod.MBZX1300M6C Serie M17C73175 Cap. 60,431.39 BTU/Hr Mod.MBZX1300M6C Serie M17C73174 Cap. 60,431.39 BTU/Hr	BOHN	OPERANDO.	R 404A
10	CÁMARA DE REFRIGERACIÓN	CÁMARA 10	Solo sanitización			
11	CÁMARA DE CONGELACIÓN	CÁMARA 11	Solo sanitización			

Norte 79- B, No 127, Int. A
Col. Un Hogar para Cada Trabajador
Alcaldía Azcapotzalco, Ciudad de México

Tel: 55 91 36 27 96



2024/05/10 09:00 AM



Anexo C
Programa técnico de rutinas

Cámaras de refrigeración y congelación.

El mantenimiento preventivo; incluye la realización de servicios de manera mensual a las cámaras número 01 a la 06 siendo un total de **24 servicios** de manera mensual, para a la cámara número 09 la cual tiene 2 equipos (dúplex) siendo un total de **4 servicios dúplex**, a las cámaras de refrigeración, considerando que el primer servicio del mantenimiento preventivo iniciara a partir del 02 de septiembre de 2024 y hasta el 31 de diciembre de 2024, **para todos los servicios se deberán de efectuar dentro de 10 días hábiles de cada mes**, considerando las actividades establecidas en el Anexo Técnico.

Aplicación mensual.

1. Revisar.

- 1.1.** Verificar que la temperatura de operación de las cámaras de refrigeración y antecámara de congelación se encuentre dentro de los intervalos de +2° a +8° grados Celsius y la cámara de congelación de -20° a -30° grados Celsius procediendo a los ajustes en caso necesario.
- 1.2.** Revisar las tuberías de refrigeración localizando y reparando fugas en el sistema, efectuando recargas de gas refrigerante en caso necesario, así como aislamiento térmico y forro en tuberías.
- 1.3.** Verificar las presiones de succión y descarga, efectuando los ajustes y reparaciones que se requieran.
- 1.4.** Verificar que el voltaje, amperaje y operación de los motores y compresores se encuentren dentro del intervalo de operación normal, corrigiendo la falla en caso necesario.
- 1.5.** Revisar, ajustar dentro del intervalo requerido y en caso de ser necesario cambiar los controles de presión.
- 1.6.** Revisar, ajustar el control de temperatura digital de ambiente dentro del intervalo requerido y en caso de ser necesario cambiar.
- 1.7.** Limpiar, revisar y ajustar dentro del intervalo requerido y en caso de ser necesario cambiar las válvulas solenoides y de termo expansión.
- 1.8.** Verificar la alineación de motores y aspas de la unidad condensadora.



SIASE
SOPORTE

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica
Número IA-50-GYR-050GYR019-N-170-2024

- 1.9. Sopletear y limpiar el equipo e instalaciones de refrigeración, eléctricas y de control, manteniéndolos libre de suciedad y polvo, incluyendo el acomodo del cableado y apriete de conexiones mecánicas y eléctricas de todo el sistema.
 - 1.10. Es responsabilidad del proveedor revisar el sistema eléctrico a partir del interruptor general de las cámaras incluyendo interruptores termomagnéticos y controles para los compresores, limpieza y reapriete de conexiones eléctricas, reparando y corrigiendo fallas oportunamente.
 - 1.11. Verificar que las alarmas, que se utilizan cuando alguien se queda atrapado en el interior de la cámara, operen correctamente reparando o sustituyendo las que se encuentren dañadas.
 - 1.12. Revisar y reparar en caso necesario los termograficadores, así como efectuar los ajustes necesarios para que la plumilla marque las temperaturas interiores reales de trabajo.
 - 1.13. Revisar, ajustar o reparar en caso necesario, la central de alarmas, verificando que se active oportunamente.
 - 1.14. Revisar y reparar en caso necesario las termoalarmas en las cámaras de refrigeración y antecámara de congelación, que deban accionarse cuando la temperatura este fuera de los intervalos de + 2°C en baja y + 8°C en alta. Así como la cámara de congelación se accione cuando la temperatura se encuentre fuera de intervalo de -20°C a -30°C.
 - 1.15. Revisar que el motor cuente con todos sus accesorios, como son tornillos, tuercas, tapas, etc. reponiendo aquellos que falten o se encuentren en malas condiciones.
 - 1.16. Revisar el estado del sello de hule perimetral de la puerta de acceso a la cámara; verificar su cierre hermético y sustituir el que se encuentre dañado, verificar el correcto sellado general de los paneles que conforman la cámara y aplicar silicón en las uniones que lo requieran, previa limpieza y preparación del área para su correcta aplicación.
 - 1.17. Revisión en general de los equipos y de los sistemas con todos sus componentes y partes; inspección física de la instalación y componentes eléctricos de fuerza, control, tuberías, conexiones, línea de agua y drenaje.
- 2. Probar.**
- 2.1. Operación de arranque y paro de compresor (es), motor (es), ventilador (es), turbina (s) (verificar rotación de motores).



Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica
Número IA-50-GYR-050GYR019-N-170-2024

- 2.2. Presiones de gas refrigerante y nivel de aceite del compresor (es) (revisión de posibles fugas, tomar presiones y ver mirillas), en su caso realizar recarga de gas refrigerante y aceite a compresor.
- 2.3. Operación de válvula (s) de 3 vías, válvula (s) de solenoides.
- 2.4. Funcionamiento del control de temperatura digital o termostato: encendido, apagado, temperatura y flujo de aire.
- 2.5. Operación en general del equipo con todos sus componentes.

3. Efectuar.

- 3.1. Reapriete de conexiones eléctricas de fuerza en el tablero de distribución (circuito de alimentación eléctrica del equipo).
- 3.2. Reapriete de todas las conexiones eléctricas de fuerza y control y de la tornillería del equipo.
- 3.3. Lubricación de motor (es), ventilador (es).
- 3.4. Limpieza y lavado del serpentín condensador.
- 3.5. Limpieza en general del equipo y el área donde se realizó el servicio.
- 3.6. Limpiar y revisar, ajustando dentro del intervalo requerido y en caso de ser necesario cambiar las válvulas, solenoides y de termo expansión.
- 3.7. Lavar por el exterior la unidad condensadora y serpentines de los difusores con desincrustante, en caso de ser necesario su sustitución, se informará al Auxiliar del Administrador del Contrato, presentando el presupuesto correspondiente para su autorización.
- 3.8. Sopletear y limpiar el equipo e instalaciones de refrigeración, eléctricas y de control, manteniéndolos libre de suciedad y polvo, incluyendo el acomodo del cableado y apriete de conexiones mecánicas y eléctricas de todo el sistema.
- 3.9. Revisión o en su caso reparación o reprogramación de ser necesario de las termoalarmas en las cámaras de refrigeración y antecámara de congelación, que deberán accionarse cuando la temperatura este fuera de los intervalos de +2°C en baja y +8°C en alta, así como en la cámara de congelación se accione cuando la temperatura se encuentre fuera de los rangos de -20°C a -30°C.



SIASE
SOPORTE

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica
Número IA-50-GYR-050GYR019-N-170-2024

- 3.10. Reposición de tornillos, tuercas, tapas, etc. del motor o que se encuentren en malas condiciones y que cuente con todos sus accesorios.
- 3.11. Revisar y reparar los picaportes de las puertas.
- 3.12. Verificar y en su caso reparar y pintar las áreas que presenten oxidación.
- 3.13. Verificar el correcto sellado general de los paneles que conforman la cámara tanto en el interior como en el exterior y aplicándose silicón en las uniones en caso de que lo requieran, revisar el cierre hermético del sello de hule perimetral de la puerta de acceso a la cámara, considerando su reposición si se encuentra dañado de la puerta.
- 3.14. Revisión o en su caso reparación de termograficadores de ser necesario, así como efectuar los ajustes necesarios para que la plumilla marque las temperaturas interiores reales de trabajo.
- 3.15. Revisar, ajustar o reparar, en caso necesario la central de alarmas, verificando que se active oportunamente.
- 3.16. Revisión y reparación de fugas en el sistema en caso necesario realizar recarga de gas refrigerante.
- 3.17. Revisión y reparación y ajustes de presiones de succión y descarga que se requieran.
- 3.18. Corregir fallas en el voltaje, amperaje y operación de los motores y compresores.

4. Cambiar.

- 4.1. Sustitución de filtros deshidratadores (cuando se requiera).
- 4.2. Controles de presión (cuando se requiera).
- 4.3. Termostato de ambiente (cuando se requiera).
- 4.4. Sustitución de plumillas a termo graficador (cuando se requiera).

5. Consumibles y Refacciones.

- 5.1. Se realizará el suministro todos los lunes en un horario de 08:00 a 12:00 horas para su colocación de gráficas de 0°C a 100°C para graficador marca Partlow para registro de temperatura para 7 días en las cámaras de refrigeración utilizando **10 semanalmente**, para un total de **190 gráficas**, y el suministro



SIASE
SOPORTE

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica
Número IA-50-GYR-050GYR019-N-170-2024

para su colocación de gráficas de -50°C a 50°C para graficador marca Partlow en la cámara de congelación utilizando **1 semanalmente**, para un total de **19 gráficas**, para ambos casos se consideran hasta el 31 de diciembre de 2024.

6. Aplicación durante la vigencia del contrato.

- 6.1.** En el primer servicio se realizará **1 (un)** mantenimiento preventivo al sistema de monitoreo centralizado del almacén (red fría), el servicio debe considerar el mantenimiento de **5 registradores RFTCTemp2000A** de temperatura (1 termopar por registrador de temperatura) y **15 registradores RFRHTemp2000A** de temperatura y humedad ubicados dentro del almacén de resguardo de medicamentos, de Red Fría.
- 6.2.** Se deberá considerar la realización de **4 mapeos de temperatura y humedad** del almacén en el **primer servicio, segundo servicio, tercer servicio y en el cuarto servicio, con 20 puntos de registro por 7 días** en las áreas más críticas (calientes y frías) considerando el peor caso para la determinación de riesgos, la instrumentación utilizada deberá de estar calibrada y con certificado vigente ante la EMA, para lo cual deberá anexar dentro de la carpeta que entregará al concluir los mapeos entre otros; copia simple de dicho certificado vigente, así como en el reporte final junto con la documentación que avale dichos mapeos, para saber las condiciones favorables en el almacenamiento del producto, de igual forma deberá incluir un reporte fotográfico como evidencia de que se realizó el estudio de conformidad con lo señalado.
- 6.3** Deberá programar **1 (un)** servicio de mantenimiento preventivo al equipo de cómputo, debiendo considerar la habilitación del monitor de temperatura en la caseta de vigilancia, en el **primer servicio** para mejorar la funcionalidad del sistema, el servicio considerará:
- Depuración de archivos obsoletos.
 - Actualización de programas de apoyo para el sistema (adobe acrobat, teamviewer, explorer, etc.).
 - Limpieza de memoria cache.
 - Respaldo y depuración de bibliotecas de reportes históricos, deberán de entregar en memoria USB al Responsable Sanitario del Almacén para su resguardo.
 - Configuración de cuentas.
 - Eliminación de programas obsoletos o nocivos para el rendimiento del servidor.
 - Acceso 24/7/durante todo el año a soporte técnico para la resolución de problemas de emergencia.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



- Servicio de prioridad para reparar los errores encontrados en la versión estándar del software Madge Tech Cloud, deberá de considerar su actualización a la versión más reciente, disponible para el 2024.
- Deberá realizar la actualización del antivirus a la versión más reciente, disponible para el 2024, en el **primer servicio**.
- Deberá programar la capacitación la cual se impartirá al personal que administra el sistema y los usuarios 2 veces al año (**primer servicio y último servicio**), debiendo entregar el listado del personal al que se le proporcionó la capacitación, así como reporte fotográfico para el correcto uso y operación del sistema.

7. Sanitización.

Aplicación de **11 Sanitizaciones** a las cámaras, las actividades se realizarán una vez durante la vigencia del contrato, en cada mes se sanitizarán **tres** cámaras del primer servicio al tercer servicio y las últimas dos cámaras se realizará en el **cuarto servicio** para contabilizar las 11 cámaras sanitizadas considerando las actividades descritas a continuación:

- Procedimiento mediante el cual se aplica en la superficie de las paredes, techo y piso de la cámara fría a través de una hidrolavadora, con el propósito de eliminar cualquier foco de contaminación, en las superficies mencionadas y evitar la contaminación de los insumos para la salud que en ellos se resguardan, previa limpieza, este proceso se realizará en la aplicación de las 11 sanitizaciones a las cámaras.
- Se utilizará producto sanitizante de superficies de alto nivel, que cuente con tecnología de Nano partículas, para la neutralización de microorganismos patógenos. **“EL PROVEEDOR”** deberá presentar la ficha técnica del producto propuesto y la descripción del procedimiento a seguir al auxiliar del administrador del contrato, el cual deberá contar con las siguientes características técnicas.
 - Presenta una residualidad de 72 horas, es 100% biodegradable, eficaz en presencia de proteína y sangre, estable en presencia de luz solar, completamente inocuo y no irrita la piel aún con el uso constante.
 - Neutralizar el 99.99% microorganismos patógenos y permanecer activo sobre las superficies hasta 72 horas. Libre de impactos negativos al usuario, su entorno y el medio ambiente.
 - Sanitizante con fórmula
 - ✓ Activo N-belyax
 - ✓ Lauril Sulfato de Sodio
 - ✓ Cocamido Propil Betaína



Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica
Número IA-50-GYR-050GYR019-N-170-2024

- ✓ Hidantoina
 - ✓ PEG-150
 - ✓ EDTA
 - ✓ Fragancia
 - ✓ Sal
 - ✓ Agua
- En cada sanitización se realizará un muestreo mediante un Equipo Lumímetro de Bioluminiscencia ATP, previa y posterior al proceso de desinfección sin contacto. El resultado de la medición deberá ser expresada en URL, considerándose como aceptable el siguiente rango de ≤ 250 URL y se entregarán estos resultados junto con la orden de servicio del mantenimiento, así como el reporte fotográfico con la evidencia del antes y después al Auxiliar del Administrador del Contrato.

De no cumplir con la calidad en el servicio solicitada por el Instituto, el proveedor deberá realizar nuevamente el servicio en ese momento sin cargo adicional para el Instituto, realizándose una nueva verificación.

8. Calibración.

En el **segundo servicio**, programar y efectuar la calibración de **11 termograficadores, 17 termohigrómetros digitales y 1 termohigrómetro análogo (de carátula) y 4 registradores de temperatura (con 1 termopar cada uno) y 2 pistolas infrarrojas**, la cual deberá realizarse por medio de un laboratorio acreditado por la EMA en los alcances señalados a continuación.

- Calibración de termograficadores (**11 piezas**) deberá realizarse en sitio, por medio de un laboratorio acreditado por la EMA, para la emisión del certificado de calibración y en caso de desviación mayor ajuste del mismo, el cual el proveedor deberá entregar al Auxiliar del Administrador del Contrato el procedimiento por escrito.
- Calibración de termohigrómetros (**17 digitales y 1 análogo**), deberá realizarse por medio de un laboratorio acreditado por la EMA, para la emisión del certificado de calibración y en caso de desviación mayor ajuste del mismo, el cual el proveedor deberá entregar al Auxiliar del Administrador del Contrato el procedimiento por escrito, el proveedor deberá considerar que para realizar la calibración de los equipos propiedad del Instituto, deberá proporcionar en calidad de préstamo la misma cantidad de equipos que sean retirados de las instalaciones.
- Calibración de registradores de temperatura (**4 piezas**) deberá realizarse en sitio, por medio de un laboratorio acreditado por la EMA, para la emisión del

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



certificado de calibración y en caso de desviación mayor ajuste del mismo, el cual el proveedor deberá entregar al Auxiliar del Administrador del Contrato el procedimiento por escrito.

- Calibración de Pistola (Termómetro IR) infrarrojo (**2 piezas**), deberá realizarse en sitio, por medio de un laboratorio acreditado por la EMA, para la emisión del certificado de calibración y en caso de desviación mayor ajuste del mismo, el cual el proveedor deberá entregar al Auxiliar del Administrador del Contrato el procedimiento por escrito.

9. CALIFICACIONES A CÁMARAS DE REFRIGERACIÓN

9.1. Calificación de Diseño

Programar y efectuar el protocolo de Calificación de Diseño para la **cámara No.1 y No.2 de refrigeración en el primer servicio, cámara No.5 y No.6 de refrigeración en el segundo servicio.**

El protocolo de Calificación de Diseño define las especificaciones operacionales y funcionales del instrumento documentando lo siguiente:

- Diseño propuesto por el fabricante.
- Requisitos y normas de seguridad legales.
- Requisitos operativos definidos por el cliente.
- Evaluación de instalaciones.
- Programación de adecuaciones ambientales, eléctricas o hidráulicas.
- Planos arquitectónicos.

Los instrumentos de medición utilizados para la ejecución del servicio estarán bajo un estricto control de la gestión de calidad y deberán de ser calibrados en laboratorios de calibración Acreditados ante la Entidad Mexicana de Acreditación (EMA) y trazables a patrones nacionales de Centro Nacional de Metrología (CENAM) con vigencia periódica de un año.

9.2. Calificación de Instalación

Programar y efectuar el protocolo de Calificación de Instalación para la **cámara No.1 y No.2 de refrigeración en el primer servicio, cámara No.5 y No.6 de refrigeración en el segundo servicio.**

El protocolo de Calificación de Instalación corroborará que las instalaciones, sistemas y/o equipos hayan sido instalados de acuerdo a los requerimientos de usuario y del fabricante documentando lo siguiente:

- Verificación de requerimientos: ambientales, eléctricos, hidráulicos y mecánicos.



SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO QUE NO ES DEL REPRESENTANTE LEGAL POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

- Recepción, Desembalaje.
- Inspección visual.
- Lista de contenido
- Instrucciones de instalación.

Los instrumentos de medición utilizados para la ejecución del servicio estarán bajo un estricto control de la gestión de calidad y deberán de ser calibrados en laboratorios de calibración Acreditados ante la Entidad Mexicana de Acreditación (EMA) y trazables a patrones nacionales de Centro Nacional de Metrología (CENAM) con vigencia periódica de un año.

9.3. Calificación de Operación

Programar y efectuar el protocolo de Calificación de Operación para la **cámara No.1 y No.2 de refrigeración en el primer servicio, cámara No.5 y No.6 de refrigeración en el segundo servicio.**

El protocolo de Calificación de Operación proporcionará la evidencia de que las instalaciones, sistemas y equipos operan de acuerdo con sus especificaciones funcionales documentando:

- Prueba en luminarias.
- Prueba en control.
- Prueba de sistema de Refrigeración.
- Prueba a Graficador.
- Prueba a termo alarma.

Los instrumentos de medición utilizados para la ejecución del servicio estarán bajo un estricto control de la gestión de calidad y deberán de estar calibrados en laboratorios de calibración Acreditados ante la Entidad Mexicana de Acreditación (EMA) y trazables a patrones nacionales de Centro Nacional de Metrología (CENAM) con vigencia periódica de un año.

9.4. Calificación de Desempeño.

Deberá de realizarse por conducto de un laboratorio acreditado por la EMA en los alcances solicitados, en el **segundo y tercer servicio**, documentando lo siguiente:

Programar y efectuar el protocolo de Calificación de Desempeño de **10 cámaras de refrigeración (cámaras de la 1 a la 10) y 1 cámara de congelación (cámara No. 11)**

Características:

- Criterio de aceptación: +2 a +8 grados Celsius en refrigeración y de -20° a -30° grados Celsius en congelación.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



SIIASE

SOPORTE

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica
Número IA-50-GYR-050GYR019-N-170-2024

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRONICO QUE NO ES DEL REPRESENTANTE LEGAL POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

- Puntos a monitorear: 11 puntos.
- Tiempo de estudio: 24 hrs.
- Periodo de muestra: 5 minutos.

Contenido de reporte de calificación:

- Datos del establecimiento (Almacén).
- Objetivo.
- Alcance.
- Biografía.
- Anexos.
- Responsabilidades.
- Aprobaciones.
- Equipo y Materiales.
- Requisitos.
- Criterio de Aceptación.
- Metodología.
- Resultados.
- Evidencia fotográfica.
- Análisis de Resultados.
- Comentarios Generales.
- Reporte final de calificación de desempeño.

Suministros.

Las refacciones requeridas a continuación **incluyen marca y modelo pudiendo ser similares o de calidad superior, siempre y cuando sean compatibles** con los equipos existentes, a fin de conservar las características originales de los equipos, lo que permitirá la correcta operación de los sistemas instalados en las instalaciones propiedad del Instituto.

Algunos componentes que integran las cámaras de red frío empiezan a presentar problemas de funcionamiento esto derivado a que su vida útil está próxima a fenecer, por lo que es importante considerar su reposición a efecto de garantizar que dichas cámaras estén disponibles las 24 horas del día, motivo por el cual es necesario el suministro, instalación, adecuación y puesta de las siguientes refacciones, por lo que deberá programar y realizarse, en las fechas solicitadas para el servicio de mantenimiento preventivo:

10. Suministro de un **compresor tipo SCROLL ZS29KAE-TF5** de 220VCA/3 PH/ 60 Hz, marca Bohn, con refrigerante R-404A, deberán de considerar el suministro de válvulas solenoides, válvulas termo expansivas, mirilla, filtro deshidratador y gas refrigerante, así como las modificaciones y/o adaptaciones necesarias para su correcto funcionamiento y operación, como reserva para su instalación cuando se requiera en las cámaras de refrigeración números 1 a la 4, en el **primer servicio**.



11. Suministro de un **compresor tipo SCROLL ZS45K4E-TF5** de 220VCA/3 PH/ 60 Hz, marca Bohn, con refrigerante R-404A, deberán de considerar el suministro de válvulas solenoides, válvulas termo expansivas, mirilla, filtro deshidratador y gas refrigerante, así como las modificaciones y/o adaptaciones necesarias para su correcto funcionamiento y operación, como reserva para su instalación cuando se requiera en las cámaras de refrigeración números 5 y 6, en el **segundo servicio**.
12. Suministro de **7 (siete) registradores de temperatura marca Madge Tech**, modelo RFTCTEMP2000A, con calibración ante EMA, para sustituir los existentes en el almacén, en el **primer servicio**, la ubicación de los registradores se realizará en las cámaras número; 1, 2, 3, 4, 5, 6, y 9.
13. Suministro e instalación de **2 (dos) registradores de temperatura y humedad marca Madge Tech**, modelo RFRHTemp2000A, con calibración ante EMA, en el **primer servicio**, la ubicación de los sensores deberá de realizarse en el pasillo "número 8".
14. Suministro e instalación de **1 (una) Antena de la marca Madge Tech** modelo RFC1000 CLOUD RELAY, con las adecuaciones eléctricas a 120v 60Hz y conexión a RED 10/100/ en el **primer servicio**, la ubicación de la antena debe de ser en la **cámara 1**.
15. Suministro e instalación de **7 (siete) Antenas repetidoras de la marca Madge Tech**, modelo RFC1000 WIRELESS TRANSCEIVER, considerar para su instalación las adecuaciones eléctricas a 120v 60Hz en el **primer servicio**, para **sustituir** los existentes, la ubicación de las antenas repetidoras deberá de realizarse en la cámara número 8, cámara número 5, cámara número 10, pasillo "número 2", pasillo "número 4", pasillo "número 6" y pasillo "número 8".
16. En el **primer servicio** se debe realizar el suministro de **11 (once) sensores PT100 3 hilos**, bulbo de 3/16 pulgadas x 2.0 pulgadas de longitud y 20.00 metros de extensión, aislamiento y terminación puntas pines, deberá de realizarse su instalación en los registradores de temperatura marca Madge Tech, modelo RFTCTEMP2000A.
17. Suministro e instalación de **7 (siete) termo-alarmas** marca compatible con el equipo existente, con calibración ante EMA, pudiendo ser de calidad igual o superior a la solicitada, servicios de monitoreo en la nube, temperatura en tiempo real, históricos de temperatura y sensor de temperatura, conexión Ethernet en cable con dos salidas de relé, para las cámaras de refrigeración, para evitar fallas de la ruptura de la cadena de frío y mantener los insumos para la salud que se resguardan en las mejores condiciones, a realizarse en el **primer servicio**.



Características generales:

- Temperatura de funcionamiento Refrigeración: +2 °C a +8 °C
- Batería 3S1P-2200mAh
- Marca: compatible con el equipo existente
- Modelo: compatible con el equipo existente
- Tipo de batería: Li-ion
- Número de celdas: 3
- Voltajes:
- Nominal: 11.1V
- Detección de sobrecarga: 4.25±0.025 por celda
- Detección de sobredescarga: 2.70±0.08 por celda
- Corriente:
- Nominal: 2200 mAh
- Capacidad mínima: 2150 mAh
- Potencia: 24.42 W
- Impedancia interna: 220 mΩ
- Capacidad de carga/descarga: 0.2C (5 horas)
- Condiciones ambientales:
- Temperatura de carga: 0 a 45°C
- Temperatura de descarga: -20°C a +60°C
- Humedad: 65±20%
- Dimensiones:
- Baterías: 72mm x 57mm x 20mm
- Cable: Aproximadamente 100±5mm, 22 AWG
- Plug: 5.5mm
- Peso: 145g
- Voltaje de operación: 3.3V a 5V
- Resolución: 15 bits (0.03125°C)
- Precisión: 0.5°C
- Tiempo de conversión: 21ms (máx.)
- Protección de entrada: ±45 V
- Comunicación: Protocolo SPI
- RTD Soportados: PT100, PT1000
- No. de Hilos: 2, 3, 4
- Posee agujeros para montaje
- El color de la PCB puede variar (Morado, Negro)
- Dimensiones: 28 x 25.3 x 3 mm

“El Licitante” deberá considerar dentro del precio unitario de los conceptos **número 12 al concepto 17**, tanto el suministro, instalación, así como realizar la calibración de todos los equipos de medición que serán instalados en las fechas señaladas mediante laboratorio acreditado por la EMA en los alcances requeridos



para cada uno de ellos, debiendo entregar el certificado que se emita y acredite dicha calibración al Auxiliar del Administrador del contrato, junto con los reportes correspondientes por la prestación del servicio conforme a los plazos y en el servicio solicitado.

18. Fabricación de escalera marina metálica en la pared de las cámaras de refrigeración de la 1 a la 4, fabricado a base de cuadrado de 1 pulgada sostenida por medio de placas en pared/monten de 55 cm de ancho y una altura de 2.7 metros en el **primer servicio**.
19. Reubicación de Evaporadores existentes que dan servicio a la cámara número 3 en el **primer servicio** y la cámara número 4 en **segundo servicio**, debiendo de considerar el cambio de tubería existente, para hacer una distribución de uniformidad de temperatura y evitar un golpe de líquido en el sistema, debiendo de considerar las siguientes actividades para las dos cámaras.
 - Reubicación de 2 (dos) evaporadores por cámara de refrigeración, utilizando tubería 5/8" y 7/8" considerando un desarrollo aproximado de 55 ml, 20 codos a 90°, 10 de 45° y 30 cople, trampas de succión, interconexión de tuberías e interconexiones eléctricas, se deberá de realizar conexiones y pruebas para evitar fugas, el precio incluye; retiros, reinstalación, suministro de tuberías y accesorios, materiales, mano de obra calificada, cortes, ajustes, herramienta, acarreo, pruebas y puesta en operación estos trabajos se programaran en el **primer y segundo servicio**

Derivado de que los equipos operan las 24 horas del día, durante todo el año, algunos componentes de estos sistemas empiezan a presentar fallas por lo que la vida útil de las mismas al trabajar de forma ininterrumpida y no contar con equipos de respaldo representa un riesgo alto de falla y paro de los equipos, por lo que con el fin de mantener la correcta operación de los equipos **"EL PROVEEDOR"** deberá considerar realizar en el **primer y segundo servicio**, el suministro e instalación de los siguientes equipos, debiendo calendarizar los días en que se llevará a cabo la sustitución de estos.

20. Sistema Alternante-Redundante a realizarse en el **primer servicio** cámara número 1 y **en el segundo servicio** cámara número 2.

20.1. Suministro e instalación de 2 (dos) Unidades condensadoras (1 por cada cámara) marca BOHN, modelo MBZX0400M6C, 51,100 BTU @ 100°F a 4.0 HP, 25.7 MCA, 44.1 MOPD, 3F, 208-230V, R- 404A, (una pieza) con las siguientes características técnicas;

- Unidad condensadora para temperatura media de 5°C, equipada con compresor tipo SCROLL ZS29KAE-TF5 de 220VCA/3 PH/ 60 Hz, con refrigerante R-404A.



- Gabinete para uso exterior de lámina galvanizada a prueba de intemperie pintado para mejor estética y protección contra la corrosión.
- Base lámina galvanizada resistente con patas de 102 mm de altura dejando el área inferior libre para limpieza.
- Válvula de pie en línea de líquido de 5/8" y válvulas tipo pivote tanto en líquido como en succión, una respectivamente de 7/8" conexión roscable.
- Válvulas de servicio en succión y descarga.
- Tanque recibidor de refrigerante.
- Indicador de líquido y filtro deshidratador.
- Filtro de succión.
- Rejilla al frente para protección de los motores ventiladores.
- Acumulador de succión.
- Condensador de tubos de cobre y aletas de aluminio.
- Control de baja presión tipo ajustable.
- Válvula check en la línea de descarga de 5/8".
- Válvula solenoide de 3/8" de inyección de líquido y ensamble de tubo capilar para el compresor.
- Interruptor manual de control de bombeo completo (Pump down).
- Tablero eléctrico integrado.
- Caja de conexiones cableada equipada con contactores.
- Control de alta presión tipo encapsulado.
- Calentador de Carter.
- Termostato de la descarga.
- Módulo electrónico para protección contra temperatura excesiva, bajo voltaje, caída de fase y operación en reversa.
- Equipada con transductor de presión para alta y baja presión y sensores tipo NTC para medición de temperaturas de descarga y de succión.

20.2. Suministro e instalación de 4 (cuatro) Unidad evaporadora (2 por cada cámara) de perfil medio, marca Bohn, modelo ADT140UC, con las siguientes características técnicas;

- Gabinete de aluminio texturizado de uso pesado.
- Charola de drenaje abatible al frente con conexión centrada de 5/8".
- Motores de lubricación permanente protegidos térmicamente con capacitor permanente.
- 3 aspas de ventiladores, de 5 aletas de 12".
- 3 motores de ventiladores de eficientes.
- Voltaje de operación 220 V, 2 fases 60 Hz.
- Deshielo por aire.
- Válvula de 1/2" solenoide montada en línea de líquido.
- Válvula Termo Expansiva VTE de 1/2", para refrigerante R-404A con orificio calibrado.



20.3. Suministro e Instalación de **un módulo de control alternante redundante** por microprocesador de temperatura para el sistema de Refrigeración, deberá de contar con las siguientes características:

- Dos sensores, uno para temperatura ambiente y otro queda fijo en el evaporador, controla las válvulas solenoides y el retardo de arranque de los ventiladores.
- Pantalla Digital.

20.4. Habilitación de la **instalación eléctrica** para el sistema de refrigeración y control de las cámaras número 1 y 2, considerar el suministro e instalación, deberá de contar con las siguientes características técnicas:

- Colocar gabinete de control con gabinete SQUARE-D modelo NQ430L1C14 con tapa, y un interruptor termo-magnético modelo HDA36080, y de 3X30 (2 piezas), 2x15 (2 piezas), 1x10 (8 piezas).
- Habilitación de instalación eléctrica desde posición de tablero de control de la cámara hasta punto final de instalación de cada elemento deberá de considerar un desarrollo aproximadamente de: 800 ml de tubería para canalización para instalación eléctrica tipo conduit pared gruesa 38 mm, conectores, elementos de fijación, puntos de conexión terminales, etc., para la alimentación del tablero principal al tablero auxiliar SQUARE-D modelo NQ430L1C14, 3 líneas calibre No. 6, evaporadores, se realizará con 2 líneas calibre No. 14 como fases, 1 línea calibre No. 12 tierra, para las condensadoras 3 líneas calibre No. 10 para cada unidad condensadora con su respectiva tierra física calibre No. 12, control calibre No. 14 y No. 12, siendo un desarrollo aproximado de 400 metros lineales por cámara, el precio incluye: suministros, retiros, materiales misceláneos, mano de obra calificada, herramienta, acarreo, cortes, adaptaciones, pruebas y puesta en operación.
- Montaje fijación y adecuación de plataforma en base existente, deberá de habilitar otro rack o base de 60 cm aproximadamente para la unidad condensadora, deberá fijarse correctamente evitando en la mayor medida la vibración de los equipos. Materiales, medidas aprox, acabados etc.
- La instalación mecánica del sistema de refrigeración deberá considerar tubos y codos de cobre rígido tipo L y terminales de conexión para sistemas de refrigeración, carga de 14 kilogramos de gas refrigerante R-404A por cada cámara aproximadamente para el sistema, aislantes térmicos para tuberías, materiales de fijación de tuberías, herramientas y consumibles de instalación.

20.5. Reubicación de Evaporadores ya existente de la Cámara 1 y 2, para poder hacer distribución de uniformidad de temperatura e instalar sistema alternante redundante.

La reubicación contempla: desmontaje y reubicación de 2 (dos) evaporadores por cámara fría, suministro de tubería 5/8" 7/8", codos a 90°, 45°, coples,



trampas de succión, interconexión de tuberías, para nueva ubicación de equipos, estos trabajos deberán de ser validados y autorizados por el Jefe de Conservación de Unidad.

20.6. Garantías del equipo redundante:

“EL PROVEEDOR” a la conclusión del servicio otorgará una garantía por escrito de **1 (un) año**, contado a partir de la recepción de la prestación del servicio por parte del Auxiliar del Administrador del Contrato, la garantía cubrirá a las refacciones, materiales y mano de obra utilizados en la **habilitación del sistema redundante a las cámaras número 1 y 2**, asimismo se compromete a proporcionar el mantenimiento preventivo y correctivo a los **sistemas y/o equipos rehabilitados**; que tendrá por objeto la conservación de los sistemas en condiciones óptimas de operación, por lo que **“EL PROVEEDOR”** prestará **los servicios** de mantenimiento preventivo mensual y mantenimiento correctivo necesarios, de conformidad a las fechas señaladas para los servicios durante la vigencia del contrato, como parte de la garantía del servicio, los materiales utilizados para el mantenimiento preventivo y la corrección de las fallas presentadas, serán sin costo adicional para **“EL INSTITUTO”**, así como la transportación, viáticos y mano de obra técnica en caso de requerirse.

21. Conforme a los lineamientos establecidos por la COFEPRIS, es indispensable que **“el proveedor”** considere lo siguiente:

- I. Una bitácora de contrato servirá para eventualidades, control de cambio de refacciones, reparaciones, mantenimientos preventivos y correctivos etc., la cual deberá estar foliada a efecto de utilizar una hoja para cada actividad o día, según sea el caso y cancelar el espacio no utilizado, será de gran apoyo para la supervisión y visto bueno de las actividades, la bitácora antes señalada deberá ser por cada cámara y esta deberá permanecer dentro de la unidad a cargo del Jefe de Conservación de Unidad.

- II. La calificación de las cámaras deberá realizarse con termopares.

Los instrumentos de medición de temperatura utilizados en la calificación deberán estar calibrados antes y después del estudio, previo a la realización el personal técnico autorizado por el proveedor deberá presentar al Auxiliar del Administrador del Contrato la evidencia documental en ambos casos.

- III. La sanitización deberá realizarse conforme a lo establecido en el procedimiento recomendado por el proveedor del producto químico, no se aceptarán desviaciones. Entregar el procedimiento por escrito al auxiliar del administrador del contrato a la conclusión de la prestación del servicio.



- IV. Establecer un procedimiento conjuntamente con el IMSS para determinar las acciones cuando se realizan pruebas a las cámaras. (lo anterior derivado de que las alarmas de las cámaras se activan y no se tiene información de que se están realizando pruebas).

Los servicios y actividades de mantenimiento preventivo se realizarán en días y horas hábiles, tal y como se señala en el numeral 3.- inciso b).- de los Términos y Condiciones, para lo cual deberá indicar los días de servicio a cada uno de los equipos, en el Programa **calendarizado de prestación del servicio**, cuyo formato se glosa al final de este **Anexo Técnico**.

- b) En caso de que se requieran pruebas, deberá indicar el método de evaluación, el responsable de llevarlas a cabo, el tiempo requerido para su realización, la unidad de medida con la cual se determinará y el resultado mínimo que debe obtenerse al ejecutar las pruebas, si se requiere verificar el cumplimiento de las especificaciones solicitadas de acuerdo con la LIC, cuando ésta resulte aplicable. Dicha comprobación será elaborada por el Área Técnica

Para el presente servicio **no aplica** lo correspondiente a las pruebas, de acuerdo a la Ley de Infraestructura de la Calidad.

- c) En aquellos casos en que el Área Requirente modifique la especificación técnica de algún bien que no se encuentre regulado por el Compendio Nacional de Insumos para la Salud expedido por el Consejo de Salubridad General, el Cuadro Básico y Catálogo de Instrumental y Equipo Médico emitidos por la Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud y el CBI respecto de las especificaciones estipuladas para ese mismo bien en el ejercicio anterior, deberá acompañar a su requisición, un dictamen mediante el cual el Área Técnica acredite que con ello no se limita la libre participación, concurrencia y competencia económica.

Para el presente servicio **no aplica** lo correspondiente a modificar la especificación técnica de algún bien.

- d) En aquellos casos en que el Área Requirente, modifique las especificaciones técnicas de un bien respecto de las estipuladas en el ejercicio anterior, deberá presentar un dictamen en el que justifique que los requisitos contenidos en las especificaciones técnicas del bien, no limitan de ninguna forma la libre participación, concurrencia y competencia económica; dichos cambios deberán ser validados durante la etapa de la investigación de mercado con objeto de que los cambios efectuados no limiten la libre participación, concurrencia y competencia económica, y de ser el caso, los cambios deberán desprenderse de ésta.

Para el presente servicio **no aplica** lo correspondiente presentar un dictamen en el que justifique la modificación a la especificación técnica de algún bien.

- e) Normas: Oficial Mexicana, Estándar (antes Mexicana), Internacional, de Referencia o Especificación Técnica, que resulte aplicable a los bienes o



servicios requeridos, conforme a la LIC con base en lo señalado en el numeral 4.28.4 de las presentes POBALINES y, en su caso, el Registro Sanitario correspondiente.

Para la prestación del servicio el proveedor deberá conocer y cumplir con las disposiciones actuales que marca la **Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT)**, para salvaguardar la capa de ozono, referente a las buenas prácticas para el uso y consumo sustancias y gases refrigerantes, en sistemas de refrigeración y aire acondicionado.

El Mantenimiento preventivo y correctivo a las cámaras de refrigeración y congelación de la red de frío con calibración, calificación y sanitización, así como la instalación de equipos redundantes, deberá ser documentado y controlado de acuerdo a los estándares de calidad que marcan las Normas Nacionales para garantizar la calidad de los productos que en ellas se resguardan, por lo tanto el proveedor deberá conocer y cumplir los procedimientos de calidad que se deben prestar para garantizar su servicio y la operación adecuada de los equipos que estará conservando, de acuerdo a las siguientes normas que marca la Secretaría de Salud.

- **NOM-059-SSA1-2015, (BUENAS PRÁCTICAS DE FABRICACIÓN DE MEDICAMENTOS)**
- **NOM-036-SSA2-2012, (PREVENCIÓN Y CONTROL DE ENFERMEDADES, APLICACIÓN DE VACUNAS, TOXOIDES, FÁBROTÉPICOS SUEROS E INMUNOGLOBULINAS EN EL HUMANO).**
- **NMX-EC-15189-IMNC-2015 (REQUISITOS DE LA CALIDAD Y COMPETENCIA EN LOS LABORATORIOS CLÍNICOS).**

Así como la Guía Tecnológica No 42, Equipamiento para la cadena de Frío.

- f) El Anexo Técnico no deberá contener información relativa a la suficiencia presupuestaria, precios de contratación o al tipo de procedimiento de contratación.

Este Anexo Técnico no contiene información relativa a la suficiencia presupuestaria, ni de los precios de contratación ni el tipo de procedimiento de contratación que se realizará.

Administrador del contrato.

Arq. Luis Enrique Toalá Pozo
Titular de la División de Inmuebles Centrales

José Antonio Archundia Enríquez
División de Inmuebles Centrales

Lic. Daniel C. Palacios Ocampo
División de Inmuebles Centrales

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRONICO QUE NO ES DEL REPRESENTANTE LEGAL POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016



Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica
Número IA-50-CYR-050CYR019-N-170-2024

Detalle de servicios de mantenimiento a las cámaras durante 2024

CÁMARA DE REFRIGERACIÓN	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO 2024				No DE SERVICIOS
	MES 1	MES 2	MES 3	MES 4	
1	1	1	1	1	4
2	1	1	1	1	4
3	1	1	1	1	4
4	1	1	1	1	4
5	1	1	1	1	4
6	1	1	1	1	4
Servicios TOTAL					24
9* DÚPLEX	1	1	1	1	4
Servicios dúplex TOTAL					4

- Para la cámara número 9 el precio por servicio deberá de considerar que cuenta con 2 sistemas

Norte 79- B, No 127, Int. A
Col. Un Hogar para Cada Trabajador
Alcaldía Azcapotzalco, Ciudad de México

Tel: 55 91 36 27 96



320

DIVISIÓN ANEXOS
DE CONTRATOS

SIN TEXTO

PROF. DR. JOSÉ A. GARCÍA


SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRONICO QUE NO ES DEL REPRESENTANTE LEGAL POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016




Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica
Número IA-50-GYR-050GYR019-N-170-2024

ANEXO F

REGISTRO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A CÁMARAS DE REFRIGERACIÓN.

 NORMA PARA EL MANEJO DE MEDICAMENTOS Y DEMÁS INSUMOS PARA LA SALUD EN LA RED DE FRÍO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

APENDICE H
Mantenimiento preventivo a cámaras frías

	Mantenimiento preventivo a cámaras frías					
	Clave: 1000-009-003	Versión: 1.0	Vigente a partir:	Próxima revisión: 3 años	Sustituye a: Nuevo	Página: 1 de 2

Datos generales de la cámara fría		
Fecha: ① / /	No. de Cámara: ② Tipo de cámara: ③ <input type="radio"/> Congelador <input type="radio"/> Congelador	
Delegación: ④	Unidad: ⑤ Servicio Médico: ⑥	
Datos particulares de la cámara fría ⑦		
Marca del compresor	Marca del motor	
Modelo	Modelo	
No. de Serie	No. de Serie	
Actividades de mantenimiento preventivo ⑧		
Actividad	Acciones realizadas	Observaciones ⑨
Inspección visual y revisión de funcionamiento		
A. Revisión de intervalo de temperatura, circuitos y nivel de gas refrigerante		
Revisión de intervalo de operación de cámara de refrigeración (-20°C a -8°C)		
Revisión de intervalo de operación de cámara de congelación (-20°C a -10°C)		
B. Revisión de tuberías de refrigeración (localización de fugas)		
Revisión del nivel de gas refrigerante		
C. Verificación de presiones		
Succión		
Descarga		
D. Revisión de motores		
Verificación de voltajes		
Verificación de amperajes		
E. Control de presión		
F. Termostato de ambiente		
G. Mantenimiento a válvulas		
Solencoides		
Termostato de expansión		
H. Lavado		
De la unidad condensadora		
De Serpentina		
I. Mantenimiento a bandas		
Ajuste de tensión		
Cambio de bandas		
J. Mantenimiento a compresor		
Alineación de poleas		
Alineación de volante		

1000-009-003

DIVISION ANEXOS DE CONTRATOS

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRONICO QUE NO ES DEL REPRESENTANTE LEGAL POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016



Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica
Número IA-50-CYR-050GYR019-N-170-2024

IMSS NORMA PARA EL MANEJO DE MEDICAMENTOS Y DEMÁS INSUMOS PARA LA SALUD EN LA RED DE FRÍO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

APENDICE H
Mantenimiento preventivo a cámaras frías

	Mantenimiento preventivo a cámaras frías					
	Clave: 1000-009-003	Versión: 1.0	Vigente a partir:	Próxima revisión: 3 años	Sustituye a: Nuevo	Página: 2 de 2

Actividades de mantenimiento preventivo		
Actividad	Acciones realizadas	Observaciones
K. Suministro y limpieza general		
Acomodo de cableado.		
Aprite de conexiones mecánicas.		
Aprite de conexiones eléctricas.		
Interruptores termomagnéticos.		
L. Mantenimiento a armarios eléctricos.		
Plásticos.		Reemplazo:
M. Pintura exterior de gabinetes armarios.		
N. Timbres de alarma interior.		
O. Verificación de intervalos de temperatura en que debería operar el compresor		
	Camara de refrigeración	
Baja (+2°C)		
Alta (+8°C)		
	Camara de congelación	
Baja (-38°C)		
Alta (-20°C)		
P. Termografías.		Ajuste y reparación efectuadas.
Q. Central de alarma.		Ajuste y reparación efectuadas.
Termoalarmas.		Ajuste y reparación efectuadas.
R. Mover con todos los tornillos, tuercas y tapas.		
S. Mantenimiento a sellos.		
Sello perimetral de la puerta de acceso.		Reemplazo:
Sellado general de los paneles que conforman la cámara.		Aplicación de silicona.
T. Picoporte de la puerta.		

*Acciones realizadas	
Codificación	Valor
SIEMPRE	Elemento que requiere mantenimiento
SIEMPRE	Elemento que requiere mantenimiento
SIEMPRE	Elemento que requiere reparación
CAMBIO	Elemento que requiere ser cambiado

Vd. Bn. del Responsable de la unidad de almacenamiento o Responsable Sanitario (Nombre y firma) <div style="border: 1px solid black; width: 100px; height: 30px; margin: 5px auto; text-align: center;">10</div>
Nombre y firma del técnico de refrigeración o proveedor externo <div style="border: 1px solid black; width: 100px; height: 30px; margin: 5px auto; text-align: center;">11</div>

Impreso: Formado en hoja separada. Fecha: 1000-009-003

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRONICO QUE NO ES DEL REPRESENTANTE LEGAL POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016



SIASE
SOPORTE

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica
Número IA-50-GYR-050GYR019-N-170-2024



NORMA PARA EL MANEJO DE MEDICAMENTOS Y DEMÁS INSUMOS PARA LA SALUD EN LA RED DE FRÍO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

APENDICE H
Mantenimiento preventivo a cámaras frías
INSTRUCTIVO DE LLENADO

No.	DATO	ANOTAR
1	Fecha.	Día, mes y año -en formato dd/mm/aaaa-, en que se realizó el servicio al equipo.
2	No. de cámara.	El número de la cámara que tiene asignado por la Jefatura de Conservación de Unidad.
3	Tipo de cámara.	Especificar señalando con una "x" si el equipo es de refrigeración o congelación.
4	Delegación.	Delegación a la que está adscrita la cámara a la que se refieren en el punto 3.
5	Unidad.	Nombre de la unidad en la que se encuentra el equipo de red de frío.
6	Servicio Médico.	Servicio Médico (si aplica) al que está asignado el equipo de red de frío.
7	Datos particulares de la cámara fría.	Especificar marca, modelo y número de serie del motor y del compresor.
8	Acciones de mantenimiento preventivo.	Escribir conforme a la nomenclatura establecida: Bien.- Elemento funcionando correctamente Ajuste.- Elemento que requirió ajuste. Reparación.- Elemento que requirió reparación. Cambio.- Elemento que requirió ser cambiado.
9	Observaciones.	Aspectos o situaciones relevantes.
10	Vo. Bo. del Responsable de la unidad de almacenamiento o Responsable Sanitario.	Nombre y firma de visto bueno del Responsable de la unidad de almacenamiento o Responsable Sanitario.
11	Nombre y firma del Técnico de refrigeración o proveedor externo.	Nombre y firma del prestador de servicios de mantenimiento preventivo a los equipos de red de frío.

Clave: 1000-009-003

DIVISIÓN DE CONTRATOS ANEXOS

SIN TEXTO

1007 001000 100 100 100 100

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRONICO QUE NO ES DEL REPRESENTANTE LEGAL POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016



Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica
Número IA-50-GYR-050GYR019-N-170-2024

Directorio de la Administración de Conjunto y Jefatura de Conservación de Unidad

Administración Conjunto Colonia

Responsable: Mtro. Roberto Fernando Haddad Silva

roberto.haddads@imss.gob.mx

Manuel Villalongín No 117, Colonia Cuauhtémoc,
Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06500, Ciudad de México
55 46 30 65

teléfono 55

J. C. U. 32

Arq. Beatriz Rodriguez Moctezuma

beatriz.rodriquezm@imss.gob.mx

Calz. Vallejo No 675, Colonia Magdalena de las Salinas

Alcaldía Gustavo A. Madero, C.P. 07630, Ciudad de México
53 68 05 38

teléfono 55

Universo de inmuebles dependientes de la División de Inmuebles Centrales

Dirección	Administración	J.C.U.
Calzada Vallejo número 675, Col. Magdalena de las Salinas Alcaldía Gustavo A. Madero, C.P. 07760, en la Ciudad de México.	Colonia	32



SIN TEXTO

REPRODUCCIÓN DE LA
CÓPIA ORIGINAL DEL
DOCUMENTO

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRONICO QUE NO ES DEL REPRESENTANTE LEGAL POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016



SIIASE
SOPORTE

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica
Número IA-50-GYR-050GYR019-N-170-2024

BITÁCORA DE CONTRATO

1260-009-008

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRONICO QUE NO ES DEL REPRESENTANTE LEGAL POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016



Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica
Número IA-50-GYR-050GYR019-N-170-2024

BITÁCORA DE CONTRATO
(CARÁTULA)

(1) CONTRATO N°

(2)

(3)

(4) PROVEEDOR

JEFE DE CONSERVACION DE UNIDAD
(5)

REPRESENTANTE LEGAL
(6)

1260 – 009 - 008

(12)

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO QUE NO ES DEL REPRESENTANTE LEGAL POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016



Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica
Número IA-50-GYR-050GYR019-N-170-2024

INSTRUCTIVO DE LLENADO DE BITÁCORA DE CONTRATO

NUMERO	DATO	ANOTAR
1	CONTRATO	ANOTAR NÚMERO Y TIPO DE CONTRATO.
2	FECHA	ANOTAR FECHA DE INICIO DEL CONTRATO
3	FECHA	ANOTAR FECHA DE TÉRMINO DEL CONTRATO
4	RAZON SOCIAL DE	ANOTAR RAZON SOCIAL DEL PRESTADOR DE SERVICIO
5	FIRMA	ANOTAR NOMBRE, CARGO Y FIRMA DE LOS REPRESENTANTES POR PARTE DEL I.M.S.S.
6	FIRMA DE LOS PRESTADOR	ANOTAR NOMBRE, CARGO Y FIRMA DE RESPONSABLES POR PARTE DEL DE SERVICIO.
7	NUMERO DE	ANOTAR NÚMERO CONSECUTIVO DE LA BITACORA.
8	FECHA Y HORA DE LA NOTA.	ANOTAR FECHA Y HORA EN QUE SE GENERA LA NOTA.
9	DESCRIPCION DE LA DESCRIPCION.	ANOTAR BREVE Y CONCISO LA DESCRIPCION.
10	REPRESENTANTE	ANOTAR NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL REPRESENTANTE DEL I.M.S.S.
11	REPRESENTANTE	ANOTAR NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL REPRESENTANTE POR PARTE DEL PRESTADOR DE SERVICIO
12	FOLIO	ANOTAR FOLIO CONSECUTIVO DE LA HOJA.



ANEXO G

Constancia de entrega - recepción de la prestación del servicio

Número consecutivo de Acta: [] del año: []

En la Ciudad de: [] en la Administración: [], siendo las: [] horas del día: [] del mes de: [] del año de: [], se levanta la presente Acta para hacer constar la Recepción del Servicio Contratado especificado como: ["]].

Descripción del servicio de [], Contrato Número: [], servicio realizado el día [] del mes de: [] del año de: [], en el inmueble: [].

Se procede a la Entrega – Recepción del Servicio, realizando:

- La verificación de los trabajos realizados del servicio de [], cuyas actividades corresponden a las establecidas en Anexo Técnico incluido en el Contrato.
- La revisión de las Características de Servicio Contratado concuerda con los requerimientos solicitados en el Contrato y sus Anexos.
- Se cotejaron los contenidos de la Bitácora de Servicio y la Orden de Servicio No. [], correspondiente, y no hay observaciones al respecto.
- Se verificó [la presentación del servicio conforme a lo estableció en el Anexo Técnico].
- Se vigiló el cumplimiento y calidad de los trabajos subrogados de acuerdo con los Términos y Condiciones, así como de su Anexo Técnico.

Por lo que el: [] mencionado, a entera satisfacción del IMSS.

Se levanta la presente Acta y se hace constar que el: [] descrito queda en poder del Instituto.

No habiendo otro asunto que constar, se levanta la presente a las [] horas del día, firmando los presentes el original y las copias, se entrega copia al Prestador del Servicio.

FIRMANTES

**Titular de la División de Inmuebles
Centrales**

Empresa [Nombre de la Empresa]

SIN TEXTO

2025-10-27 10:00:00



Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica
Número IA-50-GYR-050GYR019-N-170-2024

ANEXO G

Constancia de entrega - recepción de la prestación del servicio

Número consecutivo de Acta: [] del año: []

En la Ciudad de: [] en la Administración: [], siendo las: [] horas del día: [] del mes de: [] del año de: [], se levanta la presente Acta para hacer constar la Recepción del Servicio Contratado especificado como: [" "].

Descripción del servicio de [], Contrato Número: [], servicio realizado el día [] del mes de: [] del año de: [], en el inmueble: [].

Se procede a la Entrega – Recepción del Servicio, realizando:

- La verificación de los trabajos realizados del servicio de [], cuyas actividades corresponden a las establecidas en Anexo Técnico incluido en el Contrato.
- La revisión de las Características de Servicio Contratado concuerda con los requerimientos solicitados en el Contrato y sus Anexos.
- Se cotejaron los contenidos de la Bitácora de Servicio y la Orden de Servicio No. [], correspondiente, y no hay observaciones al respecto.
- Se verificó [la presentación del servicio conforme a lo estableció en el Anexo Técnico].
- Se vigiló el cumplimiento y calidad de los trabajos subrogados de acuerdo con los Términos y Condiciones, así como de su Anexo Técnico.

Por lo que el: [] mencionado, a entera satisfacción del IMSS.

Se levanta la presente Acta y se hace constar que el: [] descrito queda en poder del Instituto.

No habiendo otro asunto que constar, se levanta la presente a las [] horas del día, firmando los presentes el original y las copias, se entrega copia al Prestador del Servicio.

FIRMANTES

**Titular de la División de Inmuebles
Centrales**

Empresa [Nombre de la Empresa]



SIASE

SOPORTE

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica
Número IA-50-GYR-050GYR019-N-170-2024

Administrador del Contrato

Personal designado por el proveedor

XXXXX XXXXX XXXXX

XXXXX XXXXX XXXXX

Matrícula: XXXXXXXXXXXXX

Auxiliares del administrador del
Contrato

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRONICO QUE NO ES DEL REPRESENTANTE LEGAL POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

Administrador del conjunto

XXXXX XXXXX XXXXX

Matrícula: XXXXXXXXXXXXX

Jefe de Conservación de Unidad

XXXXX XXXXX XXXXX

Matrícula: XXXXXXXXXXXXX

NOTA 01: LAS ACTAS SE ADECUARÁN CONFORME AL TIPO DE SERVICIO Y/O PERSONAL QUE INTERVENGA Y RECIBA LOS SERVICIOS.



SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRONICO QUE NO ES DEL REPRESENTANTE LEGAL POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016



Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica
Número IA-50-GYR-050GYR019-N-170-2024

ACTA ADMINISTRATIVA CIRCUNSTANCIADA POR RECHAZO DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS

Número consecutivo de Acta: [] del año: []

En la Ciudad de: [] en la Administración: [], siendo las: [] horas del día: [] del mes de: [] del año de: [], se levanta la presente Acta para hacer constar la Recepción de los Servicios Contratados especificados como: ["]

El motivo del rechazo obedece a las siguientes razones que para tal efecto han sido consignadas en la lista de verificación que se adjunta a la presente:

1. []
2. []
3. []

Se levanta la presente acta y se hace constar que el servicio no fue aceptado al Prestador del mismo, el cual fue realizado en: [], , Contrato Número: [], servicio realizados el día [] del mes de: [] del año de: [], en el inmueble: []

No habiendo otro asunto que constar, se levanta la presente a las [] horas del día de su inicio, firmando los presentes el original y las copias, se entrega copia al Prestador del Servicio.

FIRMANTES

Titular de la División de Inmuebles Centrales

Administrador del Contrato

Empresa

[Nombre de la Empresa]

Personal designado por el proveedor

DIVISIÓN ANEXOS
DE CONTRATOS



SIASE

SOPORTE

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica
Número IA-50-GYR-050GYR019-N-170-2024

XXXXX XXXXX XXXXX

XXXXX XXXXX XXXXX

Matrícula: XXXXXXXXXXXXX

Auxiliares del administrador del
Contrato

Administrador del conjunto

XXXXX XXXXX XXXXX

Matrícula: XXXXXXXXXXXXX

Jefe de Conservación de Unidad

XXXXX XXXXX XXXXX

Matrícula: XXXXXXXXXXXXX

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRONICO QUE NO ES DEL REPRESENTANTE LEGAL POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRONICO QUE NO ES DEL REPRESENTANTE LEGAL POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016



Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica
Número IA-50-CYR-050GYR019-N-170-2024

PROGRAMA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO

NÚMERO	Cámara	MES 1	MES 2	MES 3	MES 4

	25	27	28	29	30	31	1	SEMANA 35
SEPTIEMBRE	2	3	4	5	6	7	8	SEMANA 36
	9	10	11	12	13	14	15	SEMANA 37
	16	17	18	19	20	21	22	SEMANA 38
	23	24	25	26	27	28	29	SEMANA 39
	30	1	2	3	4	5	6	SEMANA 40
OCTUBRE	7	8	9	10	11	12	13	SEMANA 41
	14	15	16	17	18	19	20	SEMANA 42
	21	22	23	24	25	26	27	SEMANA 43
	28	29	30	31	1	2	3	SEMANA 44
NOVIEMBRE	4	5	6	7	8	9	10	SEMANA 45
	11	12	13	14	15	16	17	SEMANA 46
	18	19	20	21	22	23	24	SEMANA 47
	25	26	27	28	29	30	1	SEMANA 48
DICIEMBRE	2	3	4	5	6	7	8	SEMANA 49
	9	10	11	12	13	14	15	SEMANA 50
	16	17	18	19	20	21	22	SEMANA 51
	23	24	25	26	27	28	29	SEMANA 52
	30	31			2025			SEMANA 53

FECHA

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

PROTESTO LO NECESARIO

CARLOS CRISTIAN RODRIGUEZ FALCON
REPRESENTANTE LEGAL

Norte 79- B, No 127, Int. A
Col. Un Hogar para Cada Trabajador
Alcaldía Azcapotzalco, Ciudad de México

Tel: 55 91 36 27 96



DIVISIÓN ANEXOS
336
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO



Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica
Número IA-50-GYR-050GYR019-N-170-2024

ANEXO TECNICO 2

TÉRMINOS Y CONDICIONES

Para la contratación del servicio de **“Mantenimiento preventivo y correctivo a las cámaras de refrigeración y congelación de la red de frío, con calibración, calificación y sanitización, así como la instalación de equipos redundantes en las cámaras números 01 y 02”**, instaladas en el almacén de programas especiales y red fría (almacén central) del IMSS, ubicado en la Calzada Vallejo No. 675, Colonia Magdalena de las Salinas, Alcaldía Gustavo A. Madero, C. P. 07760, en la Ciudad de México, inmueble a cargo de la División de Inmuebles Centrales, para el ejercicio 2024.

1. Fundamento:

Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 fracción IX y 26 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

2. Lugar:

Para el servicio de **“Mantenimiento preventivo y correctivo a las cámaras de refrigeración y congelación de la red de frío, con calibración, calificación y sanitización, así como la instalación de equipos redundantes en las cámaras números 01 y 02”**, **“EL Proveedor”** se obliga expresamente a prestar el servicio en el inmueble donde se encuentran asignados los equipos, cuya ubicación se detalla en el documento denominado **“Directorio de la Administración de Conjunto y Jefatura de Conservación de Unidad”** el cual se adjunta al **Anexo Técnico**.

3.- De conformidad a lo señalado en el numeral 4.24.4 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes (POBALINES), deberá de considerarse lo siguiente:

a).- **Vigencia de la contratación y ejercicio presupuestal al que corresponda:**

La vigencia del **contrato** será a partir del siguiente día hábil de la notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2024.



b).- Plazo de entrega del bien, arrendamiento o servicio, indicando en su caso, el calendario con programa de entrega y condiciones de entregas que corresponda:

La vigencia del servicio para el mantenimiento preventivo iniciará a partir del 02 de septiembre de 2024 y hasta el 31 de diciembre de 2024.

La vigencia del servicio para el mantenimiento correctivo iniciará a partir del siguiente día hábil de la notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2024.

Condiciones de la prestación del servicio:

El servicio tiene por objeto la conservación de los equipos en condiciones óptimas de operación, considerando en su ejecución las actividades mínimas que se establecen en el **Anexo Técnico**, así como observar lo siguiente:

- Deberá utilizarse mano de obra para realizar las rutinas de mantenimiento preventivo y correctivo a las cámaras de refrigeración y congelación de la red de frío.
- **“EL PROVEEDOR”** deberá coordinar y mantener estrecha comunicación con la Responsable Sanitaria y el Auxiliar del Administrador del Contrato, en la ejecución, prestación y recepción de los servicios para cumplir oportunamente, conforme a los tiempos establecidos en el programa calendarizado que acompañará a su propuesta técnica.
- **“EL PROVEEDOR”** deberá realizar las actividades y/o rutinas mínimas indicadas en el Anexo “C” del **Anexo Técnico** denominado **“Programa técnico de rutinas”**, debiendo considerar al efecto los requisitos, plazos y horarios señalados para el mantenimiento preventivo, de los presentes Términos y Condiciones.
- A efecto de constar el cumplimiento de la prestación del servicio se elaborará la **“Constancia de entrega - recepción de la prestación del servicio”** Anexo



Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica
Número IA-50-GYR-050GYR019-N-170-2024

“G” del **Anexo Técnico**, la cual deberá de ser elaborada y firmada por el Auxiliar del Administrador del Contrato y el Administrador del Contrato, adscritos a la División de Inmuebles Centrales, dependiente de la Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales, así como por el personal designado por **“EL PROVEEDOR”**.

El mantenimiento preventivo:

El servicio tiene por objeto la conservación de los equipos de la red de frío en óptimas condiciones de operación, de conformidad con los términos de referencia del fabricante, considerando en su ejecución las actividades mínimas que se establecen en el **Anexo Técnico**, así como observar lo siguiente:

“EL PROVEEDOR” realizará el mantenimiento **preventivo**, el cual consiste en la realización del servicio de manera mensual a las cámaras números 01 a la 06 siendo un total de **24 servicios**, para la cámara número 09 la cual tiene 2 equipos (dúplex) siendo un total de **4 servicios dúplex** a la cámaras de refrigeración, considerando que el primer servicio del mantenimiento preventivo iniciará a partir del 02 de septiembre de 2024 y hasta el 31 de diciembre de 2024, para todos los servicios se deberán de efectuar dentro de 10 días hábiles de cada mes, así mismo deberá considerar la ejecución y programación de las actividades que se señalan en el **Anexo Técnico** conforme a el programa calendarizado que deberá elaborar y entregar **“EL LICITANTE”** junto con su propuesta técnica, para lo cual **NO** deberán considerarse además de los sábados y domingos, los días de descanso obligatorio de conformidad con lo señalado en la Ley Federal del Trabajo vigente, así como los señalados en el Contrato Colectivo de Trabajo del IMSS, tales como: 16 de septiembre, tercer lunes de noviembre, 1 de octubre y 25 de diciembre, los servicios se realizarán en un horario abierto entre las 08:00 a 16:00 hrs.

El mantenimiento correctivo.

Consiste en atender **todos** los reportes y reparar **todas** las fallas o descomposturas de los equipos de acuerdo a lo descrito en cada uno de los procedimientos del **Anexo Técnico**, a partir del siguiente día hábil de la notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2024, las 24 horas del día durante el año 2024, para minimizar los tiempos de paro, durante la vigencia del contrato, conforme al Programa técnico de rutinas Anexo C del **Anexo Técnico**.



- **“EL PROVEEDOR”** se obliga a atender los reportes de servicio de mantenimiento correctivo a los equipos realizados por el Auxiliar del Administrador del Contrato, entendiéndose como objeto la eliminación de fallas y/o daños que por uso y operación presenten los equipos.
- Para la atención del reporte que se efectuó por falla del equipo, **“EL PROVEEDOR”** cuenta con **2 (dos) horas** como máximo, para presentarse en el domicilio indicado, contados a partir de la hora en la que se confirme el reporte por parte del proveedor, ya sea mediante llamada telefónica o a través de medios electrónicos a la dirección de correo electrónico que se haya señalado, debiendo ambas partes dejar constancia de su intervención en la bitácora de contrato respecto de la atención del reporte.
- Una vez que el técnico de **“EL PROVEEDOR”** se encuentre en el lugar indicado, el Auxiliar del Administrador del contrato, procederá a verificar que se trate del técnico designado y a recabar la firma de éste en la bitácora de contrato, **a efecto de confirmar los tiempos concedidos para la atención del reporte**, debiendo indicar las fallas reportadas, dejando constancia de ello en la bitácora de contrato, anexando el reporte de servicio, así como los tiempos de atención, debiendo firmar ambas partes lo asentado en la bitácora de contrato.
- **“EL PROVEEDOR”**, a través del técnico designado, se sujetará a los siguientes tiempos:
 - ✓ **Máximo 24 (veinticuatro) horas** para reparar descomposturas menores, contadas a partir de la fecha y hora en que se realizó el diagnóstico de la falla, las cuales se acreditarán en la bitácora correspondiente.
 - ✓ **Máximo 72 (setenta y dos) horas** para reparar la falla reportada como mayor, a partir del diagnóstico proporcionado por **“EL PROVEEDOR”** al momento de dar atención al reporte de la falla o descompostura, mismo que se asentará en la bitácora de contrato.
- Una vez que el técnico designado atienda el reporte y reparada la falla, el Auxiliar del Administrador del Contrato confirmará la atención del servicio, asentando en la bitácora y reporte de servicio el cumplimiento de los plazos para la atención del reporte y su reparación.



Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica
Número IA-50-GYR-050GYR019-N-170-2024

- **“EL PROVEEDOR”** deberá entregar los reportes de cada uno de los servicios correctivo o preventivo realizados, dentro de los primeros dos días hábiles siguientes al mes subsecuente de la prestación del servicio en hoja membretada de la empresa, firmada por el personal autorizado por el proveedor y el Auxiliar del Administrador del Contrato quien recibió el servicio, a efecto de constatar la correcta prestación del servicio y cotejar los reportes atendidos conforme a lo asentado en la bitácora de contrato.

c).- Criterio de evaluación de proposiciones conforme a lo dispuesto por los artículos 51, 52 y 53 del RLAASSP:

Criterios y justificación para la aplicación del sistema de evaluación binaria.

De conformidad con el párrafo segundo del artículo 51 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y de los numerales 4.25 inciso d) y 4.36 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes, y considerando que el servicio a contratar no requiere vincular las condiciones tanto técnicas como de mano de obra que deberán cumplir **“EL PROVEEDOR”** con las características y especificaciones del servicio a contratar, porque éstos se encuentran estandarizados en el mercado y el factor preponderante que se considera para la adjudicación del contrato es el precio más bajo, por lo tanto la evaluación que deberá aplicarse es por el método binario.

d).- Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones que debe cumplir o aplicarse al bien o servicio a contratar:

Cumplimiento de disposiciones oficiales.

“El Proveedor” para la prestación del servicio deberá conocer y cumplir con las disposiciones actuales que marca la **Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT)**, para salvaguardar la capa de ozono, referente a las

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRONICO QUE NO ES DEL REPRESENTANTE LEGAL POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016



Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica
Número IA-50-GYR-050GYR019-N-170-2024

buenas prácticas para el uso y consumo sustancias y gases refrigerantes, en sistemas de refrigeración y aire acondicionado.

Calidad.

El servicio de **Mantenimiento preventivo y correctivo a las cámaras de refrigeración y congelación de la red de frío con calibración, calificación y sanitización, así como la instalación de equipos redundantes**, deberá ser documentado y controlado de acuerdo a los estándares de calidad que marcan las Normas Nacionales para garantizar la calidad de los productos que en ellas se resguardan, por lo tanto **“EL Proveedor”** deberá conocer y cumplir los procedimientos de calidad que se deben prestar para garantizar su servicio y la operación adecuada de los equipos que estará conservando, de acuerdo a las siguientes normas que marca la Secretaría de Salud.

- **NOM-059-SSA1-2015, (BUENAS PRÁCTICAS DE FABRICACIÓN DE MEDICAMENTOS)**
- **NOM-036-SSA2-2012, (PREVENCIÓN Y CONTROL DE ENFERMEDADES, APLICACIÓN DE VACUNAS, TOXOIDES, FÁRMACOS SUEROS E INMUNOGLOBULINAS EN EL HUMANO).**

- **NMX-EC-15189-IMNC-2015 (REQUISITOS DE LA CALIDAD Y COMPETENCIA EN LOS LABORATORIOS CLÍNICOS).**

Así como la Guía Tecnológica No 42, Equipamiento para la cadena de Frío.

- e).- **Documentación técnica necesaria como puede ser: folletos, catálogos, fotografías, manuales entre otros, en caso de que se requieran para comprobar sus especificaciones:**

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRONICO QUE NO ES DEL REPRESENTANTE LEGAL POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016



Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica
Número IA-50-GYR-050GYR019-N-170-2024

“EL LICITANTE” deberá presentar en su propuesta técnica; **fichas técnicas y/o folletos y/o catálogos y/o manuales de uso**, dónde se encuentre toda la información y los requisitos solicitados de las refacciones a suministrar e instalar, y/o materiales de sanitización, los cuales deben cumplir íntegramente con lo solicitado, así como **indicar el número correspondiente al Anexo Técnico para identificación**, si las fichas técnicas y/o folletos y/o catálogos y/o manuales de uso originales están en el idioma inglés, se deberá presentar además las traducciones simples correspondientes al español, los cuales serán evaluados para garantizar que los equipos solicitados cumplan con las características técnicas requeridas.

f).- Visitas a las instalaciones institucionales donde se suministrarán o colocarán los bienes o donde se prestarán los servicios, en su caso:

Para la prestación del presente servicio no aplica.

g).- Si se requiere efectuar visitas a las instalaciones de los licitantes. Se deberá precisar puntualmente, el objeto y el resultado que se espera obtener de la misma, a efecto de que se plasme en la convocatoria:

Para la prestación del presente servicio no aplica.

h).- Las penas convencionales y deducciones al pago de conformidad con lo dispuesto en el lineamiento 5.5.8 de las POBALINES:

- **Pena convencional:**

De conformidad con lo establecido en el artículo 53 de La Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 81 fracción II de su Reglamento; así como en el numeral 5.5.8 literal a), de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes, la pena convencional a cargo del proveedor, por atraso en el inicio de la prestación del servicio será del 1% (uno por ciento) por cada día

DIVISIÓN DE ANEXOS
DE CONTRATOS



hábil de atraso, sobre el valor total de lo incumplido considerando el precio del monto estipulado por equipo de conformidad al Programa de mantenimiento preventivo presentado por el proveedor, lo cual no deberá de exceder el importe de la garantía de cumplimiento de obligaciones, en caso de que si la aplicación por concepto de penas convencionales excede a la parte proporcional de la garantía de cumplimiento del monto total del contrato, se procederá a la rescisión del contrato correspondiente, en términos del artículo 53 bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

• **Deductivas por la prestación del servicio:**

“**EL INSTITUTO**” de conformidad con lo dispuesto por el artículo 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 97 de su Reglamento y literal e) del numeral 5.5.8.1 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, procederá a la aplicación de deducciones al pago de los servicios con motivo del cumplimiento parcial o deficiente de los mismos, cuyo límite será hasta el 10% (diez por ciento), del monto total de éste, sin considerar el IVA, en caso de que si la aplicación por concepto de deductivas excede a la parte proporcional de la garantía de cumplimiento del monto total del contrato, se procederá a la rescisión del contrato correspondiente conforme a los siguientes supuestos:

- Si el proveedor excede el tiempo establecido para presentarse y dar la atención a los reportes de mantenimiento correctivo, por falla del equipo contando con **2 horas** como máximo, para presentarse en el domicilio indicado, contados a partir de la hora en la que se confirme el reporte (conforme a lo señalado para el mantenimiento correctivo de estos Términos y Condiciones), se aplicará una deductiva del 1% (uno por ciento) del monto a facturar por equipo en el mes que corresponda, por cada hora subsecuente del servicio no prestado, hasta que se de atención total al reporte.
- En el caso de que “**EL PROVEEDOR**” se exceda del término de **24 horas** para reparar descomposturas menores, conforme a lo señalado para el mantenimiento correctivo, de estos Términos y Condiciones, se aplicará una deductiva del 1% (uno por ciento) del monto a facturar por equipo en el mes que corresponda por cada hora subsecuente del servicio no prestado.



Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica
Número IA-50-GYR-050GYR019-N-170-2024

- Si el proveedor se excede el tiempo máximo de respuesta **72 horas** para reparar descomposturas mayores, conforme a lo señalado para el mantenimiento correctivo, de los presentes Términos y Condiciones, a partir de recibir el reporte de la falla del equipo, se aplicará una deductiva del 1% (uno por ciento) del monto a facturar por equipo en el mes que corresponda, por cada hora subsecuente del servicio no prestado, hasta que se de atención total al reporte.
- Si el proveedor no entrega los reportes de cada uno de los servicios preventivos realizados así como a los que se refiere el numeral 3.- referente al mantenimiento correctivo, **novena viñeta** de los Términos y Condiciones, dentro de los primeros dos días hábiles siguientes al mes subsecuente de la prestación del servicio así como la garantía del servicio señalada en el Inciso **j)**, **Mecanismos para responder por defectos o de la calidad del servicio séptima viñeta**, dentro de los dos días hábiles siguientes a la conclusión del servicio, se aplicará una deductiva del 1% (uno por ciento) del monto a facturar por equipo en el mes que corresponda.
- Se aplicará una deductiva del 1% (uno por ciento) del monto a facturar por concepto por cada día hábil por la prestación parcial o deficiente del servicio conforme a lo solicitado en el numeral **3.- inciso b).- Plazo de entrega del bien, arrendamiento o servicio, indicando en su caso, el calendario con programa de entrega y condiciones de entregas que corresponda** de estos Términos y Condiciones, hasta la entrega a satisfacción del instituto, cuyo límite será hasta el 10% (diez por ciento) del monto total del contrato sin considerar el IVA.

Para los efectos del presente inciso, el Administrador del contrato será el responsable de efectuar el cálculo de deducciones y penas convencionales.

i).- En su caso, mecanismos requeridos al proveedor para responder por defectos o vicios ocultos de los bienes o de la calidad del servicio:

“EL PROVEEDOR” queda obligado a responder por los defectos o los vicios ocultos que presenten los equipos a los cuales se les realizó el servicio, **“EL INSTITUTO”**, previa notificación por parte del Administrador del Contrato quien podrá solicitar al proveedor realizar nuevamente el mantenimiento a los equipos que presenten fallas o incumplimiento con las especificaciones establecidas en

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

el Anexo Técnico, por medio de notificación la cual podrá ser mediante llamada telefónica y/o correo electrónico dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la detección en el uso y/o resultado final del servicio.

✓ **Bitácora del Contrato:**

Para efecto de verificar la correcta prestación del servicio el Auxiliar del Administrador del Contrato, implementará una bitácora de contrato por sistema cuyo formato e instructivo se glosa en el **Anexo Técnico**, en donde se asentarán los siguientes datos.

La bitácora de contrato contendrá.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRONICO QUE NO ES DEL REPRESENTANTE LEGAL POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

- ✓ Fecha.
- ✓ Lugar.
- ✓ Número de contrato.
- ✓ Hora.
- ✓ Tipo de servicio (mantenimiento preventivo o mantenimiento correctivo).
- ✓ El diagnóstico de la falla (en su caso).
- ✓ Reportes de observaciones
- ✓ Nombre del servidor público que realice la solicitud.
- ✓ Nombre del técnico designado por el proveedor para atender la solicitud del Instituto.
- ✓ Firmas del técnico designado por el proveedor y del Auxiliar del Administrador del Contrato del inmueble que corresponda.

Invariablemente, al inicio y conclusión del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo, deberá estar presente el Auxiliar del Administrador del Contrato, el cual en atención al reporte del servicio, verificará y asentará en la bitácora de contrato que el personal que le dará atención es el designado por parte de **“EL PROVEEDOR”**, indicando que los datos que contenga su identificación concuerden con los requeridos conforme a la designación efectuada, el técnico deberá establecer en ese momento el tiempo de atención del reporte.

j).- las garantías de anticipos y cumplimiento, deberán de apegarse al numeral 4.30.1, penúltimo párrafo de las POBALINES, así como la calidad



Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica
Número IA-50-GYR-050GYR019-N-170-2024

de servicios y de operación y funcionamiento, que en su caso apliquen, las cuales deben indicar, según sea el caso:

- **Plazo para notificar al proveedor.**

“EL INSTITUTO” por medio del Administrador del Contrato previa notificación, podrá solicitar vía telefónica y/o correo electrónico al proveedor ratificando por medio de oficio, la realización nuevamente del servicio de mantenimiento preventivo a equipos que presenten defectos, vicios ocultos o incumplan con las especificaciones técnicas establecidas en el Anexo Técnico, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la detección en el uso y/o resultado final de la revisión del servicio.

- **La existencia de consumibles y refacciones en su caso.**

“EL PROVEEDOR” deberá considerar para la correcta prestación del servicio requerido todo lo solicitado y señalado en el Anexo Técnico, debiendo considerar dentro de su propuesta económica todos los consumibles y refacciones necesarias para que los equipos operen de forma eficiente y correctamente.

- **Plazo y condiciones de canje o devolución del bien.**

“EL PROVEEDOR” previa notificación mediante correo electrónico y ratificando mediante oficio por parte del Administrador del Contrato, contará con un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles para la realización nuevamente del mantenimiento preventivo o reposición de los consumibles y refacciones que presenten fallas, defectos, vicios ocultos o en su caso aquellos que incumplan con las características establecidas en el Anexo Técnico.

- **Caducidad de los bienes.**

Para la prestación del presente servicio no aplica.

- **Centros de servicio (domicilios y horarios) y reporte técnico.**

Para la prestación del presente servicio no aplica.

- **Periodo de garantía.**

“EL PROVEEDOR” deberá entregar al Auxiliar del Administrador del Contrato dentro de los 2 días hábiles siguientes a la conclusión del servicio, escrito libre en papel membretado y firmado por el representante legal en el que manifieste que otorga una garantía de materiales y de mano de obra otorgada conforme a lo siguiente.

Garantía de materiales y de mano de obra otorgada. En el caso del mantenimiento preventivo la mano de obra será por un plazo de **30 días**



naturales, y por reemplazo de dispositivos, accesorios y refacciones comprende materiales (nuevos y originales) será por un plazo de **un año**, contados a partir de la fecha de recepción por parte del Auxiliar del Administrador de Contrato, lo anterior de conformidad con lo señalado en el numeral 4.2.7 del MAAGMAASSP, los artículos 45, fracción XVII, y 53, segundo párrafo, de la LAASSP, así como el segundo párrafo del artículo 96 del RLAASSP, en concordancia con lo establecido en los artículos 1, 6, así como del 77 al 84 de la Ley Federal de Protección al Consumidor.

Los materiales utilizados para la corrección de las fallas presentadas serán sin costo adicional para **"EL INSTITUTO"**, así como la transportación, viáticos y mano de obra técnica en caso de requerirse.

- **Tiempos máximos de reparación o atención de fallas.**

"EL PROVEEDOR" se obliga a atender todos los reportes de servicio de mantenimiento correctivo entendiéndose como objeto la eliminación de fallas y/o daños que por uso y operación presenten los equipos, bajo las siguientes condiciones:

- ✓ **Máximo 24 (veinticuatro) horas** para reparar descomposturas menores, contadas a partir de la fecha y hora en que se realizó el diagnóstico de la falla, las cuales se acreditarán en la bitácora correspondiente.
- ✓ **Máximo 72 (setenta y dos) horas** para reparar la falla reportada como mayor, a partir del diagnóstico proporcionado por **"EL PROVEEDOR"** al momento de dar atención al reporte de la falla o descompostura, mismo que se asentará en la bitácora de contrato.

- **Garantía de mano de obra y/o partes.**

Garantía del servicio:

"EL PROVEEDOR" proporcionará por escrito y en papel membretado firmado por su Representante Legal, al Auxiliar del Administrador del contrato, dentro de los 2 días hábiles siguientes a la conclusión del servicio, conforme a lo siguiente:

Garantía de materiales y de mano de obra otorgada. En el caso del mantenimiento preventivo la mano de obra será por un plazo de **30 días**



Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica
Número IA-50-GYR-050GYR019-N-170-2024

naturales, y por reemplazo de dispositivos, accesorios y refacciones comprende materiales (nuevos y originales) será por un plazo de **un año**, contados a partir de la fecha de recepción por parte del Auxiliar del Administrador de Contrato, lo anterior de conformidad con lo señalado en el numeral 4.2.7 del MAAGMAASSP, los artículos 45, fracción XVII, y 53, segundo párrafo, de la LAASSP, así como el segundo párrafo del artículo 96 del RLAASSP, en concordancia con lo establecido en los artículos 1, 6, así como del 77 al 84 de la Ley Federal de Protección al Consumidor.

Los materiales utilizados para la corrección de las fallas presentadas serán sin costo adicional para **"EL INSTITUTO"**, así como la transportación, viáticos y mano de obra técnica en caso de requerirse.

- **Mantenimientos correctivos y/o preventivos.**

Para la prestación del servicio se señalan en el numeral 3.- literal b).- Condiciones de la prestación del servicio para el Mantenimiento preventivo y Mantenimiento correctivo de estos Términos y condiciones.

- **En su caso, si se requiere capacitación, solicitar programa de la misma.**

Para la prestación del presente servicio se solicita la presentación del programa de capacitación.

- **Porcentaje a requerir por concepto de Garantía de cumplimiento en los términos del lineamiento 5.5.5 de las POBALINES**

Garantía de cumplimiento de obligaciones, las cuales son divisibles:

EL PROVEEDOR", para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato adjudicado, deberá presentar en la División de Contratos, dependiente de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos, de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, ubicada en la calle de Durango número 291, piso 10, Colonia Roma Norte, Código Postal 06700, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, la póliza de fianza, expedida por Afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, dentro de los **10 (diez)** días naturales



siguientes a la firma del contrato respectivo, que garantice el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social, por un monto equivalente al 10% (diez por ciento), sobre el importe total adjudicado, sin incluir el IVA, en moneda nacional, de conformidad con lo establecido en el artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como en el numeral 5.5.5 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes, la cual en caso de incumplimiento se aplicará de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

Las obligaciones derivadas del contrato que en su caso se formalice serán divisibles, por lo que en caso de incumplimiento del proveedor la ejecución de la garantía de cumplimiento del contrato se aplicará de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

La póliza de garantía de cumplimiento del contrato, será devuelta a **“EL PROVEEDOR”** una vez que **“EL INSTITUTO”** le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a **“EL PROVEEDOR”** siempre y cuando demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por razón del contrato que para los efectos se firme, para lo cual deberá de presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza a la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para la liberación y entrega de la fianza, de conformidad con lo establecido en el numeral 5.5.5.5 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes

k).- Precisar la forma de pago para lo cual deberán especificar el tipo de moneda y si se realizara en una exhibición o en pagos progresivos conforme las entregas programadas en el contrato respectivo:

Condiciones de precio y pago.

- **Precio:**

Se deberá cotizar en moneda nacional; los precios ofertados serán fijos durante la vigencia del contrato.



Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica
Número IA-50-GYR-050GYR019-N-170-2024

- **Pago.**

El pago se realizará en pagos progresivos en pesos mexicanos por cada servicio concluido.

l).- Establecer los mecanismos de comprobación, supervisión y verificación de los bienes o de los servicios contratados y efectivamente entregados o prestados, así como del cumplimiento de las requisiciones de cada entregable:

➤ **Supervisión:**

“EL INSTITUTO” a través del Auxiliar del Administrador del Contrato, en cualquier momento y sin aviso alguno podrá llevar a cabo la supervisión del servicio que otorgue “EL PROVEEDOR”, con el objeto de verificar el estricto cumplimiento del mismo, y que este se realice bajo las condiciones técnicas requeridas; por lo que “EL PROVEEDOR” se obliga a permitir la revisión del personal que “EL INSTITUTO” designe para tal fin en el momento de la prestación del servicio y en caso de encontrar que exista alguna desviación a lo antes mencionado se elaborará acta circunstanciada de los resultados que se obtengan con intervención del representante de “EL PROVEEDOR”.

➤ **Comunicación entre las partes:**

Todas las notificaciones o solicitudes de servicios que requiera “EL INSTITUTO” se efectuarán mediante llamada telefónica o a través de medios electrónicos de comunicación a las direcciones de correo electrónico que ambas partes determinen, por lo anterior, se deberán entregar junto con el reporte de servicio el acuse de recibido tomándose como evidencia la hora y fecha de lectura. Dichas solicitudes o reportes se asentarán en la bitácora del contrato del equipo, debiéndose anotar la fecha y la hora del reporte, el nombre del solicitante, el motivo de la solicitud y el nombre de la persona que recibe el reporte por parte de “EL PROVEEDOR”.

➤ **Reportes de servicios:**

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



“EL PROVEEDOR” deberá entregar los reportes de cada uno de los servicios correctivo o preventivo realizados, dentro de los primeros dos días hábiles siguientes al mes subsecuente de la prestación del servicio en hoja membretada de la empresa, firmada por el personal autorizado por el proveedor y el Auxiliar del Administrador del Contrato quien recibió el servicio, a efecto de constatar la correcta prestación del servicio y cotejar los reportes atendidos conforme a lo asentado en la bitácora de contrato.

➤ **Devolución de piezas:**

Durante la prestación del servicio “EL PROVEEDOR”, deberá mostrar al personal técnico (usuario) las refacciones nuevas (cuando el cambio se realice en las instalaciones del Instituto), originales que requiera el equipo y que utilizará en las reparaciones así como la colocación de las mismas en el equipo correspondiente y entregará al Auxiliar del Administrador del Contrato las refacciones reemplazadas de cada una de las reparaciones realizadas, en bolsa cerrada marcando en la misma el número de contrato y fecha, con el propósito de ingresarlas al almacén y proceder a su baja, dejando constancia en la bitácora de contrato de la entrega de las piezas retiradas, en cada uno de los sitios donde se realice la prestación del servicio.

➤ **Reporte fotográfico:**

“EL PROVEEDOR”, de igual manera deberá considerar al término de cada servicio dentro de los dos días hábiles siguientes a la conclusión del servicio, la entrega de un **reporte fotográfico el cual puede ser incluido en el reporte de servicio**, donde se muestre el antes y después como evidencia de las reparaciones, indicando los **datos del equipo** invariablemente dentro del reporte fotográfico deberá incluir la foto(s) de la placa de identificación de los equipos donde se encuentren los datos solicitados, al que se le realizó el servicio, así como la **colocación de las refacciones** en el equipo correspondiente, el cual deberá estar firmado por el técnico que realizó el servicio y el Auxiliar del Administrador del Contrato quien recibió el servicio.

➤ **Informe o Reporte y Acta para hacer constar la recepción física de la prestación del servicio:**

Invariablemente, a la conclusión del servicio de mantenimiento preventivo y con el fin de documentar la conclusión de la prestación de los mismos, se deberá de

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRONICO QUE NO ES DEL REPRESENTANTE LEGAL POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016



Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica
Número IA-50-GYR-050GYR019-N-170-2024

realizar el informe o reporte de servicio y **“Constancia de entrega - recepción de la prestación del servicio”** Anexo “G” del Anexo Técnico, elaborada y firmada por el Auxiliar del Administrador del Contrato, siendo el Administrador de Conjunto y el Jefe de Conservación de Unidad los cuales podrán actuar de manera conjunta o separada, así como el Administrador del Contrato, adscritos de la División de Inmuebles Centrales, dependiente de la Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales, así como por el personal autorizado por el **“EL PROVEEDOR”**.

m).- En caso de que se solicite el otorgamiento de anticipo, deberá señalarse el porcentaje y forma de amortización del mismo, el cual debe ajustarse a las disposiciones establecidas en los artículos 13, 45 fracciones IX y X de la LAASSP y 81 fracción V del RLAASSP, y el numeral 4.2.7 del MAAGAASSP. Así como la justificación para el otorgamiento del anticipo:

Para la prestación del presente servicio **No** se otorgarán anticipos.

n).- Aviso de privacidad, así como la precisión de las medidas de seguridad para el manejo de la información para bienes o servicios de tecnologías de la información y comunicaciones, alineado a la política general de Seguridad de la información en materia de TIC, cuando se considere aplicable.

Para la prestación del presente servicio **No** aplica.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

o).- Seguro de Responsabilidad Civil en el caso de adquisición o arrendamiento de bienes o prestación de servicios que así lo ameriten a juicio del Área Requirente y/o Técnica, misma que, bajo su responsabilidad, indicará el monto o porcentaje por el cual deberá constituirse la póliza respectiva, sin que esta pueda ser inferior al 5% (cinco por ciento) del importe total del contrato o, en su caso, del importe máximo del contrato. En estos casos, cuando el proveedor llegue a



Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica
Número IA-50-GYR-050GYR019-N-170-2024

contar con una póliza de responsabilidad civil global, podrá entregar al Área Contratante el endoso que garantice el contrato o convenio que se celebre, mismo que deberá corresponder al monto o porcentaje que se hubiera establecido, sin que sea necesario exigirle la presentación, exhibición o entrega de la póliza original.

“EL PROVEEDOR” del servicio se obliga a adquirir y entregar al Instituto durante los primeros diez días naturales del inicio del servicio, un seguro de responsabilidad civil (por el 5 % del importe del contrato de prestación del servicio respectivo, sin considerar al impuesto al valor agregado). Dicha póliza se entregará al Administrador del Contrato, en la División de Inmuebles Centrales, sita Cozumel # 43, piso 8, Col. Roma, Ciudad de México, copia simple de la póliza, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social, que deberá cubrir la vigencia del contrato.

La cobertura de Responsabilidad Civil de Inmuebles y Actividades del proveedor debe contener la especificación de lo relativo a los servicios a realizar, detallando sus características, su ubicación, el período de ejecución y el monto y número de contrato, que ampare los daños y perjuicios que ocasione al Instituto y/o al patrimonio del mismo, a su personal, así como los que cause a terceros en sus bienes o personas con motivo de la ejecución de los servicios materia del contrato.

En el caso que **“EL PROVEEDOR”** llegase a contar con una póliza de responsabilidad civil global, podrá entregar al Administrador del Contrato el endoso que garantice el contrato o convenio que se celebre, mismo que deberá corresponder al 5% del importe del contrato de prestación del servicio respectivo, sin considerar al impuesto al valor agregado, sin que sea necesario la presentación, exhibición o entrega de la póliza original.

La póliza de seguro deberá contener las especificaciones siguientes:



Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica
Número IA-50-GYR-050GYR019-N-170-2024

Para efectos de esta póliza también se deberá considerar como terceros al Instituto Mexicano del Seguro Social, así como a sus empleados, derechohabientes y visitantes a otras empresas que realizan actividades en el Instituto, a sus empleados y en general a los usuarios de la infraestructura del Instituto, en el entendido de que cualquier persona que se encuentre en las instalaciones del Instituto.

1. Cuando de un mismo siniestro resulten afectados los bienes de varias personas, la aseguradora pagará en primer lugar la indemnización por los daños que en su caso hubieren sufrido el Instituto y/o los bienes propios de mismo.
2. En caso de que exista el deducible establecido en la cobertura de responsabilidad civil, en caso de siniestro, siempre será a cargo del licitante adjudicado.
3. Esta póliza no será cancelable por el proveedor, sin contar con la autorización expresa y por escrito de Instituto.
4. La compañía aseguradora se compromete a dar aviso oportuno y por escrito al Instituto, del incumplimiento del pago de la prima del seguro, manifestando que la cobertura de la póliza se mantendrá vigente por 30 días naturales a partir de la fecha del aviso, para el pago de la prima respectiva.
5. La suma asegurada que cubre los riesgos de Responsabilidad Civil de esta póliza opera como un seguro primario y sin derecho a contribución de cualquier otro seguro.

p).- Tratándose de reuniones, conferencias, seminarios, cursos, capacitaciones, asambleas, justas deportivas y, en general, cualquier tipo de evento o acto en el que personas servidoras públicas participen fuera de las instalaciones del IMSS, se deberá de contar con dictámenes de protección civil emitidos por las autoridades competentes en la materia.

Para la prestación del presente servicio no aplica.



4.- Documentación que deberá presentar “EL LICITANTE” en su propuesta técnica.

Requisitos que los Licitantes deben cumplir y que su incumplimiento, ausencia u omisión afectan la solvencia de la proposición y motivará su desechamiento:

a) Currículum empresarial:

“EL LICITANTE”, deberá presentar el **Currículum** empresarial en papel preferentemente membretado firmado por su Representante Legal en el que refiera que tiene la experiencia y capacidad técnica mínima de un año, en este tipo de servicio y en el que se señale la organización administrativa que cuenta para prestar el servicio, **anexando organigrama** de la empresa, cantidad de empleados administrativos, así como señalando a el personal que dará atención a la prestación del servicio.

b) Relación de servicios similares prestados:

“EL LICITANTE” deberá entregar por **escrito** en papel membretado firmada por su Representante Legal, una relación de los servicios similares que haya prestado, la cual contendrá de manera enunciativa más no limitativa los siguientes datos; nombre y/o razón social del contratante, dirección, teléfonos, descripción de los trabajos, importes totales, fecha de terminación y nombre de la persona que recibió los trabajos, de conformidad al formato que se glosa al **Anexo Técnico** con el nombre de “**Relación de servicios similares prestados**”.

c) Documentación de acreditación:

“EL LICITANTE” para acreditar su experiencia y capacidad técnica deberá anexar **copia de por lo menos un contrato** de características y magnitudes similares, así como escrito de la empresa o del área responsable de las instalaciones, donde manifieste puntualmente que los trabajos se realizaron en tiempo y forma y se recibió el servicio a entera satisfacción agregando el nombre de la persona que recibió los trabajos, dirección y teléfonos, datos que podrán ser verificados por “**EL INSTITUTO**”.



Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica
Número IA-50-GYR-050GYR019-N-170-2024

d) Personal capacitado:

“EL LICITANTE” deberá designar por **escrito** en papel preferentemente membretado firmado por su Representante Legal, como mínimo 4 técnicos especializados (1 ingeniero en la rama y 3 técnicos), para lo cual deberá presentar el **currículum vitae** del personal profesional técnico especialista en equipos y sistemas eléctricos, de aire acondicionado y refrigeración, con una experiencia **mínima de 1 año**, acreditando que ha recibido capacitación técnica por una Institución educativa anexando copia simple de los reconocimientos y/o diplomas que lo acredite, para los reconocimientos constancias y/o diplomas deberán contar con una fecha de expedición del año 2022 en adelante.

Aunado a lo antes mencionado, el Representante y/o Apoderado Legal, deberá manifestar en el **escrito** antes referido que el personal técnico especialista propuesto en el presente procedimiento tendrá la capacidad de respuesta inmediata de diagnóstico y resolución, a efecto de garantizar los tiempos indicados para la atención del servicio preventivo programado, así como el mantenimiento correctivo, donde también se responsabiliza y avala la experiencia de los mismos.

Referente a los técnicos especializados designados por **“EL LICITANTE”** dentro de su propuesta técnica deberá glosar lo siguiente:

- Nombre completo.
- Especialidad o profesión a fin al servicio a contratar.
- Documentos o constancias con los que se acredite su especialidad o profesión, como son: Título, Cédula Profesional o constancias de capacitación de la empresa (deberán contar con una fecha de expedición del año 2022 en adelante).
- Experiencia mínima de 1 año en atención a estos equipos.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

e) Programa calendarizado de prestación del servicio

“EL LICITANTE” deberá incluir de manera obligada en la propuesta técnica el **programa calendarizado de prestación del servicio** por concepto e inmueble, cuyo formato se glosa al final del **Anexo Técnico**, con el nombre de **“Programa**



de mantenimiento preventivo", basándose en el plazo establecido, tal y como lo señala en el numeral 3.- inciso b).-, para el mantenimiento preventivo de los presentes Términos y Condiciones, indicando los días de servicio para cada uno de los equipos, de igual manera deberá de indicar los días en que se realizará la instalación de las refacciones o accesorios solicitados.

f) Equipo y herramienta

"EL LICITANTE" deberá presentar en su propuesta técnica la **relación** de equipo y herramienta de su propiedad o arrendados necesarios para la correcta prestación del servicio de conformidad al formato que glosa en el **Anexo Técnico**, como **Anexo D "Herramienta y equipo de trabajo que se empleará en los servicios"**, por lo que corresponde a los instrumentos como son: volta amperímetro, termómetro digital, manómetros que se utilicen en las rutinas de mantenimiento deberán estar debidamente **calibrados**.

Por lo anterior **"EL LICITANTE"**, para los equipos volta amperímetro, termómetro digital, manómetros deberá presentar **copia vigente** del documento que acredite al laboratorio que realizó la calibración en la variable, alcance y resolución ante la **Entidad Mexicana de Acreditación, A.C.** la cual deberá estar vigente durante la vigencia de la prestación del servicio.

De igual forma deberá entregar **escrito** mediante el cual señale que en el caso de ser adjudicado, deberá dotar a su personal de vestuario adecuado para las actividades a desarrollar y proporcionar gafetes que los identifiquen como parte de la empresa, así mismo el personal designado para el servicio, está obligado a respetar y realizar los procesos de registro para el correcto acceso a los inmuebles que el personal de Seguridad Institucional tenga establecidos para el ingreso a las instalaciones.

g) Cumplimiento de disposiciones oficiales:

"EL LICITANTE" deberá presentar **escrito** en papel membretado firmado por su Representante Legal, mediante el cual manifieste conocer y cumplir con las



Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica
Número IA-50-GYR-050GYR019-N-170-2024

disposiciones actuales que marca la **Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT)**, para salvaguardar la capa de ozono, referente a las buenas prácticas para el uso y consumo sustancias y gases refrigerantes, en sistemas de refrigeración y aire acondicionado, por lo que **“EL LICITANTE”** deberá señalar la **metodología, el equipo y herramienta específico para garantizar las buenas prácticas** así como la recuperación de refrigerantes desechados para su posterior reciclado, en el servicio a realizar.

h) Calidad:

“EL LICITANTE” deberá presentar **escrito** en papel preferentemente membretado firmado por su Representante Legal, mediante el cual manifieste conocer y cumplir los procedimientos de calidad que se deben de prestar para garantizar su servicio y la operación adecuada de los equipos que estará conservando, de acuerdo a las normas que marca la Secretaría de Salud.

- **NOM-059-SSA1-2015,(BUENAS PRÁCTICAS DE FABRICACIÓN DE MEDICAMENTOS)**
- **NOM-036-SSA2-2012, (PREVENCIÓN Y CONTROL DE ENFERMEDADES, APLICACIÓN DE VACUNAS, TOXOIDES, FÁRMACOS Y SUEROS E INMUNOGLOBULINAS EN EL HUMANO)**
- **NMX-EC-15189-IMNC-2015 (REQUISITOS DE LA CALIDAD Y COMPETENCIA EN LOS LABORATORIOS CLÍNICOS)**

Así como la Guía Tecnológica No 42, Equipamiento para la cadena de Frío.

Para la **calibración** de los instrumentos señalados en el **punto 8 del Anexo Técnico, “EL LICITANTE”**, deberá entregar **copia vigente** del documento que acredite que el laboratorio que realizará la calibración se encuentra acreditado ante la **Entidad Mexicana de Acreditación, A.C.** en la variable, alcance y resolución del instrumento a calibrar.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Para la **calificación** del equipo conforme a lo señalado en **punto 9 del Anexo Técnico, “EL LICITANTE”**, deberá entregar **copia vigente** del documento que acredite al laboratorio que realizará la calificación para evidenciar que cuenta con acreditación ante la **Entidad Mexicana de Acreditación, A.C.** en las variables



involucradas, alcance y resolución del equipo a calificar, para poder llevar a cabo el servicio, así como acreditación de personal capacitado en metrología quien realizará estas últimas certificaciones.

i) Números telefónicos.

“EL LICITANTE”, deberá **anexar** en su propuesta técnica **escrito** en papel membretado firmado por su Representante Legal mediante el cual señale como mínimo 2 (dos) números telefónicos, en el siguiente orden: uno fijo y uno móvil, dirección de correo electrónico, así como nombre del personal o personas autorizado para dar atención a los reportes, lo anterior para mantener la comunicación en los reportes de mantenimiento correctivo que surjan durante la vigencia del contrato.

j) Refacciones:

“EL LICITANTE” deberá incluir dentro de su propuesta técnica, **escrito** en papel preferentemente membretado firmado por su Representante Legal, mediante el cual señale que consideró dentro de su propuesta económica, todos los insumos y/o refacciones necesarias para realizar el servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo, indicando los materiales e insumos cuyo formato se glosa en el Anexo Técnico como **Anexo E** “Explosión de insumos incluidos para el mantenimiento preventivo y/o correctivo”, así mismo todas las refacciones deberán ser nuevas, originales o de calidad superior a las que se requieran en cada uno de los equipos, señalados en el **Anexo Técnico**.

k) Documentación técnica necesaria como puede ser: folletos, catálogos, fotografías, manuales entre otros, en caso de que se requieran para comprobar sus especificaciones.

“EL LICITANTE” deberá presentar en su propuesta técnica; **fichas técnicas y/o folletos y/o catálogos y/o manuales de uso**, dónde se encuentre toda la información y los requisitos solicitados de las refacciones a suministrar e instalar, y/o materiales de sanitización, los cuales deben cumplir íntegramente con lo solicitado, **así como indicar el número correspondiente al Anexo Técnico para identificación**, si las fichas técnicas y/o folletos y/o catálogos y/o manuales de uso originales están en el idioma inglés, se deberá presentar además las traducciones simples correspondientes al español, los cuales serán evaluados para garantizar que los equipos solicitados cumplan con las características técnicas requeridas.



La falta de cualquiera de los documentos solicitados en este numeral será causal de desechamiento de la propuesta.

5.- Cumplimiento de las obligaciones fiscales por parte de “EL PROVEEDOR”.

Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo del servicio objeto del contrato que se formalice, serán pagados por **“EL PROVEEDOR”** conforme a la legislación aplicable en la materia, asimismo deberá presentar entre otros documentos cuando le sean requeridos para la formalización del contrato los siguientes, positivos y vigentes:

a) Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales (Art. 32D del Código Fiscal de la Federación).

Para dar cumplimiento al artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, el licitante adjudicado deberá presentar previo a la firma del contrato, la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo, a través del documento vigente expedido por el SAT, conforme lo establece las Reglas 2.1.24 y 2.1.36 de la resolución miscelánea fiscal para 2024, publicada en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 29 de diciembre de 2023.

b) Opinión de Cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social.

Para dar cumplimiento a lo establecido en los ACUERDOS: ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR y su Anexo Único, así como del ACUERDO ACDO.SA1.HCT. 260220/64.P.DIR, dictado por el H. Consejo Técnico, relativo a la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, el licitante adjudicado deberá presentar previo a la firma del contrato, la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social en sentido positivo, a través del documento vigente expedido por el IMSS, de conformidad con el procedimiento establecido en los citados ACUERDOS, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015, su modificación publicada en el mismo de fecha 3 de abril de 2015 y el 30 de marzo de 2020 que se publicó el último, así como del ACUERDO ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR, de fecha 27 de abril de 2022 emitido por el H. Consejo Técnico y publicado el 22 de septiembre de 2022, así como ACDO.AS2.HCT.250423/106.P.DIR de fecha 25 de abril de 2023 emitido por el H. Consejo Técnico y publicado en el DOF el 04 de mayo de 2023.

c) Constancia vigente de situación fiscal emitida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT).

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica
Número IA-50-GYR-050GYR019-N-170-2024

Para dar cumplimiento a este punto el licitante adjudicado deberá de presentar previo a la firma del contrato, la Constancia vigente de situación fiscal emitida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), en los términos establecidos por las "Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos" publicadas en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 28 de junio del 2017, debiendo de observar las precisiones señaladas en el acta de adjudicación del servicio respecto a este requerimiento.

6.- Rescisión administrativa del contrato.

De conformidad con el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y del numeral 5.3.20 las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios vigentes, **"EL INSTITUTO"** podrá rescindir administrativamente, en cualquier momento, el contrato que, en su caso, sea adjudicado con motivo del presente procedimiento, cuando:

- a) **"EL PROVEEDOR"** no entregue la garantía de cumplimiento del contrato, dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
- b) **"EL PROVEEDOR"** incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del contrato.
- c) Se incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el contrato y sus anexos.
- d) Se compruebe que **"EL PROVEEDOR"** haya prestado el servicio con alcances o características distintas a las pactadas en el presente procedimiento.
- e) Se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones a que se refiere el contrato, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de **"EL INSTITUTO"**.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRONICO QUE NO ES DEL REPRESENTANTE LEGAL POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016



Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica
Número IA-50-GYR-050GYR019-N-170-2024

- f) Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de **“EL PROVEEDOR”**.
- g) De manera reiterativa y constante, **“EL PROVEEDOR”**, sea sancionado por parte de **“EL INSTITUTO”** con penalizaciones o deducciones sobre el mismo concepto de los servicios que proporciona a **“EL INSTITUTO”** y con ello se afecten los intereses de **“EL INSTITUTO”**.
- h) **“EL PROVEEDOR”** incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento previsto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

7.- Administración del contrato.

De conformidad con los numerales 5.3.9 y 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes, el Área Técnica y el Administrador del Contrato será el Titular de la División de Inmuebles Centrales y sin ser limitativo se designará como auxiliar en la administración del mismo, al Administrador del Conjunto, así como al Jefe de Conservación de la Unidad.

Por el Área Técnica y

Administrador del Contrato

Arq. Luis Enrique Toalá Pozo

Titular de la División de Inmuebles Centrales

José Antonio Archundia Enríquez

División de Inmuebles Centrales

Lic. Daniel C. Palacios Ocampo

División de Inmuebles Centrales

PROTESTO LO NECESARIO

CARLOS CRISTIAN RODRIGUEZ FALCON
REPRESENTANTE LEGAL

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

SECRETARIA DE ECONOMIA
SECRETARIA DE ECONOMIA



Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica
Número IA-50-GYR-050GYR019-N-170-2024

METODOLOGÍA PARA LLEVAR A CABO LA CALIBRACIÓN DE REGISTRADORES DE TEMPERATURA, EN SITIO.

PREPARACIÓN DEL INSTRUMENTO PARA CALIBRACIÓN EN SITIO

Antes de realizar la calibración del instrumento es necesario realizar las siguientes comprobaciones:

- 1.- Asegurarse que el IBC esté identificado con su marca, modelo y número de serie correspondiente, o con un código interno del propietario.
- 2.- Inspeccionar físicamente el IBC y registrar las condiciones en las que se encuentra el instrumento, esto es:
 - a) El lector o indicador de temperatura funcione correctamente, con la finalidad de que la lectura de temperatura sea legible.
 - b) El material de protección de la carátula de lectura del instrumento no esté roto o dañado, con la finalidad de no obstruir la visión.
 - c) El sensor no esté doblado o tenga algún falso contacto.
 - d) Con la información obtenida en la inspección visual se determina si el registrador de temperatura cumple con las condiciones mínimas para ser calibrado, de no ser así, se dará aviso inmediatamente al usuario.

PROCEDIMIENTO DE MEDICIÓN.

1. Colocar el IBC y el patrón dentro del medio de generación de temperatura controlada y en el área de trabajo designada
2. Iniciar la calibración de tal forma que las mediciones en los puntos de calibración definidos por el usuario.
 - a) Las lecturas se deben tomar 5 minutos después de que el medio de generación de temperatura y/o humedad controlada se encuentre estable, esto se dará cuando la variación de la indicación del patrón varié solo en su penúltimo dígito.
 - b) Tomar 5 lecturas directamente del indicador del patrón en unidades. Estas deben ser cada 10 segundos y en el siguiente orden: patrón-IBC, registrar la toma de lectura en el formato de calibración.
 - c) Se genera el informe de calibración, el cual pasa a revisión para una vez aprobado pueda ser liberado junto con la etiqueta de calibración.

Código	Fecha de emisión	Número de revisión	Página
SS-SC-REG-01	/08/23	01	1 de 3

RUTINA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO CÀMARA FRÌA.

Instrucciones: Realizar las siguientes actividades correspondientes al reporte de servicio No.: _____

- Objetivo:** Obtener la evidencia documentada de las actividades declaradas en el presente documento, llevandose a cabo correctamente en base a lo establecido en el manual del equipo.
- Criterio de aceptación:** Todos los puntos declarados en la rutina de mantenimiento preventivo, deben cumplirse en su totalidad.
- Rutina de mantenimiento preventivo:**

No.	Actividad por realizar	Criterio de aceptación	Cumple		Observaciones
			Si	No	
1	Mantenimiento cámara fría	Realice la limpieza adecuada por dentro y fuera de la cámara.			
2		Aplice sanitizante/desinfectante en todo el interior.			
3		Verifique el estado y funcionamiento de las bisagras.			
4		Realice una limpieza al exterior de la cámara y en la parte superior (techo).			
5		Limpie y verifique el correcto funcionamiento del drenaje.			
6	Mantenimiento sistema eléctrico.	Realice la limpieza de los gabinetes.			
7		Limpie los componentes eléctricos, como cables, conexiones y dispositivos.			

Código	Fecha de emisión	Número de revisión	Página
SS-SC-REG-01	/08/23	01	2 de 3

No.	Actividad por realizar	Criterio de aceptación	Cumple		Observaciones
			Si	No	
8	Mantenimiento sistema eléctrico.	Revise y ordene los cables eléctricos para evitar todo tipo de problema.			
9		Verifique y reapriete todas las conexiones eléctricas.			
10	Mantenimiento sistema de control.	Realice una limpieza total al controlador de la cámara.			
11		Verifique el gabinete, display y teclas, asegurándose que estén funcionando correctamente.			
12		Limpie los cables, conexiones y dispositivos de control.			
13		Revise y ordene los cables correspondientes al sistema de control.			
14		Realice un reapriete en todas las conexiones.			
15		Verifique que los sensores estén trabajando correctamente y se encuentren en buen estado.			

INSTRUMENTOS DE MEDICIÓN UTILIZADOS DURANTE EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO

Instrumento de Medición	Marca	Modelo	Número de serie	No. de Informe de calibración
Voltamperímetro Digital				
Manómetro				

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



ANEXO A

Código	Fecha de emisión	Número de revisión	Página
SS-SC-REG-01	/08/23	01	3 de 3

4. Recomendaciones

5. Bibliografía

6. Comentarios

7. Firmas de conformidad

SIIASE SOPORTE

Realizó (nombre, firma y fecha): _____

(Nombre del Cliente) _____

Aprobó (nombre, firma y fecha): _____

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO QUE NO ES DEL REPRESENTANTE LEGAL POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016



Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica
Número IA-50-GYR-050GYR019-N-170-2024

PROPUESTA ECONÓMICA

COSTO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO

No.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	P. U.	IMPORTE
1	MANTENIMIENTO PREVENTIVO A CÁMARAS DE REFRIGERACIÓN				
	cámaras 01, 02, 03, 04, 05, y 06	SERVICIO MENSUAL	4	\$ 9,076.00	\$ 36,304.00
	cámara 09 (DUPLEX)	SERVICIO MENSUAL	4	\$ 15,679.00	\$ 62,716.00
2	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE GRÁFICAS DE 0°C A 100 °C PARA GRAFICADOR MARCA PARTLOW EN LAS CÁMARAS DE REFRIGERACIÓN, conforme al numeral 5.1., del Anexo Técnico.	PZA.	190	\$ 42.00	\$ 7,980.00
3	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE GRÁFICAS DE - 50°C A 50 °C PARA GRAFICADOR MARCA PARTLOW, EN LA CÁMARA DE CONGELACIÓN, conforme al numeral 5.1., del Anexo Técnico.	PZA.	19	\$ 42.00	\$ 798.00
4	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO AL SISTEMA DE MONITOREO CENTRALIZADO CONSIDERAR 5 REGISTRADORES DE TEMPERATURA Y 15 REGISTRADORES DE TEMPERATURA Y HUMEDAD, conforme al numeral 6.1., del Anexo Técnico.	SERVICIO.	1	\$ 20,200.00	\$ 20,200.00
5	SERVICIO PARA REALIZAR 4 MAPEOS DE TEMPERATURA Y HUMEDAD EN EL PRIMER SERVICIO, SEGUNDO SERVICIO, TERCER SERVICIO Y EN EL CUARTO SERVICIO, conforme al numeral 6.2., del Anexo Técnico.	SERVICIO	4	\$ 41,412.00	\$ 165,648.00
6	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO AL SISTEMA DE COMPUTO Y MONITOR INCLUYE LA ACTUALIZACION DEL ANTIVIRUS, conforme al numeral 6.3., del Anexo Técnico.	SERVICIO	1	\$ 20,422.00	\$ 20,422.00
7	SANITIZACIÓN DE 11 CÁMARAS, EN CADA MES SE SANITIZARÁN TRES CÁMARAS, DEL PRIMER SERVICIO AL TERCER SERVICIO, Y LAS ÚLTIMAS DOS CÁMARAS SE REALIZARÁ EN EL CUARTO SERVICIO PARA CONTABILIZAR LAS 11 CÁMARAS, conforme al numeral 7., del anexo técnico.	SERVICIO	11	\$ 7,626.00	\$ 83,886.00
8	CALIBRACIÓN DE TERMOGRÁFICOS conforme al numeral 8., del Anexo Técnico.	SERVICIO	11	\$ 3,403.00	\$ 37,433.00
9	CALIBRACIÓN DE TERMOHIGRÓMETROS (17 DIGITALES Y 1 ANALÓGICO.), conforme al numeral 8., del Anexo Técnico.	SERVICIO	18	\$ 3,403.00	\$ 61,254.00
10	CALIBRACIÓN DE REGISTRADORES DE TEMPERATURA, conforme al numeral 8., del Anexo Técnico.	SERVICIO	4	\$ 3,403.00	\$ 13,612.00

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRONICO QUE NO ES DEL REPRESENTANTE LEGAL POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016



Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica
Número IA-50-GYR-050GYR019-N-170-2024

11	CALIBRACIÓN DE DOS PISTOLAS INFRARROJAS, conforme al numeral 8., del Anexo Técnico.	SERVICIO	2	\$ 3,043.00	\$ 6,086.00
12	PROTOCOLO DE CALIFICACIÓN DE DISEÑO DE LAS CÁMARAS DE REFRIGERACIÓN DE LA 01, 02, 05 Y 06, conforme al numeral 9.1., del Anexo Técnico.	SERVICIO	4	\$ 39,711.00	\$ 158,844.00
13	PROTOCOLO DE CALIFICACIÓN DE INSTALACIÓN DE LAS CÁMARAS DE REFRIGERACIÓN DE LA 01, 02, 05 Y 06, conforme al numeral 9.2., del Anexo Técnico.	SERVICIO	4	\$ 43,114.00	\$ 172,456.00
14	PROTOCOLO DE CALIFICACIÓN DE OPERACIÓN DE LAS CÁMARAS DE REFRIGERACIÓN DE LA 01, 02, 05 Y 06, conforme al numeral 9.3., del Anexo Técnico.	SERVICIO	4	\$ 34,038.00	\$ 136,152.00
15	PROTOCOLO DE CALIFICACIÓN DE DESEMPEÑO DE LAS CÁMARAS DE REFRIGERACIÓN DE LA 01 A LA 10 Y DE LA CAMARA 11 DE CONGELACIÓN, conforme al numeral 9.4., del Anexo Técnico.	SERVICIO	11	\$ 30,690.00	\$ 337,590.00
16	Suministro e instalación de compresor tipo SCROLL ZS29KAE-TF5 de 220VCA/3 PH/ 60 Hz, marca Bohn, con refrigerante R-404A, deberán de considerar el suministro de válvulas solenoides, válvulas termo expansivas, mirilla, filtro deshidratador y gas refrigerante, conforme al numeral 10., del Anexo Técnico.	PIEZA	1	\$ 50,347.00	\$ 50,347.00
17	Suministro e instalación de compresor tipo SCROLL ZS45K4E-TF5 de 220VCA/3 PH/ 60 Hz, marca Bohn, con refrigerante R-404A, deberán de considerar el suministro de válvulas solenoides, válvulas termo expansivas, mirilla, filtro deshidratador y gas refrigerante, conforme al numeral 11., del Anexo Técnico.	PIEZA	1	\$ 50,347.00	\$ 50,347.00
18	Suministro de 7 (siete) registradores de temperatura marca Madge Tech, modelo RFTCTEMP2000A, <u>con calibración</u> ante EMA, conforme al numeral 12., del Anexo Técnico.	PIEZA	7	\$ 15,884.00	\$ 111,188.00
19	Suministro e instalación de 2 (dos) registradores de temperatura y humedad marca Madge Tech, modelo RFRHTemp2000A, <u>con calibración</u> ante EMA, conforme al numeral 13., del Anexo Técnico.	PIEZA	2	\$ 20,990.00	\$ 41,980.00
20	Suministro e instalación de 1 (una) Antena de la marca Madge Tech modelo RFC1000 CLOUD RELAY, <u>con calibración</u> ante EMA con las adecuaciones eléctricas a 120v 60Hz y conexión a RED 10/100/, conforme al numeral 14., del Anexo Técnico	PIEZA	1	\$ 28,365.00	\$ 28,365.00
21	Suministro e instalación de 7 (siete) Antenas repetidoras de la marca Madge Tech, modelo RFC1000 WIRELESS TRANSCEIVER <u>con calibración</u> ante EMA considerar para su instalación las adecuaciones eléctricas a 120V 60Hz, conforme al numeral 15., del Anexo Técnico	PIEZA	7	\$ 18,720.00	\$ 131,040.00

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRONICO QUE NO ES DEL REPRESENTANTE LEGAL POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016



Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica
Número IA-50-GYR-050GYR019-N-170-2024

22	Suministro e instalación de 11 (once) sensores PT100 3 hilos, bulbo de 3/16 pulgadas x 2.0 pulgadas de longitud y 20.00 mts de extensión, aislamiento y terminación puntas pines <u>con calibración</u> ante EMA, conforme al numeral 16., del Anexo Técnico	PIEZA	11	\$ 3,255.00	\$ 35,805.00
23	Suministro e instalación de 7 termo-alarmas marca compatible con el equipo existente, con <u>calibración ante</u> EMA, conforme al numeral 17., del Anexo Técnico	PIEZA	7	\$ 23,826.00	\$ 166,782.00
24	Fabricación de escalera marina metálica en la pared de las cámaras de refrigeración de la 1 a la 4, fabricado a base de cuadrado de 1 pulgada, conforme al numeral 18., del Anexo Técnico	PIEZA	1	\$ 12,927.00	\$ 12,927.00
25	Reubicación de Evaporadores existentes que dan servicio a la cámara número 3 en el primer servicio y la cámara número 4 en el segundo servicio, debiendo de considerar el cambio de tubería existente, conforme al numeral 19., del Anexo Técnico	SERVICIO	1	\$ 87,000.00	\$ 87,000.00
26	Suministro e instalación de 2 (dos) Unidades condensadoras (1 por cada cámara) marca BOHN, modelo MBZX0400M6C, 51,100 BTU @ 100°F a 4.0 HP, 25.7 MCA, 44.1 MOPD, 3F, 208-230V, R- 404A, de acuerdo al procedimiento descrito en el concepto número 20.1 del Anexo Técnico.	EQUIPO	2	\$ 270,000.00	\$ 540,000.00
27	Suministro e instalación de 4 (cuatro) Unidad evaporadora (2 por cada cámara) de perfil medio, marca Bohn, modelo ADT140UC, de acuerdo al procedimiento descrito en el concepto número 20.2 del Anexo Técnico.	EQUIPO	4	\$ 161,000.00	\$ 644,000.00
28	Suministro e instalación de un módulo de control alternante redundante por microprocesador de temperatura para el sistema de Refrigeración, de acuerdo al procedimiento descrito en el concepto número 20.3 del Anexo Técnico.	PIEZA	1	\$ 17,577.00	\$ 17,577.00
29	Habilitación de la instalación eléctrica para el sistema de refrigeración y control de las cámaras número 1 y 2, considerar el suministro e instalación, de acuerdo al procedimiento descrito en el concepto número 20.4 del Anexo Técnico.	SERVICIO	1	\$ 220,500.00	\$ 220,500.00
30	Reubicación de Evaporadores ya existente de la Cámara 1 y 2, de acuerdo al procedimiento descrito en el concepto número 20.5 del Anexo Técnico.	SERVICIO	1	\$ 88,000.00	\$ 88,000.00
31	Importe del servicio mensual por renta del servicio de internet de 50 megas de subida y bajada, con modem inalámbrico por el plazo para la prestación del servicio, exclusivo para el equipo de cómputo que controla el sistema de monitoreo, así como un equipo de telefonía celular de paquete con llamadas ilimitadas para uso en la Jefatura de Conservación de Unidad, conforme al numeral A.1.5. segundo párrafo del Anexo A" del Anexo Técnico.	SERVICIO MENSUAL	4	\$ 918.00	\$ 3,672.00

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica
Número IA-50-GYR-050GYR019-N-170-2024

IMPORTE TOTAL SIN INCLUIR EL I.V.A.	\$ 3,550,911.00
I.V.A.	\$568,145.76
TOTAL	\$4,119,056.76
IMPORTE CON LETRA: Tres millones quinientos cincuenta mil novecientos once pesos 00/100 MN (\$3, 550, 911.00 M/N) sin IVA	
Nota: El importe del servicio de mantenimiento preventivo, deberá incluir la mano de obra, refacciones solicitadas, insumos, misceláneos, pruebas, así como todo lo necesario para la atención de los servicios de mantenimiento correctivo, que surjan durante la vigencia del contrato.	
Los precios permanecerán fijos durante la vigencia del contrato	

Ciudad de México
13 de Agosto del 2024

CARLOS CRISTIAN RODRIGUEZ FALCON
REPRESENTANTE LEGAL

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRONICO QUE NO ES DEL REPRESENTANTE LEGAL POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 Dirección de Administración
 Unidad de Administración
 Coordinación de Conservación y Servicios Generales
 Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios
 División de Inmuebles Centrales
 "Programa Calendarizado para el mantenimiento Suministros 2024"

Núm	Equipo	Ubicación	Unidad	Cantidad	NOVIEMBRE 2024																																
					1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31		
1	Cámara de Refrigeración CAMARA 1 Mod.MBZX0400M6C SerieM19C00379 Cap. 51,100 BTU/Hr Mca:BOHN	CONJUNTO ALMACENARIO VALLEJO, CALZ. VALLEJO No 675, COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS DELEGACIÓN GUSTAVO A. MADERO CD MX	EQUIPO	1																																	
2	Cámara de Refrigeración CAMARA 2 Mod.MBZX0400M6C SerieM18K01555 Cap. 51,100 BTU/Hr Mca:BOHN		EQUIPO	1																																	
3	Cámara de Refrigeración CAMARA 3 Mod. ZS29KAE-TF5-618 Serie 00A01739B Cap. 51,100 BTU/Hr Mca:BOHN		EQUIPO	1																																	
4	Cámara de Refrigeración CAMARA 4 Mod. ZS29KAE-TF5-618 Serie 13CD2246M Cap. 51,100 BTU/Hr Mca:BOHN		EQUIPO	1																																	
5	Cámara de Refrigeración CAMARA 5 Mod. MBZX0600M6C Serie M21L00899 Cap. 57,600 BTU/Hr Mca:BOHN		EQUIPO	1																																	
6	Cámara de Refrigeración CAMARA 6 Mod. MBZX0600M6C Serie M21L00900 Cap. 57,600 BTU/Hr Mca:BOHN		EQUIPO	1																																	
7	Cámara de Refrigeración CAMARA 7		EQUIPO	1																																	
8	Cámara de Refrigeración CAMARA 8		EQUIPO	1																																	
9	Cámara de Refrigeración CAMARA 9 Mod.MBZX1300M6C Serie M17C73175 Cap. 60,431.39 BTU/Hr; Mod.MBZX1300M6C Serie M17C73174 Cap. 60,431.39 BTU/Hr. Mca:BOHN		EQUIPO	1																																	
10	Cámara de Refrigeración CAMARA 10		EQUIPO	1																																	
11	Cámara de Congelación CAMARA 11		EQUIPO	1																																	

40 Graficas de refrigeracion (Camara No. 1 a 10)
 4 Graficas de congelacion (Camara No. 11)
 Mapeo de temperatura y humedad
 Calificación de desempeño de las 6 cámaras

Día no laborable y festivo
 Día no laborable
 Suministros

Cd de México, 13 de Agosto de 2024

Protesto lo necesario

CARLOS CRISTIAN RODRIGUEZ FALCÓN
 REPRESENTANTE LEGAL

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 Dirección de Administración
 Unidad de Administración
 Coordinación de Conservación y Servicios Generales
 Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios
 División de Inmuebles Centrales

"Programa Calendarizado para el mantenimiento preventivo 2024"

Núm	Equipo	Ubicación	Unidad	Cantidad	NOVIEMBRE 2024																																			
					1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30						
1	Cámara de Refrigeración CAMARA 1 Mod.MBZX0400M6C SerieM19C00379 Cap. 51,100 BTU/Hr Mca:BOHN	CONJUNTO ALMACENARIO VALLEJO, CALZ. VALLEJO No 675, COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS DELEGACIÓN GUSTAVO A. MADERO	EQUIPO	1																																				
2	Cámara de Refrigeración CAMARA 2 Mod.MBZX0400M6C SerieM18K01555 Cap. 51,100 BTU/Hr Mca:BOHN		EQUIPO	1																																				
3	Cámara de Refrigeración CAMARA 3 Mod. ZS29KAE-TF5-618 Serie 00A01739B Cap. 51,100 BTU/Hr Mca:BOHN		EQUIPO	1																																				
4	Cámara de Refrigeración CAMARA 4 Mod. ZS29KAE-TF5-618 Serie 13CD2246M Cap. 51,100 BTU/Hr Mca:BOHN		EQUIPO	1																																				
5	Cámara de Refrigeración CAMARA 5 Mod. MBZX0600M6C Serie M21L00899 Cap. 57,600 BTU/Hr Mca:BOHN		EQUIPO	1																																				
6	Cámara de Refrigeración CAMARA 6 Mod. MBZX0600M6C Serie M21L00900 Cap. 57,600 BTU/Hr Mca:BOHN		EQUIPO	1																																				
7	Cámara de Refrigeración CAMARA 9 Mod.MBZX1300M6C Serie M17C73175 Cap. 60,431.39 BTU/Hr; Mod.MBZX1300M6C Serie M17C73174 Cap. 60,431.39 BTU/Hr, Mca:BOHN		EQUIPO DUPLIX	2																																				

Día no laborable y festivo
 Día no laborable
 Mantenimiento preventivo

Incluye la realización de: 4 (cuatro) servicios a las cámaras # 01 a #6 (sep-dic) siendo un total de 24 servicios normales y 4 (cuatro) servicios (sep-dic) a la cámara # 09 la cual tiene 2 equipos (dúplex) siendo un total de 4 servicios dúplex a la cámara de refrigeración a partir del 02 de septiembre al 31 de diciembre de 2024

Cd de México, 13 de Agosto del 2024

Protesto lo necesario

CARLOS CRISTIAN RODRIGUEZ FALCON
 REPRESENTANTE LEGAL

SIN TEXTO

COPIA
ELABORADA POR
SERVICIO DE
INFORMACION



ACTO DE FALLO
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO IA-50-GYR-050GYR019-N-170-2024
"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A LAS CÁMARAS DE REFRIGERACIÓN Y CONGELACIÓN DE LA RED DE FRÍO, CON CALIBRACIÓN, CALIFICACIÓN Y SANITIZACIÓN, ASÍ COMO LA INSTALACIÓN DE EQUIPOS REDUNDANTES EN LAS CÁMARAS NÚMEROS 01 Y 02"

En la Ciudad de México, siendo las **13:30 horas** del día **23 de agosto de 2024**, en las oficinas de la División de Contratación de Activos y Logística, ubicadas en la Calle de Durango Número 291, piso 5, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, C.P. 06700, Ciudad de México, se reunieron las personas servidoras públicas cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente Acta con el objeto de llevar a cabo el **Acto de Fallo** del procedimiento de **Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica Número IA-50-GYR-050GYR019-N-170-2024** para la contratación del **"Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a las cámaras de refrigeración y congelación de la red de frío, con calibración, calificación y sanitización, así como la instalación de equipos redundantes en las cámaras números 01 y 02"**, de conformidad con los artículos 36, 36 Bis fracción II y 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante la Ley o la LAASSP), 51 de su Reglamento (en adelante el Reglamento o el RLAASSP), el subnumeral 4.2.2.1.20 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante el Manual o MAAG) así como lo previsto en el subnumeral **3.1.- Fecha, hora y lugar para los actos de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas** que rige el presente procedimiento así como el Acta de Presentación y Apertura de Proposiciones de fecha 13 de agosto de 2024.

El Acto es presidido por la **Lic. Rosa Angélica Nava Robles, Titular de la División de Contratación de Activos y Logística** adscrita a la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos dependiente de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, de conformidad con el subnumeral 5.3.8 inciso a) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (en adelante POBALINES) del Instituto Mexicano del Seguro Social (en adelante el IMSS o el Instituto) y el subnumeral 7.1.3.1.2.3, del Manual de Organización de la Dirección de Administración.

La Titular de la División de Contratación de Activos y Logística fue asistida por el Representante de la División de Inmuebles Centrales, en su carácter de Representante del Área Técnica, cuyo nombre y firma aparecen al final de la presente Acta.

De conformidad con los artículos 26 penúltimo párrafo de la LAASSP y 45 del RLAASSP, se hace constar que no asistieron personas que manifestaran su interés de estar presentes como observadores en este Acto.

1. DESARROLLO DEL ACTO:

En presencia de los asistentes, se da lectura al **FALLO** contenido en la presente Acta, al tenor de lo siguiente:

En el **Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones** celebrado el pasado 13 de agosto de 2024, se recibieron para efectos de su revisión, análisis detallado y elaboración del Dictamen que fundamenta y motiva el **Fallo** de la presente Invitación, conforme lo establecen los artículos 36 y 36

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS





ACTO DE FALLO
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO IA-50-GYR-050GYR019-N-170-2024
"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A LAS CÁMARAS DE REFRIGERACIÓN Y CONGELACIÓN DE LA RED DE FRÍO, CON CALIBRACIÓN, CALIFICACIÓN Y SANITIZACIÓN, ASÍ COMO LA INSTALACIÓN DE EQUIPOS REDUNDANTES EN LAS CÁMARAS NÚMEROS 01 Y 02"

Bis fracción II de la LAASSP, así como 51 del RLAASSP, las proposiciones de los siguientes licitantes:

Núm.	Nombre, razón o denominación social de los licitantes que presentaron proposición a través del Sistema CompraNet	Partida(s)
1	ÁNGEL SANTIAGO SOSA	Única
2	INGENIERÍA Y CALIBRACIONES DE EQUIPOS PARA MONITOREO AMBIENTAL, S.A. DE C.V.	Única
3	SIASE SOPORTE, S.A. DE C.V.	Única

Se comunica que se verificó en el Sistema CompraNet en la liga <https://directoriosancionados.apps.funcionpublica.gob.mx/> que las personas morales y física antes mencionadas no se encuentran inhabilitadas y/o sancionadas así como en la página de proveedores suspendidos en la liga electrónica <https://suspensiondirectoriosancpc.apps.funcionpublica.gob.mx/> a la fecha de celebración del presente Acto, se imprimieron las pantallas de dichas consultas, mismas que se encuentran archivadas en el expediente del procedimiento de la presente Invitación a Cuando Menos Tres Personas, verificándose que los licitantes referidos no se encuentran inhabilitados, sancionados ni suspendidos.

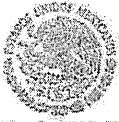
Asimismo, se consultó el listado de proveedores y contratistas impedidos para contratar con el Instituto Mexicano del Seguro Social a la fecha de celebración del presente Acto, de conformidad con lo establecido por el artículo 50 de la LAASSP, fracciones III, IV, XIII y XIV, dicho listado fue impreso y, de igual manera, se encuentra archivado en el expediente de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas que nos ocupa, verificándose que los licitantes referidos no se encuentran impedidos.

2. CRITERIO DE EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES:

Con apego en lo dispuesto por los artículos 36, 36 Bis fracción II de la LAASSP, 51 del RLAASSP, numeral 2.- OBJETO Y ALCANCE DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, subnumeral 2.9.- Forma de Adjudicación, numeral 6.- CRITERIOS ESPECÍFICOS CONFORME A LOS CUALES SE EVALUARÁN LAS PROPOSICIONES, así como el numeral 7.- ADJUDICACIÓN DE CONTRATO de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas, se efectuó la evaluación utilizando el criterio Binario, es decir Cumple o No Cumple, considerando exclusivamente los requisitos y condiciones establecidos en los Anexos 1 "Anexo Técnico", 2 "Términos y Condiciones" y 8 "Propuesta Económica", a efecto de que se garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las



2024
ARCA
Felipe Carrillo
PUERTO
SECRETARÍA DEL PROBLEMA
RESOLUCIÓN Y OPERACIÓN
DEL PAÍS



ACTO DE FALLO
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO IA-50-GYR-050GYR019-N-170-2024
“SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A LAS CÁMARAS DE REFRIGERACIÓN Y CONGELACIÓN DE LA RED DE FRÍO, CON CALIBRACIÓN, CALIFICACIÓN Y SANITIZACIÓN, ASÍ COMO LA INSTALACIÓN DE EQUIPOS REDUNDANTES EN LAS CÁMARAS NÚMEROS 01 Y 02”

obligaciones respectivas. -----

3. EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES: -----

A. EVALUACIÓN DE LAS FIRMAS ELECTRÓNICAS. -----

En primer término, se verificó si las proposiciones fueron debidamente firmadas electrónicamente, tal como se exigió en el numeral **3.- FORMA Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS DIVERSOS ACTOS DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS**, subnumeral **3.4.- Presentación y Apertura de Proposiciones** de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas y de conformidad con los artículos 26 Bis fracción II y 27 de la LAASSP que disponen que, en el caso de procedimientos electrónicos en los cuales se permita exclusivamente la participación de los licitantes a través del Sistema CompraNet, se utilizarán medios de identificación electrónica, los cuales producirán los mismos efectos que las leyes otorguen a los documentos firmados autógrafamente y, en consecuencia, tendrán el mismo valor probatorio.-----

Vinculado a ello, el artículo 50 del RLAASSP establece que: *“En las proposiciones enviadas a través de medios remotos de comunicación electrónica, en sustitución de la firma autógrafa, se emplearán medios de identificación electrónica que establezca la Secretaría de la Función Pública”*. Al respecto, la Secretaría de la Función Pública, mediante el **“Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet”**, publicado en el Diario Oficial de la Federación (en adelante el DOF) el 28 de junio de 2011, dispuso en su numeral 14 textualmente lo siguiente: *“El medio de identificación electrónica para que los potenciales licitantes nacionales, ya sean personas físicas o morales, hagan uso de CompraNet, será el certificado digital de la firma electrónica avanzada que emite el Servicio de Administración Tributaria para el cumplimiento de obligaciones fiscales”*.-----

Al efectuar el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, se imprimió de los licitantes: **1) ÁNGEL SANTIAGO SOSA; 2) INGENIERÍA Y CALIBRACIONES DE EQUIPOS PARA MONITOREO AMBIENTAL, S.A. DE C.V. y 3) SIASE SOPORTE, S.A. DE C.V.**, entre otras constancias, las relativas a los **ACUSES DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES ELECTRÓNICAS A TRAVÉS DE COMPRANET**, mismos que contienen los detalles de las Firmas (Cadenas de firmas electrónicas), así como los códigos QR los cuales arrojan los **ACUSES VERIFICADOS** por el mismo Sistema CompraNet, y son la **prueba** de que las propuestas las autentican los licitantes como enviadas por ellos mismos a través de los medios electrónicos y por tanto, ponen de manifiesto que las propuestas fueron firmadas digitalmente y que se cumplió con la exigencia prevista en la Invitación a Cuando Menos Tres Personas. -----

El análisis a que se refiere este numeral, se realizó por el Área Contratante, es decir, la **División de Contratación de Activos y Logística** adscrita a la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS





ACTO DE FALLO
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO IA-50-GYR-050GYR019-N-170-2024
"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A LAS CÁMARAS DE REFRIGERACIÓN Y CONGELACIÓN DE LA RED DE FRÍO, CON CALIBRACIÓN, CALIFICACIÓN Y SANITIZACIÓN, ASÍ COMO LA INSTALACIÓN DE EQUIPOS REDUNDANTES EN LAS CÁMARAS NÚMEROS 01 Y 02"

de Inversión y Activos dependiente de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, de conformidad con el subnumeral 4.2.2.1.15 del MAAG.

De la evaluación realizada, se desprende que los reportes arrojados por el Sistema CompraNet indican que tanto las propuestas técnicas como las económicas que presentaron los licitantes: 1) ÁNGEL SANTIAGO SOSA; 2) INGENIERÍA Y CALIBRACIONES DE EQUIPOS PARA MONITOREO AMBIENTAL, S.A. DE C.V. y 3) SIIASE SOPORTE, S.A. DE C.V., fueron debidamente firmadas en forma electrónica con ACUSES VERIFICADOS por el Sistema CompraNet.

B. EVALUACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LA PROPOSICIÓN (LEGAL-ADMINISTRATIVA).

Sólo después de constatar que los licitantes firmaron adecuadamente sus proposiciones, se procedió a la evaluación de la documentación distinta a la proposición (legal-administrativa) a que se refiere el numeral 4.- REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR, el subnumeral 4.2.- Documentación distinta a la proposición (legal-administrativa), así como el subnumeral 4.3.- Documentos que no afectan la solvencia de la proposición y su omisión no será causa de desechamiento y demás relativa a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas.

La revisión de la documentación distinta a la proposición (legal-administrativa) se realizó por el Área Contratante, es decir, la División de Contratación de Activos y Logística adscrita a la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos dependiente de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, de conformidad con los subnumerales 4.39 primer párrafo, 5.3.8, inciso a) y 5.3.10 inciso a) de las POBALINES, así como del subnumeral 4.2.2.1.15 del MAAG.

La evaluación se contiene en el Anexo 1, la cual se tiene por reproducida en este apartado como si a la letra se insertare.

Con base en la evaluación, se concluyó que la documentación distinta a la proposición (legal-administrativa) presentada por los licitantes: 1) ÁNGEL SANTIAGO SOSA; 2) INGENIERÍA Y CALIBRACIONES DE EQUIPOS PARA MONITOREO AMBIENTAL, S.A. DE C.V. y 3) SIIASE SOPORTE, S.A. DE C.V., cumplen satisfactoriamente con los extremos solicitados en la Invitación a Cuando Menos Tres Personas.

C. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS.

La evaluación de las propuestas técnicas de los licitantes se realizó por parte del Titular de la División de Inmuebles Centrales, en su carácter de Área Técnica, de conformidad con el artículo 2 fracción III del RLAASSP, los subnumerales 4.25 inciso f) y 4.39 primer párrafo de las POBALINES, así como del subnumeral 4.2.2.1.16 del MAAG, misma que fue remitida mediante oficio número 09 52 84





ACTO DE FALLO
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO IA-50-GYR-050GYR019-N-170-2024
SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A LAS CÁMARAS DE REFRIGERACIÓN Y CONGELACIÓN DE LA RED DE FRÍO, CON CALIBRACIÓN, CALIFICACIÓN Y SANITIZACIÓN, ASÍ COMO LA INSTALACIÓN DE EQUIPOS REDUNDANTES EN LAS CÁMARAS NÚMEROS 01 Y 02

14C1/11644, recibida en la División de Contratación de Activos y Logística el pasado 20 de agosto de 2024, y que integran las razones del Área Técnica, mismas que se contienen en el Anexo 2 y se tiene por reproducida en este apartado como si a la letra se insertare y de la cual se desprende lo siguiente:

Table with 4 columns: Núm., Nombre, razón o denominación social, Partida(s), Evaluación Técnica. It lists three bidders: 1) ÁNGEL SANTIAGO SOSA (No cumple), 2) INGENIERÍA Y CALIBRACIONES DE EQUIPOS PARA MONITOREO AMBIENTAL, S.A. DE C.V. (No cumple), and 3) SIIASE SOPORTE, S.A. DE C.V. (Cumple).

La evaluación se realizó bajo la más estricta responsabilidad del Área Técnica.

Dicho lo anterior, se concluye que el licitante: 3) SIIASE SOPORTE, S.A. DE C.V.; cumple satisfactoriamente con los extremos solicitados en la Invitación a Cuando Menos Tres Personas, los cuales se señalan en el Anexo 2.

Asimismo, de la evaluación técnica realizada se concluyó que los licitantes: 1) ÁNGEL SANTIAGO SOSA y 2) INGENIERÍA Y CALIBRACIONES DE EQUIPOS PARA MONITOREO AMBIENTAL, S.A. DE C.V.; no cumplen satisfactoriamente con la totalidad de los requisitos solicitados en la Invitación a Cuando Menos Tres Personas, dichos incumplimientos se encuentran contenidos en el Anexo 2; lo anterior, en términos del numeral 5.- CAUSALES EXPRESAS DE DESECHAMIENTO, subnumerales 5.1.-, 5.17.- y 5.27.- de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas, mismos que textualmente señalan:

5.- CAUSALES EXPRESAS DE DESECHAMIENTO.

De conformidad con el artículo 29, fracción XV de la LAASSP, a continuación, se enlistan las causas expresas de desechamiento:

[..]

5.1.- El incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en la Invitación a Cuando Menos Tres Personas contenidos en los subnumerales 4.1.-, 4.2.-, 4.4.- y 4.5.- y

ANEXOS DE CONTRATOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



2024
Felipe Carrillo
PUERTO



ACTO DE FALLO
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO IA-50-GYR-050GYR019-N-170-2024
“SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A LAS CÁMARAS DE REFRIGERACIÓN Y CONGELACIÓN DE LA RED DE FRÍO, CON CALIBRACIÓN, CALIFICACIÓN Y SANITIZACIÓN, ASÍ COMO LA INSTALACIÓN DE EQUIPOS REDUNDANTES EN LAS CÁMARAS NÚMEROS 01 Y 02”

que con motivo de dicho incumplimiento afecte la solvencia de la proposición. -----

[...]

5.17.- No cumplir con las especificaciones técnicas contenidas en el Anexo 1 “Anexo Técnico” y Anexo 2 “Términos y Condiciones”, así como con la presentación de documentos que se solicitan en los mismos. -----

[...]

5.27.- Cuando no cumplan con alguno de los requisitos y/o anexos de la invitación, y que con motivo de dicho incumplimiento se afecte directamente la solvencia de la propuesta, conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 36 de la LAASSP. -----

[...]

Por lo anterior, con fundamento en lo previsto en la fracción I del artículo 37 de la LAASSP, se **DESECHAN** las propuestas de los siguientes licitantes tal como se indica a continuación: -----

Núm.	Nombre, razón o denominación social	Partida(s)
1	ÁNGEL SANTIAGO SOSA	Única
2	INGENIERÍA Y CALIBRACIONES DE EQUIPOS PARA MONITOREO AMBIENTAL, S.A. DE C.V.	Única

D. EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA. -----

Se procedió a realizar la evaluación de la propuesta económica, respecto de la propuesta técnica que resultó solvente legal y técnicamente, de conformidad con lo establecido en los subnumerales **4.5.- Propuesta económica** y **6.3.- Evaluación de la propuesta económica** de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas.-----

Para que una propuesta fuera aceptada, debía cumplir en su totalidad con los aspectos económicos solicitados en el **Anexo 8 “Propuesta Económica”**. -----

La evaluación de la propuesta económica del licitante: **3) SIIASE SOPORTE, S.A. DE C.V.**; quien resultó solvente legal y técnicamente, fue realizada por la **División de Contratación de Activos y Logística** adscrita a la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos dependiente de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, de conformidad con el subnumeral 4.2.2.1.17 del MAAG, los subnumerales 7.1.3.1.2.3 del Manual de Organización de la Dirección de Administración y los subnumerales 4.39 primer párrafo, 5.3.8 inciso





ACTO DE FALLO
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO IA-50-GYR-050GYR019-N-170-2024
"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A LAS CÁMARAS DE REFRIGERACIÓN Y CONGELACIÓN DE LA RED DE FRÍO, CON CALIBRACIÓN, CALIFICACIÓN Y SANITIZACIÓN, ASÍ COMO LA INSTALACIÓN DE EQUIPOS REDUNDANTES EN LAS CÁMARAS NÚMEROS 01 Y 02"

a) y 5.3.10 inciso a) de las POBALINES.

De la evaluación en comento se determinó que la propuesta económica del licitante: 3) SIIASE SOPORTE, S.A. DE C.V.; cumple satisfactoriamente con los requisitos solicitados en la Invitación a Cuando Menos Tres Personas al cumplir en su totalidad con los aspectos económicos solicitados en el Anexo 8 "Propuesta Económica".

4. RELACIÓN DE LICITANTES CUYAS PROPOSICIONES SE DESECHARON.

Para cumplir con lo previsto en la fracción I del artículo 37 de la LAASSP, se incluye un cuadro resumen de los licitantes cuyas proposiciones no resultaron solventes y, por ende, se desearon: --

Table with 4 columns: Núm., Nombre, razón o denominación social, Partida(s), Causal de Desechamiento. Row 1: 1, ÁNGEL SANTIAGO SOSA, Única, No cumplió técnicamente. Row 2: 2, INGENIERÍA Y CALIBRACIONES DE EQUIPOS PARA MONITOREO AMBIENTAL, S.A. DE C.V., Única, No cumplió técnicamente.

5. RELACIÓN DE LICITANTES CUYAS PROPOSICIONES RESULTARON SOLVENTES.

Para cumplir con lo previsto en la fracción II del artículo 37 de la LAASSP, se incluye un cuadro resumen de los licitantes cuyas proposiciones resultaron solventes: --

Table with 3 columns: Núm., Nombre, razón o denominación social, Partida(s). Row 1: 3, SIIASE SOPORTE, S.A. DE C.V., Única.

6. FALLO.

Con sustento en las evaluaciones que anteceden y que son el fundamento y soporte de esta decisión, quien preside, emite el Fallo de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica Número IA-50-GYR-050GYR019-N-170-2024, en los siguientes términos: --

Se ADJUDICA el contrato para la prestación del "Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a las cámaras de refrigeración y congelación de la red de frío, con calibración,

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



Handwritten marks and date 11/2



ACTO DE FALLO
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO IA-50-GYR-050GYR019-N-170-2024
SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A LAS CÁMARAS DE REFRIGERACIÓN Y CONGELACIÓN DE LA RED DE FRÍO, CON CALIBRACIÓN, CALIFICACIÓN Y SANITIZACIÓN, ASÍ COMO LA INSTALACIÓN DE EQUIPOS REDUNDANTES EN LAS CÁMARAS NÚMEROS 01 Y 02

calificación y sanitización, así como la instalación de equipos redundantes en las cámaras números 01 y 02, al siguiente licitante, en los términos que se señalan:

Licitante: SIIASE SOPORTE, S.A. DE C.V.:

Table with 4 columns: Partida(s), Descripción, Cantidad, and Importe Total sin incluir IVA. It lists a single service item with a total amount of \$4,119,056.76 including IVA.

Se le adjudica por un monto total de \$3,550,911.00 (Tres millones quinientos cincuenta mil novecientos once pesos 00/100 M.N.), considerando que la presente adjudicación causa IVA a una tasa del 16% (Dieciséis por ciento), por lo cual el impuesto causado para el monto total es de \$568,145.76 (Quinientos sesenta y ocho mil ciento cuarenta y cinco pesos 76/100 M.N.), por ende, el monto total incluyendo dicho impuesto es de \$4,119,056.76 (Cuatro millones ciento diecinueve mil cincuenta y seis pesos 76/100 M.N.), lo anterior, considerando la propuesta económica del licitante referido, misma que para los efectos del presente procedimiento se tiene por reproducida en este apartado como si a la letra se insertare y se integra a la presente Acta como Anexo 3.

Lo anterior, por las razones expuestas en este Fallo y en la evaluación que es sustento de la decisión, cuya proposición resultó solvente, ya que cumple con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la Invitación a Cuando Menos Tres Personas, por lo que garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

La vigencia del contrato será a partir del siguiente día hábil de la notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2024.





ACTO DE FALLO
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO IA-50-GYR-050GYR019-N-170-2024
"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A LAS CÁMARAS DE REFRIGERACIÓN Y CONGELACIÓN DE LA RED DE FRÍO, CON CALIBRACIÓN, CALIFICACIÓN Y SANITIZACIÓN, ASÍ COMO LA INSTALACIÓN DE EQUIPOS REDUNDANTES EN LAS CÁMARAS NÚMEROS 01 Y 02"

La vigencia del servicio para el mantenimiento preventivo iniciará a partir del 02 de septiembre de 2024 y hasta el 31 de diciembre de 2024.

La vigencia del servicio para el mantenimiento correctivo iniciará a partir del siguiente día hábil de la notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2024.

Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 46 de la LAASSP y en los subnumerales 3.5.- Fallo y firma del contrato y 3.6.- Documentos que, de manera previa a la firma del contrato, deberá presentar el licitante adjudicado de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas, el licitante adjudicado deberá entregar a partir del día hábil siguiente a la notificación del Fallo, en la División de Contratos ubicada en el piso 10 del inmueble con domicilio en la Calle de Durango Número 291, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México en un horario de las 09:00 a las 18:00 horas, en copia simple y original o copia certificada para cotejo los siguientes documentos:

- 1. Testimonio de la escritura pública en la que conste que fue constituida conforme a las leyes mexicanas y que tiene su domicilio en el territorio nacional y, en su caso, sus respectivas modificaciones, según sea el caso;
2. Poder notarial del Apoderado o Representante Legal que firmará el contrato, en el que se otorguen facultades suficientes para su suscripción;
3. Identificación oficial vigente con fotografía del Representante Legal o de quien suscribirá el contrato;
4. Cédula de Registro Federal de Contribuyentes y/o Cédula de Identificación Fiscal;
5. Comprobante de domicilio con una vigencia no mayor a 3 (tres) meses;
6. En su caso, escrito de estratificación de empresa en términos del artículo 3 de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa (fechado con el día de la adjudicación);
7. Escrito bajo protesta de decir verdad en términos del artículo 50 y 60 de la LAASSP (fechado con el día de la adjudicación);
8. En atención al artículo 49, fracción IX de Ley General de Responsabilidades Administrativas, deberá presentar por escrito y bajo protesta de decir verdad, respecto a que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un conflicto de interés (fechado con el día de la adjudicación);





ACTO DE FALLO
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO IA-50-GYR-050GYR019-N-170-2024
“SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A LAS CÁMARAS DE REFRIGERACIÓN Y CONGELACIÓN DE LA RED DE FRÍO, CON CALIBRACIÓN, CALIFICACIÓN Y SANITIZACIÓN, ASÍ COMO LA INSTALACIÓN DE EQUIPOS REDUNDANTES EN LAS CÁMARAS NÚMEROS 01 Y 02”

- 9. Documento vigente expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), en el que se emita opinión del cumplimiento de las obligaciones fiscales en sentido positivo de conformidad con lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación (CFF) y la Resolución Miscelánea Fiscal vigente;-----
- 10. Para los efectos del artículo 32-D del CFF deberá presentar el documento vigente, expedido por el Instituto Mexicano del Seguro Social sobre la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social en sentido positivo, de conformidad con el Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR y su Anexo Único, así como del Acuerdo ACDO.AS1.HCT.260220/64.P.DIR ambos dictados por el H. Consejo Técnico, de conformidad con el procedimiento establecido en los citados Acuerdos, publicados en el DOF el 27 de febrero de 2015, su modificación publicada en el mismo de fecha 03 de abril de 2015 y el 30 de marzo de 2020 que se publicó el último y el Acuerdo ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR, de fecha 27 de abril de 2022 emitido por el referido H. Consejo Técnico y publicado en el DOF el 22 de septiembre de 2022; y Acuerdo ACDO.AS2.HCT.250423/106.P.DIR de fecha 25 de abril de 2023 emitido por el H. Consejo Técnico y publicado en el DOF el 04 de mayo de 2023;-----
- 11. Documento emitido por el INFONAVIT, en el que haga constar que no tiene adeudos con el organismo, en términos del Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las “Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de amortizaciones” publicadas en el DOF el 28 de junio del 2017. -----

Los documentos a que se refieren los últimos tres numerales, deberán presentarse con la antigüedad que administrativa y legalmente corresponda, debidamente firmadas al margen por su representante legal. -----

Asimismo, se le informa que el contrato se formalizará dentro de los 15 (quince) días naturales posteriores a la notificación del Fallo, en términos del artículo 46 de la LAASSP. -----

Si el interesado durante el citado periodo no firma el contrato por causas imputables al mismo, la Convocante se apegará a lo previsto por el artículo mencionado en el párrafo anterior. -----

Por último, en cumplimiento al artículo 48 de la LAASSP, 84 del RLAASSP y las modificaciones establecidas en el “Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público”, publicado en el DOF el 01 de junio de 2022, se le informa al licitante adjudicado que deberá **entregar la Garantía de Cumplimiento de Contrato dentro de los 10 (diez) días naturales** posteriores a la firma del mismo a la División de Contratos; por lo que, para que inicie las gestiones conducentes se proporcionan los siguientes datos: -----





**GOBIERNO DE
MÉXICO**



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística

ACTO DE FALLO
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO IA-50-GYR-050GYR019-N-170-2024
“SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A LAS CÁMARAS DE REFRIGERACIÓN Y CONGELACIÓN DE LA RED DE FRÍO, CON CALIBRACIÓN, CALIFICACIÓN Y SANITIZACIÓN, ASÍ COMO LA INSTALACIÓN DE EQUIPOS REDUNDANTES EN LAS CÁMARAS NÚMEROS 01 Y 02”

Datos de la Garantía de Cumplimiento:

Licitante	SIIASE SOPORTE, S.A. DE C.V.
Número de Contrato	050GYR019NI7024-001-00
Objeto	“Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a las cámaras de refrigeración y congelación de la red de frío, con calibración, calificación y sanitización, así como la instalación de equipos redundantes en las cámaras números 01 y 02”
Partida(s)	Única
Monto de la Garantía sin IVA	\$355,091.10 (Trescientos cincuenta y cinco mil noventa y un pesos 10/100 M.N.)
Vigencia	A partir del siguiente día hábil de la notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2024
Tipo de Garantía	Divisible

7. CIERRE DEL ACTA:

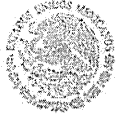
Una vez que se dio lectura al presente **Fallo**, se consultó a los asistentes si tenían algún comentario u observación, a lo que respondieron no tener alguna.

Para efectos de la notificación, en términos de los artículos 37 Bis de la LAASSP y 45 del RLAASSP, se difundirá un ejemplar de la presente Acta en la dirección electrónica del Sistema CompraNet <https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx/>. Asimismo, se informa que a partir de esta fecha se pone a disposición, copia de esta Acta en el tablero de avisos de la División de Contratación de Activos y Logística dispuesto en el piso 5 del inmueble ubicado en la Calle de Durango Número 291, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, por un término no menor de 5 (cinco) días hábiles, siendo de la exclusiva responsabilidad de los licitantes, acudir a enterarse de su contenido y en su caso, obtener copia de la misma. Este procedimiento sustituye a la notificación personal.

No habiendo otro hecho que hacer constar, se da por terminado este Acto, siendo las **14:07 horas** del día **23 de agosto de 2024**, firmando la presente todos los que en él intervinieron, para los efectos legales, administrativos y de notificación a que haya lugar, sin que la falta de firma de alguno de ellos

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS





**GOBIERNO DE
MÉXICO**



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística

ACTO DE FALLO
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO IA-50-GYR-050GYR019-N-170-2024
“SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A LAS CÁMARAS DE REFRIGERACIÓN Y CONGELACIÓN DE LA RED DE FRÍO, CON CALIBRACIÓN, CALIFICACIÓN Y SANITIZACIÓN, ASÍ COMO LA INSTALACIÓN DE EQUIPOS REDUNDANTES EN LAS CÁMARAS NÚMEROS 01 Y 02”


reste validez al Acta, quienes reciben copia de la misma. Esta Acta consta de **12 (doce) hojas** útiles y **03 (tres) Anexos**, constantes de **42 (cuarenta y dos) hojas** útiles.

Por el IMSS:

Firma	Nombre	Área/Cargo
	Lic. Rosa Angélica Nava Robles	Titular de la División de Contratación de Activos y Logística
	Lic. Daniel Christopher Palacios Ocampo	Representante de la División de Inmuebles Centrales

FIN DE TEXTO



 <p>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</p>	<p>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</p>	<p>Contrato Número 050GYR019N17024-001-00</p>
---	---	---

ANEXO 4

“DOCUMENTO DE DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR DEL CONTRATO”

**DIVISIÓN ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS**

SIN TEXTO

SECRET
NO FOREIGN DISSEM

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CURP Y RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016



GOBIERNO DE MÉXICO



9220
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Administración
Coordinación de Conservación y Servicios Generales
Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios

Oficio 09 52 84 14C0/ 9220

Ciudad de México, a 04 JUL 2024

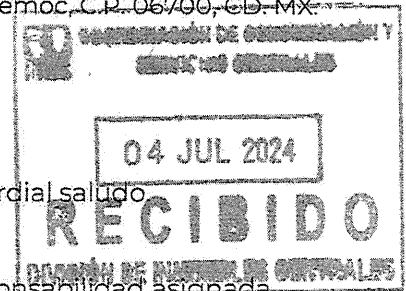
Arquitecto
Luis Enrique Toalá Pozo
Titular de la División de Inmuebles Centrales
Presente

M

Con fundamento en el artículo 2 inciso III Bis del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y en los numerales 4.17, 5.3.9 y 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigente, hago de su conocimiento que he tenido a bien designarlo como Área Técnica y Administrador del Contrato, que derive del proceso para la contratación del "Mantenimiento preventivo y correctivo a las cámaras de refrigeración y congelación de la red de frío, con calibración, calificación y sanitización, así como la instalación de equipos redundantes en las cámaras números 01 y 02", para el ejercicio 2024, por lo que se le exhorta para que cumpla con las atribuciones y obligaciones inherentes a dicha designación con base en los principios de Honradez, Eficacia y Eficiencia que rigen nuestra Institución en beneficio de los derechohabientes.

Datos personales del Administrador del Contrato:

- Nombre completo: Luis Enrique Toalá Pozo
- Cargo: Titular de la División de Inmuebles Centrales
- Área de adscripción: Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios
- Domicilio: Cozumel No. 43, piso 8, Col. Roma Norte, Alc. Cuauhtémoc, C.R. 06700, CD-MX
- Correo electrónico: enrique.toala@imss.gob.mx
- Teléfono: 5557261700 Ext. 17704 y 17705
- RFC: [REDACTED]
- CURP: [REDACTED]



Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo

Atentamente

Acepto la responsabilidad asignada

Ing. Dulce Gómez Botello
Titular de la Coordinación Técnica de
Conservación y Servicios Complementarios

Arq. Luis Enrique Toalá Pozo
Titular de la División de Inmuebles
Centrales

C.c.p.:

- Mtro. Ángel Anuar Rubio Moreno.-Coordinador de Conservación y Servicios Generales.- Presente

Cozumel No. 43, piso 8, Col. Roma Norte, Alc. Cuauhtémoc, C.R. 06700, Ciudad de México. Teléfono: 5557261700
www.imss.gob.mx PSC/IN/1081

ANEJOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



2024
Felipe Carrillo
PUERTO
SECRETARÍA DEL PUEBLO, TURISMO,
MERCADERÍAS Y FERIA DEL
ESTADO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
050GYR019N17024-001-00

ANEXO 5

**“JUNTA DE ACLARACIONES”, LA CUAL SE ENCUENTRA DISPONIBLE
PARA SU CONSULTA EN EL PORTAL DE COMPRAS GUBERNAMENTALES
COMPRANET”**

**ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS**



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Planeación y Contratos
División de Contratos

**“JUNTA DE ACLARACIONES”, LA CUAL
SE ENCUENTRA DISPONIBLE PARA
SU CONSULTA EN EL PORTAL DE
COMPRAS GUBERNAMENTALES
COMPRANET.**

**ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS**

Durango 291, Piso 10, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06700, Ciudad de México
Tel. 55 5726-1700, Ext. 14463,14461. www.imss.gob.mx



2024
AÑO DE
**Felipe Carrillo
PUERTO**

SIN TEXTO

SECRET
OF THE ARMY